

De: Notificaciones Judiciales

Enviado el: miércoles, 8 de junio de 2022 3:40 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga; abogado.cmpr@gmail.com; Daisy Alejandra Mendez Clavijo

CC: Ricardo Motatto Constain; Daniela Gomez Giraldo; Monica Carolina Hernandez Suarez

Asunto: Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022. RAD 2022-00246-00 - FOSCAL Vs ASMET SALUD EPS SAS

Datos adjuntos: 5. 890.205.361.xls; 4. 02AutoDecretaMedidaCautelar_2_1.pdf; 3.

18AutoLibraMandamientoDePago_2022-246._Juz_6_Civil_Municipal_Bga.pdf; 8. OFICIO ACEPTACIÓN DEVOLUCION.pdf; 2. DEMANDA_Y_PRUEBAS_2022-

246_JUZGADO_6_CIVIL_MUNICIPAL_DEMANDA_CONTRA_ASMETSALUD.pdf; 9. CORREO

ELECTRÓNICO - LINK.pdf; 6. OFICIO DEVOLUCION F VS10304712.pdf; 1. NOTIFICACIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO.pdf; 7. OFICIO DEVOLUCION F VS10274122.pdf; PODER DEBIDAMENTE OTORGADO.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf; RECURSO REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO.2021-00246.pdf

Doctora

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez Sexto Civil Municipal

Bucaramanga, Santander

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022.

Referencia: Proceso ejecutivo singular
Demandante: Fundación Oftalmológica de Santander
Demandado: ASMET SALUD EPS SAS
Radicado: 2022-00246-00

Cordial saludo,

GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.459.689 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 65.589 del C. S. de la J., obrando como apoderado general de **ASMET SALUD EPS S.A.S.**, conforme al poder que se anexa junto con este escrito, con todo respeto me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, fundamentado en los motivos que se exponen en el documento anexo.

Allego:

- Escrito de recurso de reposición. 32 folios.

Pruebas:

1. Correo electrónico de notificación del auto que libró mandamiento de pago, junto a la demanda y anexos, de fecha 1 de junio de 2022.

2. Archivos denominados: "DEMANDA_Y_PRUEBAS_2022-246_JUZGADO_6_CIVIL_MUNICIPAL_DEMANDA_CONTRA_ASMETSALUD; 18AutoLibraMandamientoDePago_2022-246.

_Juz_6_Civil_Municipal_Bga;02AutoDecretaMedidaCautelar_2_1; 890.205.361", que corresponden a

los archivos adjuntos al correo electrónico de la notificación del mandamiento de pago el día 1 de junio de 2022.

3. Oficio de devolución de la factura VS10304712, N° 7852.

4. Oficio de devolución de la factura VS10274122, N° 238.

5. Oficio emitido por FOSCAL por medio del cual se aceptó la devolución de la factura VS10274122.

6. Correo electrónico de fecha 06 de junio de 2022, por medio del cual se solicitó el link del expediente digital.

Anexos:

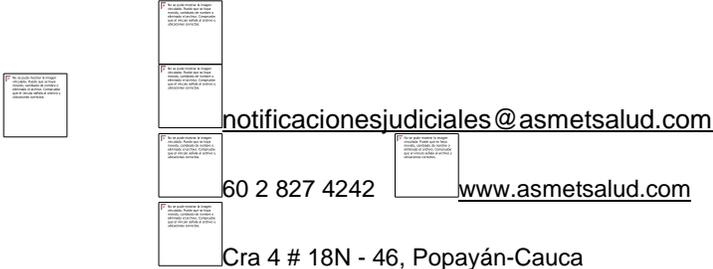
- Poder para actuar. 6 Folios

- Certificado de existencia y representación. 10 Folios.

Atentamente,

NOTIFICACIONES JUDICIALES

ASMET SALUD EPS SAS



notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

60 2 827 4242 www.asmetsalud.com

Cra 4 # 18N - 46, Popayán-Cauca

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

RELACION DE PAGOS POR TRANSFERENCIA DETALLADA POR PROVEDOR pp

Fecha	Num. Pago	Tipo Oper.	N. Fac. Prov.	V_Bruto	V_Descue.	V_Iva	V_ReteF	V_Retelva	V_Retelca	V_O_Rete	V_Cruces	V_Anticipo	Total	V_Transferencia	Regional	
Proveedor		890205361		FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER												
Proceso :		58388		GIRO REG SUB DICIEMBRE 2021 EVENTO SANTANDER				CONFIRMADO		Cuenta: 203229927		Banco: 1 BANCO DE BOGOTA				
#####	31381	2090	400142327	148.395.519,00	0,00	0	0	0	0	0	0	0	148.395.519,00	1.461.061,00	SANTANDER	
#####	31505	2090	/S1021825	2.348.074,00	0,00	0	0	0	0	0	0	0	2.348.074,00	2.348.074,00	CESAR	
#####	31505	2090	/S1030471	42.489.104,00	0,00	0	0	0	0	0	681.100	0	41.808.004,00	9.204.656,00	SANTANDER	
TOTAL PROCESO													13.013.791,00			
TOTAL PROVEEDOR													13.013.791,00			
TOTAL GENERAL													13.013.791,00			

*** FIN REPORTE ***

021

3a.m.

PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2022-00246-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, por devenir procedente conforme al artículo 599 del C.G.P., se accederá a ella. Por lo tanto, este despacho,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea la demandada ASMET SALUD EPS S.A.S. identificada con C.C. 900935126-7, en las cuentas corrientes, de ahorros, maestras, CDT's o cualquier otra suma de dinero en las siguientes entidades bancarias: **BANCO AGRARIO, BANCO BCSC – CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HSBC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, HELM BANK, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO GRANAHORRAR.** Límitese la medida al valor de \$51.826.170.

Infórmeseles que con los dineros del citado embargo deberá constituir certificado de depósito a órdenes de este Juzgado, a través de la cuenta de depósitos judiciales **No. 680012041006 del Banco Agrario de Colombia**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

Igualmente se comunicarán los 23 dígitos del radicado del presente proceso, para que sean tomados en cuenta al momento de realizar los depósitos judiciales correspondientes.

Elabórese la respectiva comunicación y autorícese a la parte demandante para que acredite su trámite por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 075 del 25 de mayo de 2022.



PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2022-00246-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Observando que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82 y 84 del C. G. del P., y que los documentos base del recaudo **-FACTUAS ELECTRÓNICAS DE VENTA-** prestan mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el art. 422 del mismo estatuto procedimental, se libraré el mandamiento de pago rogado.

Por las razones expuestas, este estrado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER -FOSCAL- y en contra de ASMET SALUD EPS S.A.S. identificada con C.C. 900935126-7, así:

- a) Por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M(CTE (\$34.550.780))**, por concepto de capital insoluto contenido en las facturas electrónicas de venta Nos. VS10260550, VS10304711, VS10274122, VS10288292, VS10316382 y VS10304712.
- b) Por los intereses de mora sobre el capital referido, a la tasa máxima legalmente autorizada, teniendo en cuenta las certificaciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una aludidas facturas electrónicas de venta, hasta cuando se realice el pago total de la obligación, de conformidad con lo estipulado en la ley sustancial.

SEGUNDO: ORDENAR a la demandada el pago de los anteriores conceptos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 431 del C.G.P.

TERCERO: De las costas se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

CUARTO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada como lo indican los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, en la dirección aportada en el acápite de notificaciones del libelo genitor, o en concordancia con el Decreto 806 de 2020, según sea el caso. Adviértasele que puede proponer excepciones en la forma y términos previstos en el mencionado estatuto adjetivo (art. 442 del C. G. del P.).

QUINTO: RECONOCER al Dr. CARLOS MARIO PATIÑO RIOS, portador de la T. P. 279.453 del C. S. de la J., como abogado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 075 del 25 de mayo de 2022.

RESPUESTA DE GLOSA
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER

890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ

018000917003

revisor.cuentas4@foscal.com.co



7/29/24

Señores:

ASMET SALUD EPS SAS

NI 9009351267

CL 37 N 23 66 BUCARAMANAGA

6452187

NRO. FACTURA	VALOR FACTURA	NRO. RADICADO	NRO. EPISODIO	NOTA CREDITO	
VS10274122	199.900		4399004	NG52965	
NOMBRES DEL PACIENTE		DOCUMENTO IDENTIDAD	VALOR TOTAL OBJETADO	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL RECOBRADO
ANDRES FELIPE OROZCO DIAZ		TI 1005332410	199.900	199.900	0
DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION	DEVOLUCION	CÓD. OBJ	816	CÓD RTA	997
VALOR OBJETADO	199.900	VALOR ACEPTADO	199.900	VALOR RECOBRADO	0
ANÁLISIS DETALLADO					
se acepta devuelta, no hay erp					

Firma Autorizada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO-
Bucaramanga
E. S. D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER –FOSCAL-

DEMANDADO: ASMET SALUD EPS

CARLOS MARIO PATIÑO RIOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.987.718 expedida en Convención, con Tarjeta Profesional 279.453 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER -FOSCAL-**, con Domicilio Principal en el Municipio de Floridablanca (Sder) e identificada con NIT. 890.205.361- 4, conforme al poder especial adjunto otorgado mediante mensaje de datos por el representante legal de la entidad atendiendo lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, de manera comedida concurro a su despacho con el propósito de presentar **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** en contra de **ASMET SALUD EPS S.A.S.** con NIT 900935126-7 con domicilio principal en la ciudad de Popayan y agencia en la ciudad de Bucaramanga, y representada legalmente por **JAQUELINE YACUMAL GRANADOS** mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 25275959, y vecina de esta ciudad, o por quien haga sus veces al momento de notificación del auto de mandamiento de pago, demanda que formulo a usted así:

PARTES, REPRESENTACIÓN Y DOMICILIO

Las partes en el proceso son:

A) DEMANDANTE:

FOSCAL persona jurídica de carácter fundacional, sin ánimo de lucro, domiciliada en Floridablanca y con NIT. 890.205.361-4, representada legalmente por **JORGE RICARDO LEON FRANCO** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 2.099.899 expedida en Guadalupe (Sder) y domiciliado en Floridablanca.

B) DEMANDADO:

ASMET SALUD EPS S.A.S. con NIT 900935126-7 con domicilio principal en la ciudad de Popayan y agencia en la ciudad de Bucaramanga, y representada legalmente por **JAQUELINE YACUMAL GRANADOS** mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 25275959 y vecina de esta ciudad

PRETENSIONES

PRIMERA. Se libre mandamiento de pago en favor de la parte demandante y en contra de **ASMET SALUD EPS S.A.S.** por las siguientes sumas de dinero, conforme al valor capital contenido en la casilla VALOR ADEUDADO, y respecto de las facturas de venta arrimadas y que a continuación se enlistan:

Factura	Valor adeudado
VS10260550	59.700
VS10304711	33.284.448
VS10274122	199.900
VS10288292	461.300
VS10316382	464.600
VS10304712	80.832

SEGUNDA. Se libre mandamiento de pago en favor de la parte demandante y en contra de **ASMET SALUD EPS S.A.S.** por los intereses de mora sobre cada uno de valores capital de las facturas de ventas que a continuación se refieren y cuyos montos se encuentran en la casilla valor adeudado, conforme a su vencimiento referido en la casilla fecha de vencimiento, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, hasta la fecha en que se produzca el pago efectivo de cada una de estas:

Factura	Fecha de Vencimiento	Valor adeudado	Fecha de Corte	Días Mora	% Mora Mes Nominal	Interés Mora Causado
VS10260550	4/09/2021	59.700	6/05/2022	274	2,18%	\$ 11.917
VS10304711	7/11/2021	33.284.448	6/05/2022	210	2,18%	\$ 5.094.809
VS10274122	12/01/2022	199.900	6/05/2022	144	2,18%	\$ 21.001
VS10288292	16/12/2021	461.300	6/05/2022	171	2,18%	\$ 57.524
VS10316382	16/12/2021	464.600	6/05/2022	171	2,18%	\$ 57.936
VS10304712	13/01/2022	80.832	6/05/2022	143	2,18%	\$ 8.433

TERCERA. En la oportunidad procesal correspondiente, condenar en costas y gastos a la parte demandada.

HECHOS:

1.- **FOSCAL** prestó servicios médicos de Urgencias a los usuarios afiliados a **ASMET SALUD EPS S.A.S.**, de cuya atención se generan sendas facturas de venta, las cuales fueron radicadas para su cobro a la EPS demandada y que en su mayoría no pagadas en su totalidad, como se expone a continuación:

Factura	Valor inicial	Saldo actual
VS10260550	59.700	59.700
VS10304711	42.489.104	33.284.448
VS10274122	199.900	199.900
VS10288292	461.300	461.300
VS10316382	464.600	464.600
VS10304712	80.832	80.832

2.- Si bien sobre la factura VS10304711 la funcionaria que recibió omitió colocar el sello de ASMET SALUD EPS; en correo de fecha 14 de Diciembre de 2021, dicha entidad desde la dirección electrónica yaneth.ascuntar@asmetsalud.com informó que habían realizaban abono a dicha factura por la suma de \$9.204.656,00 mediante un giro directo del ADRES.

3.- Que **ASMET SALUD EPS S.A.S.** tiene matriculado en Bucaramanga una Agencia lo que le confiere domicilio a este circuito judicial para conocer el caso por motivo del territorio.

4.- Por virtud de la Ley 100 de 1993 y la ley 1122 de 2007, es una obligación de la IPS (FOSCAL) prestar el servicio de urgencia de todas las personas que acudan al servicio y requieran de la atención.

La Ley 100 de 1993 ha prescrito:

ARTICULO 159. Garantías de los afiliados. Se garantiza a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud la debida organización y prestación del servicio público de salud, en los siguientes términos:

- 1. La atención de los servicios del Plan Obligatorio de Salud del artículo 162 por parte de la entidad promotora de salud respectiva a través de las instituciones prestadoras de servicios adscritas.*
- 2. La atención de urgencias en todo el territorio nacional.*

Artículo 20 de la Ley 1122 de 2007:

*PARÁGRAFO. Se garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país. Las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato. El incumplimiento de esta disposición, será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola vez o sucesivas, hasta de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución.”
(Negrilla fuera de texto)*

5.- FOSCAL facturó los servicios prestados y así mismo, realizó la radicación de las facturas, y pasados 20 días hábiles contados desde la fecha de recibido de la factura por venta de servicios, la demandada omitió formular glosas o realizar devoluciones, conforme lo señala el artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

6.- ASMET SALUD EPS S.A.S. incumplió sus obligaciones pecuniarias, como quiera que la exigibilidad de la factura se produjo pasados treinta (30) días luego de radicadas sin que se hubiera presentado glosa alguna o devolución, conforme lo determina el artículo 56 de la ley 1438 de 2011 y literal D del artículo 13 de la ley 1122 de 2007.

PRUEBAS:

1. Certificado de existencia y representación legal de la demandante.
2. Certificado de existencia y representación legal de la demandada.
3. 6 Facturas.
4. Radicadores de facturas.
5. Correo emitido por ASMETSALUD de fecha 14 de diciembre de 2021 junto con documento en formato Excel, informando sobre abono a la factura VS10304711.
6. Poder conferido mediante mensaje de datos por el representante legal de Foscal.

ME PERMITO MANIFESTAR, QUE LAS FACTURAS DE VENTA DE SERVICIOS ORIGINALES SE ENCUENTRA EN PODER DE MI REPRESENTADA, POR LO QUE SERÁ ALLEGADA UNA VEZ SEA REQUERIDO POR EL DESPACHO.

NORMAS DE DERECHO

Fundamento la demanda en las siguientes normas:

- Artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.
- Ley 1438 de 2011, Ley 100 de 1993 y Decreto 4747 de 2007.
- Ley 1231 de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se cimienta la presente demanda en lo siguiente

1. PORQUE LAS FACTURAS DE VENTA APORTADAS SON TITULO VALOR

1. Por regla general la factura constituye un título valor, y se acredita cuando el vendedor entrega al comprador mediante compra por el valor y productos relacionados en la misma, la factura debe contener la identificación de las partes, la clase y cantidad de la mercancía vendida o servicio prestado, el número y fecha de emisión, el precio unitario y el total.

Nuestro Código de Comercio en su artículo 772 define la factura como: la Factura es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio.

No podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados en virtud de un contrato verbal o escrito.

El emisor vendedor o prestador del servicio emitirá un original y dos copias de la factura. Para todos los efectos legales derivados del carácter de título valor de la factura, el original firmado por el emisor y el obligado, será título valor negociable por endoso por el emisor y lo deberá conservar el emisor, vendedor o prestador del servicio. Una de las copias se le entregará al obligado y la otra quedará en poder del emisor, para sus registros contables.

2. Desde la vigencia de la Ley 1231 de 2008 la cual introdujo a los artículos 772 a 774 y 777 a 779 del Código de Comercio, modificaciones en vía que la factura circule, se negocie y se transfiera legítimamente, como cualquier título valor, en un documento físico necesario para hacer efectivo el derecho que incorpora, por ello en el caso que aquí nos concierne, incorpora un derecho que tiene mi prohijado para demandar su pago, según las facturas allegadas al libelo son de carácter crediticio y cumplen con los requisitos exigidos.

En materia de salud se ha definido legal y reglamentariamente:

Decreto 4747 de 2007:

Artículo 21. Soportes de las facturas de prestación de servicios. Los prestadores de servicios de salud deberán presentar a las entidades responsables de pago, las facturas con los soportes que, de acuerdo con el mecanismo de pago, establezca el Ministerio de la Protección Social. La entidad responsable del pago no podrá exigir soportes adicionales a los definidos para el efecto por el Ministerio de la Protección Social.

...

Artículo 22. Manual único de glosas, devoluciones y respuestas. El Ministerio de la Protección Social expedirá el Manual Único de Glosas, devoluciones y respuestas, en el que se establecerán la denominación, codificación de las causas de glosa y de devolución de facturas, el cual es de obligatoria adopción por todas las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 23. Trámite de glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes...

Ley 1438 de 2011

ARTICULO 56.

...

También se entienden por recibidas las facturas Que hayan sido enviadas por los prestadores de servicios de salud a las Entidades Promotoras de Salud a través de correo certificado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1122 de 2007, sin perjuicio del cobro ejecutivo Que podrán realizar los prestadores de servicios de salud a las Entidades Promotoras de Salud en caso de no cancelación de los recursos.

ARTÍCULO 57°. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes*

Que el literal D del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 enseña:

*Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. **En***

caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago. El Ministerio de la Protección Social reglamentará lo referente a la contratación por capitación, a la forma y los tiempos de presentación, recepción, remisión y revisión de facturas, glosas y respuesta a glosas y pagos e intereses de mora, asegurando que aquellas facturas que presenten glosas queden canceladas dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura;

2. PORQUE LOS DOCUMENTOS DE LA FACTURA SE ENTIENDEN ACEPTADOS

Reza la norma artículo 2 de la Ley 1231 de 2008:

“... La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción.”

COMPETENCIA:

Por la cuantía de la obligación, el juez del lugar del domicilio del demandado, es usted señor Juez competente para conocer de este asunto.

CUANTÍA

La cuantía la estimo así:

Factura	Fecha de Vencimiento	Valor adeudado	Fecha de Corte	Días Mora	% Mora Mes Nominal	Interes Mora Causado
VS10260550	4/09/2021	59.700	6/05/2022	274	2,18%	\$ 11.918
VS10304711	7/11/2021	33.284.448	6/05/2022	210	2,18%	\$ 5.095.092
VS10274122	12/01/2022	199.900	6/05/2022	144	2,18%	\$ 21.003
VS10288292	16/12/2021	461.300	6/05/2022	171	2,18%	\$ 57.528
VS10316382	16/12/2021	464.600	6/05/2022	171	2,18%	\$ 57.939
VS10304712	13/01/2022	80.832	6/05/2022	143	2,18%	\$ 8.434
\$34.550.780						\$5.251.914

CUANTÍA: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOTIENOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$39.802.694)

NOTIFICACIONES:

- El Demandado:** Podrá realizarse en su domicilio en la agencia de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la Calle 18 #21-34.
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
- La Demandante:** En la Avenida El Bosque No 23-60 Torre Milton Salazar Piso 4 del Municipio de Floridablanca (Sder).
Correo Electrónico: notificaciones@foscal.com.co
Teléfono: 7008000 ext 4005
- El Suscrito:** En la calle 158 # 20-95, Zona Franca FOSUNAB, oficina 111. Municipio de Floridablanca (Sder).
Correo Electrónico: carlosp.abogado@foscal.com.co
abogado.cmpr@gmail.com (correo inscrito en registro único de abogados) teléfono 3142231851.

Señor Juez,



CARLOS MARIO PATIÑO RÍOS
C.C. 1.090.987.718 de Convención
T.P. 279.453 del Consejo Superior de la Judicatura

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/05/06 HORA: 10:52:15
10473482

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L9RD2119C2

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE AGENCIA DE:
ASMET SALUD EPS SAS SANTANDER

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 29 DE 2022
GRUPO NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-443682-16 DEL 2019/10/01
NOMBRE:ASMET SALUD EPS SAS SANTANDER
NIT: 900935126-7

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 18 # 21 - 34
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 0976342931
TELEFONO2: 976351743
TELEFONO3: 3176390893
EMAIL : notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

C E R T I F I C A

CONSTITUCION Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA: ASMET SALUD EPS SAS Y ESTABLECIO SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE POPAYAN

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 645 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018 DE LA NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, CONSTA: ESCISION IMPROPIA. ESCINDENTE: ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS ESS EPS. BENEFICIARIA: ASMET SALUD EPS SAS.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

C E R T I F I C A

AUTORIZACION APERTURA DE AGENCIA : QUE POR ACTA No 042 DE 2019/04/25 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/10/01 BAJO EL No 55252 DEL LIBRO 6, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA AGENCIA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 042 DE 2019/04/25 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/10/01 BAJO EL No 55252 DEL LIBRO 6, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
ADMINISTRADOR AGENCIA	YACUMAL GRANADOS JAQUELINE
	DOC. IDENT. C.C. 25275959

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/05/06 10:52:15 - REFERENCIA OPERACION 10473482

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 5

LA COORDINADORA DEL GRUPO ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER, DE ACUERDO A LO DECLARADO EN PLATAFORMA REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de esta dependencia, se pudo establecer:

Que la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL**, del Municipio de **FLORIDABLANCA**, Departamento de Santander, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Grupo de Acreditación en Salud y SOGC, de la Secretaría de Salud Departamental como Institución Prestadora de Servicios de Salud, con el código de prestador No. **6827601666-01** NIT. **890205361-4** y figura como representante legal **JORGE RICARDO LEON FRANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **2.099.899** de Guadalupe.

Que en la actualidad el Doctor **JORGE RICARDO LEON FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.099.899 expedida en Guadalupe (Stder), se encuentra ejerciendo el cargo de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER "FOSCAL"**, conforme el acta de la junta directiva No. 157 del 3 de Abril de 2001.

Que mediante **Resolución No. 19070 del 16 de diciembre de 1985**, el Ministerio de Salud reconoció Personería Jurídica a la institución de carácter privado sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER- CLINICA CARLOS ARDILA LULLE, "FOSCAL"** de la ciudad de Floridablanca, Santander, con NIT: No. 890.205.361-4, la cual se encuentra inscrita en el REPSS con el código No. 6827601666.

Que mediante **Resolución No. 5560 del 12 de julio de 1999**, la Gobernación de Santander--Secretaria de Salud Departamental, aprobó la reforma de estatutos de la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER-CLINICA CARLOS ARDILA LULLE, "FOSCAL"** de la ciudad de Floridablanca, Santander, con NIT: No. 890.205.361-4.

Que mediante **Resolución No. 006611 del 21 de mayo de 2010**, la Gobernación de Santander-Secretaria de Salud Departamental, aprobó el cambio de denominación o razón social de **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER-CLINICA CARLOS ARDILA LULLE, "FOSCAL"** por el de **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER "FOSCAL"**.

Que de conformidad con la **Escritura Pública No. 0452 del 12 de marzo de 2014** de la Notaria Novena de Bucaramanga, (Stder) se adicionó reforma de estatutos de la **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER (FOSCAL)** en la cual se modificó las características, domicilio el objeto, la integración, nombramiento y suplencia de la asamblea de miembros, junta directiva, elección de la junta directiva, elección de presidente y vicepresidente de la junta de directiva, de las reuniones de la junta directiva del quorum y del revisor fiscal.

Dirección para notificaciones siendo la nueva Av. El bosque No. 23 - 60 Torre Milton Salazar de Floridablanca y el correo electrónico notificaciones@foscal.com.co.

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
	VERSIÓN	13
	FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
	PÁGINA	Página 2 de 5

Que de conformidad con la Escritura Publica No. 2008 del 14 de noviembre de 2012 de la Notaria Segunda de Floridablanca, (Stder) el doctor **JORGE RICARDO LEÓN FRANCO**, director ejecutivo y representante legal de la **FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER- FOSCAL-** , confirió poder general, amplio y suficiente al doctor **OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía 91.279.160 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 87.912 del C. S. J. para que en nombre y representación de la fundación ejecute los siguientes actos en todos los eventos en que ello sea necesario: 1, Recibir notificaciones personales en nombre de la fundación en procesos y acciones judiciales ya sea de carácter administrativo, laboral, civil, comercial, penal, tutelas, etc., en las cuales la fundación sea demandada, requerida o que por cualquier motivo y/o judicial o extrajudicial deba ser notificada personalmente o deba autorizar- una actuación; sin distinguir la jurisdicción o la autoridad de que se trate, ya sean estas del orden nacional, departamental o municipal. 2 Adelantar todas las acciones pertinentes en los casos que la fundación sea sujeto activo o pasivo de acciones judiciales o de cualquier índole, tales como: iniciar demandas en cualquier jurisdicción, hacerse parte, solicitar y practicar pruebas, contestar las demandas y en general todo lo que corresponda al mandato que se le confiere, incluyendo la facultada de contrademandar, llamar en garantía, etc. 3. Absolver en nombre, de la entidad los interrogatorios de parte, dentro de los procesos a los cuales sea citado para tal fin el representante legal de la FOSCAL. 4. Suscribir para la entidad que representa contratos, convenios y demás compromisos con las mismas limitaciones legales y estatutarias del representante legal. 5. En ejercicio del presente poder el doctor **OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ** queda facultado para conciliar, interponer recursos y en general obrar como sea conveniente o necesario para preservar los intereses de la entidad que representa, quedando facultado expresamente para transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, sustituir, desistir, recibir, otorgar poder con las mismas facultades, revocar poderes a otros abogados y reasumir el poder. (SUGIERO ELIMINAR ESTE YA QUE EL PODER SE REVOCÓ Y SE DIERON OTRAS FACULTADES)

Que de conformidad con la Escritura Publica No. 25 del 11 de enero de 2017 de la Notaria Segunda de Floridablanca, (Stder) el doctor **JORGE RICARDO LEÓN FRANCO**, director ejecutivo y representante legal de la **FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER- FOSCAL-** , confirió poder general, amplio y suficiente a la Doctora **CAROLINA GALVIS VILLARREAL** identificada con la cedula de ciudadanía 37.840.808 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la fundación ejecute los siguientes actos en todos los eventos en que ello sea necesario: 1, Recibir notificaciones personales en nombre de la fundación en procesos y acciones judiciales ya sea de carácter administrativo, laboral, civil, comercial, penal, tutelas, etc., en las cuales la fundación sea demandada, requerida o que por cualquier motivo y/o judicial o extrajudicial deba ser notificada personalmente o deba autorizar- una actuación; sin distinguir la jurisdicción o la autoridad de que se trate, ya sean estas del orden nacional, departamental o municipal. 2 Adelantar todas las acciones pertinentes en los casos que la fundación sea sujeto activo o pasivo de acciones judiciales o de cualquier índole, tales como: iniciar demandas en cualquier jurisdicción, hacerse parte, solicitar y practicar pruebas, contestar las demandas y en general todo lo que corresponda al mandato que se le confiere, incluyendo la facultada de contrademandar, llamar en garantía, etc. 3. Absolver en nombre, de la entidad los interrogatorios de parte, dentro de los procesos a los cuales sea citado para tal fin el representante legal de la FOSCAL. 4. Suscribir para la entidad que representa contratos, convenios y demás compromisos con las mismas limitaciones legales y estatutarias del representante legal. 5. En ejercicio del presente poder la Doctora **CAROLINA GALVIS VILLARREAL** queda facultada para conciliar,

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 3 de 5

interponer recursos y en general obrar como sea conveniente o necesario para preservar los intereses de la entidad que representa, quedando facultado expresamente para transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, sustituir, desistir, recibir, otorgar poder con las mismas facultades, revocar poderes a otros abogados.

Que de conformidad con la **Escritura Publica N°0594 del 17 de Abril de 2017** de la Notaria Segunda de Floridablanca, (Stder) se realizó reforma de estatutos de la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER (FOSCAL) en la cual se modificó aspectos de la Junta Directiva, Elección de Presidente de la Junta Directiva, de las reuniones de Junta directiva, del Quorum, las funciones de la Junta directiva, del Director y sus funciones, y de la adjudicación de los bienes que queden en liquidación.

Que de conformidad con la Escritura Publica No. 2608 del 14 de diciembre de 2017 de la Notaria Segunda de Floridablanca, (Stder) el doctor **JORGE RICARDO LEÓN FRANCO**, director ejecutivo y representante legal de la **FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER- FOSCAL-**, confirió poder general, amplio y suficiente a la Doctora **LAURA LEONOR RUBIANO ARIZA** identificada con la cedula de ciudadanía 37.750.819 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la fundación ejecute los siguientes actos en todos los eventos en que ello sea necesario: 1, Recibir notificaciones personales en nombre de la fundación en procesos y acciones judiciales ya sea de carácter administrativo, laboral, civil, comercial, penal, tutelas, etc., en las cuales la fundación sea demandada, requerida o que por cualquier motivo y/o judicial o extrajudicial deba ser notificada personalmente o deba autorizar- una actuación; sin distinguir la jurisdicción o la autoridad de que se trate, ya sean estas del orden nacional, departamental o municipal. 2 Adelantar todas las acciones pertinentes en los casos que la fundación sea sujeto activo o pasivo de acciones judiciales o de cualquier índole, tales como: iniciar demandas en cualquier jurisdicción, hacerse parte, solicitar y practicar pruebas, contestar las demandas y en general todo lo que corresponda al mandato que se le confiere, incluyendo la facultada de contrademandar, llamar en garantía, etc. 3. Absolver en nombre, de la entidad los interrogatorios de parte, dentro de los procesos a los cuales sea citado para tal fin el representante legal de la FOSCAL. 4. Suscribir para la entidad que representa contratos, convenios y demás compromisos con las mismas limitaciones legales y estatutarias del representante legal. 5. En ejercicio del presente poder la Doctora **LAURA LEONOR RUBIANO ARIZA** queda facultada para conciliar, interponer recursos y en general obrar como sea conveniente o necesario para preservar los intereses de la entidad que representa, quedando facultado expresamente para transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, sustituir, desistir, recibir, otorgar poder con las mismas facultades, revocar poderes a otros abogados.

Que de conformidad con la Escritura Publica No. 2322 del 15 de noviembre de 2017 de la Notaria Segunda de Floridablanca, (Stder) el doctor **JORGE RICARDO LEÓN FRANCO**, director ejecutivo y representante legal de la **FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER- FOSCAL-**, confirió poder general, amplio y suficiente al doctor OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía 91.279.160 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 87.912 del C. S. J. para que en nombre y representación de la fundación ejecute los siguientes actos en todos los eventos en que ello sea necesario: 1, Recibir notificaciones personales en nombre de la fundación en procesos y acciones judiciales ya sea de carácter administrativo, laboral, civil, comercial, penal, tutelas, etc., en las cuales la fundación sea demandada, requerida o que por cualquier motivo y/o judicial o extrajudicial

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 4 de 5

deba ser notificada personalmente o deba autorizar- una actuación; sin distinguir la jurisdicción o la autoridad de que se trate, ya sean estas del orden nacional, departamental o municipal. 2 Adelantar todas las acciones pertinentes en los casos que la fundación sea sujeto activo o pasivo de acciones judiciales o de cualquier índole, tales como: iniciar demandas en cualquier jurisdicción, hacerse parte, solicitar y practicar pruebas, contestar las demandas y en general todo lo que corresponda al mandato que se le confiere, incluyendo la facultada de contrademandar, llamar en garantía, etc. 3. Absolver en nombre, de la entidad los interrogatorios de parte, dentro de los procesos a los cuales sea citado para tal fin el representante legal de la FOSCAL. 4. En ejercicio del presente poder el doctor OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ queda facultado para conciliar, interponer recursos y en general obrar como sea conveniente o necesario para preservar los intereses de la entidad que representa, quedando facultado expresamente para transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, sustituir, desistir, recibir, otorgar poder con las mismas facultades, revocar poderes a otros abogados y reasumir el poder. 5. REVOCATORIA. Con el otorgamiento del presente Poder, se revoca el poder conferido al Doctor OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.279.160 expedida de Bucaramanga, otorgado mediante escritura pública número dos mil ocho (2,008) del catorce (14) de Noviembre del año dos mil ocho otorgada en la Notaría Segunda de Floridablanca.

Que de conformidad con la **Escritura Publica N.º 440 del 15 de Febrero de 2022** de la Notaria Primera de Bucaramanga, (Stder) se realizó reforma de estatutos de la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER (FOSCAL) en la cual se modificó aspectos de la Junta Directiva, de las reuniones de Junta Directiva, Elecciones de la Junta Directiva, de la Elección del Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, de las reuniones de la Junta Directiva, Funciones de la especiales de la Asamblea, quorum, del Director como Representante Legal y funciones, del Director Ejecutivo que ejercerá la condición de Representante Legal Suplente de la Fundación, y lo hará ante la ausencia temporal, accidental o absoluta del cargo, o cuando las condiciones de continuidad del negocio o necesidad requiera hacerlo, cuando el Director Ejecutivo actúe como Representante Legal Suplente tendrá las mismas facultades del Director General.

Que de conformidad con la Certificación de Junta Directiva realizada el 21 de diciembre de 2021, y que se recoge en Acta No. 312, se autorizó al Representante Legal para adelantar los trámites y gestiones necesarias para habilitar las sedes de prestación de servicios de salud y ratificar las que ya están habilitadas, así:

1. **Sede Centro de Apoyo Ambulatorio**, ubicada en calle 158 No.50 - 95 Barrio Palomitas, con código **682760166619**
2. **Sede CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA - FOSCAL**, ubicada en la Carrera 33 No. 49-35 local 2 y 3 Barrio Cabecera II Etapa, con código 680010166603
3. **Sede BOLARQUI**, ubicada en la Avenida González Valencia No. 54-31- 39 - 59 - 77 Barrio Bolarqui, con código de 680010166617
4. **Sede FOSCAL San Alonso**, ubicada en la Carrera 28 No. 17-47 Barrio San Alonso, con código 680010166618

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 5 de 5

Que en el evento de existir documentación que registre información diversa a la aquí consignada, estamos en condiciones de revisar la presente certificación.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, según ordenanza 012/05 y Decreto 005/06 por valor de \$78.870, conforme a recibo N°2502200268695 de fecha 25 de abril 2022.

La presente certificación se expide a solicitud de **JORGE RICARDO LEON FRANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. **2.099.899** de Guadalupe.

Válida hasta 31 de diciembre de 2022, salvo que el prestador realice novedades contempladas en el Art. 12 numeral 12.1 Novedades del prestador de servicios de salud, Resolución 3100 de 2019, durante el transcurso de la vigencia de la presente certificación.

Dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2022.


YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Coordinadora Grupo Acreditación en Salud y SOGC
Secretaría de Salud de Santander

Elaboró: Leiny Alvarez

Siempre
Santander
GOBERNACIÓN

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER 890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co



Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del
10/12/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10260550

CUFE: 14e5ea933174fbd9a935bcee3e275b1e7dfae53c90dc3f97ce92598804642ff056378f05abf5518b754916ba68720a4

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS			NIT 9009351267		FECHA DE FACTURA 08.07.2021
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66		CIUDAD BUCARAMANA	TELÉFONO 6452187	VENCIMIENTO Pago a 30 días	CARNET / POLIZA No 203045731
PACIENTE VIANCHA DE LEAL MARIA			TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO CC 28331547		TELÉFONO 3166814143
DIRECCIÓN CRA 23 NO 54N-55 B COLORADOS			CIUDAD BUCARAMANGA		ATENCIÓN Ambulatorio
FECHA DE INGRESO 03/07/2021 14:43:42		FECHA DE EGRESO 07/07/2021		ESTANCIA	EPISODIO 4877957
					CENTRO DE RESP 12027

ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS	59.700
			

VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	59.700
	DESCUENTOS	0
	COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
	SUB TOTAL	59.700
	IVA: EXCLUIDO	0
	RET. EN LA FUENTE	0
	RETEICA	0
TOTAL A PAGAR	59.700	

OBSERVACIONES
AUTORIZACION:203045731.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764013461464 del 20 de Mayo de 2021 Autoriza prefijo VS del No. 10238038 AL 10300000 Con Vigencia 18 Meses

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764013461464 del 20 de Mayo de 2021 Autoriza prefijo VS del No. 10238038 AL 10300000 Con Vigencia 18 Meses

 FIRMA CLÍNICA FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
--	---	---------------------------------

Generada por: KATERIR Fecha: 09.02.2022 Hora: 11:55:13 Pagador: 20009309 Verf. DIAN , 00:00:00

ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO/2008



DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10260550

FECHA FACTURA: 08.07.2021

ESTATUS DE FACTURACIÓN: Facturación final realizada

RESPONSABLE DE LA CUENTA: ASMET SALUD EPS SAS	CEDULA/NIT: 9009351267
DIRECCIÓN: CL 37 N 23 66	CIUDAD: BUCARAMANAGA TELÉFONO: 6452187
PACIENTE: VIANCHA DE LEAL MARIA	TIPO DOC / Nro. DOC: CC 28331547 EPISODIO: 4877957

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
01-COUR POS-CUPS		CONSULTA DE URGENCIAS						
03.07.2021	39145	CONSULTA DE URGENCIAS 1TTFP2U1 1 UT URGENCIAS FOS P2 1 0020002671 PARRA RESTREPO JUAN CAMILO OFTALMOLOGIA	1	100%		59.700		59.700
		CONSULTA DE URGENCIAS	1			59.700		59.700

TOTAL FACTURA POR SERVICIOS PRESTADOS	59.700
DESCUENTOS	0
COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
PAGOS COMPARTIDOS	0
IVA	0
TOTAL A PAGAR	59.700

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER 890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co



Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del
10/12/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10274122

CUFE: 1a7ff17040821983e254a48bffa1d2af4cbad80f7d6a20dc15c61cfa10bee5a5245bff89c1db48f5ae496493da0ad0fc

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS			NIT 9009351267		FECHA DE FACTURA 04.08.2021	
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66		CIUDAD BUCARAMANAGA	TELÉFONO 6452187	VENCIMIENTO Pago a 30 días	CARNET / POLIZA No	
PACIENTE OROZCO DIAZ ANDRES FELIPE			TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO TI 1005332410		TELÉFONO 6774192	
DIRECCIÓN CRA 10A 49 20 PISO 2 VILLA L			CIUDAD FLORIDABLANCA		ATENCIÓN Ambulatorio	
FECHA DE INGRESO 04/10/2020 15:18:00		FECHA DE EGRESO 04/10/2020		ESTANCIA	EPISODIO 4399004	CENTRO DE RESP 12032

ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS	57.600
2	02-5	PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS-IMAGENOLOGIA	128.200
3	09-7	INSUMOS ALMACEN DISPOSITIVOS MEDICOS	400
4	12-1	MEDICAMENTOS POS	13.700



VALOR EN LETRAS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	199.900
	DESCUENTOS	0
	COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
	SUB TOTAL	199.900
	IVA: EXCLUIDO	0
	RET. EN LA FUENTE	0
	RETEICA	0
TOTAL A PAGAR	199.900	

OBSERVACIONES
AUT 203360102

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764013461464 del 20 de Mayo de 2021 Autoriza prefijo VS del No. 10238038 AL 10300000 Con Vigencia 18 Meses

 FIRMA CLÍNICA FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	---	---------------------------------

Generada por: KATERIR

Fecha: 09.02.2022 Hora: 13:04:35 Pagador: 20009309

Verf. DIAN , 00:00:00

ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO/2008



DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10274122

FECHA FACTURA: 04.08.2021
ESTATUS DE FACTURACIÓN: Facturación final realizada

RESPONSABLE DE LA CUENTA: ASMET SALUD EPS SAS	CEDULA/NIT: 9009351267
DIRECCIÓN: CL 37 N 23 66	CIUDAD: BUCARAMANAGA TELÉFONO: 6452187
PACIENTE: OROZCO DIAZ ANDRES FELIPE	TIPO DOC / Nro. DOC: TI 1005332410 EPISODIO: 4399004

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.	VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
01-COUR POS-CUPS CONSULTA DE URGENCIAS							
04.10.2020	39145	CONSULTA DE URGENCIAS 1TTCP5U1 1 UT URGENCIAS T CAL P5 01 0020007203 LOPEZ VALENCIA ANGHIE KATHERINE MEDICINA URGENCIAS-DOMICILIARI	1	100%	57.600		57.600
		CONSULTA DE URGENCIAS	1		57.600		57.600
02-RXCC POS-CUPS PROCE DX CRANEO CARA Y CUELLO							
04.10.2020	21120	CARA MALAR ARCO CIGOMATICO HUESOS NASALE S MAXILAR SUPERIOR SILLA TURCA BASE DEL CRANEO	1	100%	64.100		64.100
		PROCE DX CRANEO CARA Y CUELLO	1		64.100		64.100
02-RXEP POS-CUPS PROCE DX EXTREMIDADES Y PELVIS							
04.10.2020	21102	BRAZO PIERNA RODILLA FEMUR HOMBRO OMOPLA TO	1	100%	64.100		64.100
		PROCE DX EXTREMIDADES Y PELVIS	1		64.100		64.100
09-INS1 POS-CUPS INSUMOS GENERALES DE ALMACEN							
04.10.2020	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	1	100%	400		400
		INSUMOS GENERALES DE ALMACEN	1		400		400
12-FARM POS-CUPS MEDICAMENTOS POS							
04.10.2020	1000000342	Codigo CUMS / ATC: 19935303-04-0N02BE01 ACETAMINOFEN 500MG TAB	9	100%	100		900
04.10.2020	1000000406	Codigo CUMS / ATC: 19948280-04-0M03BA03 METOCARBAMOL 750MG TAB	9	100%	600		5.400
04.10.2020	1000003296	Codigo CUMS / ATC: 19997625-07-0H02AB02 DEXAMETASONA 8MG SOL INY AMP 2ML	1	100%	7.400		7.400
		MEDICAMENTOS POS	19		13.700		13.700

TOTAL FACTURA POR SERVICIOS PRESTADOS	199.900
DESCUENTOS	0
COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
PAGOS COMPARTIDOS	0
IVA	0
TOTAL A PAGAR	199.900

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER 890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co



Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del
10/12/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10288292

CUFE: 5b50117063e890432744c719aa5bb07cb4a2aa8a0fe8e195d2082a1b6d0da7f0e488ffe7e9564bcf638b79bc2ea72c64

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS			NIT 9009351267		FECHA DE FACTURA 03.09.2021
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66		CIUDAD BUCARAMANAGA	TELÉFONO 6452187	VENCIMIENTO Pago a 30 días	CARNET / POLIZA No
PACIENTE GOMEZ GUERRERO SAMUEL			TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO CC 1095817785		TELÉFONO 3214684921-67701
DIRECCIÓN KR 58A NRO 124 06 B LA ESMERAL			CIUDAD FLORIDABLANCA		ATENCIÓN Ambulatorio
FECHA DE INGRESO 07/07/2021 07:29:05		FECHA DE EGRESO 07/07/2021		ESTANCIA	EPISODIO 4883584
					CENTRO DE RESP 12032

ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	01-1	CONSULTA ESPECIALIZADA	52.400
2	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS	59.700
3	02-2	PROCEDIMIENTOS LABORATORIO CLINICO	162.700
4	08-7	DERECHO DE SALA EN OBSERVACION	109.000
5	09-7	INSUMOS ALMACEN DISPOSITIVOS MEDICOS	73.400
6	12-1	MEDICAMENTOS POS	4.100



VALOR EN LETRAS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	461.300
	DESCUENTOS	0
	COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
	SUB TOTAL	461.300
	IVA: EXCLUIDO	0
	RET. EN LA FUENTE	0
	RETEICA	0
	TOTAL A PAGAR	461.300

OBSERVACIONES
NUMERO DE AUT 203064671

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764013461464 del 20 de Mayo de 2021 Autoriza prefijo VS del No. 10238038 AL 10300000 Con Vigencia 18 Meses

 FIRMA CLÍNICA FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	---	---------------------------------

Generada por: KATERIR

Fecha: 09.02.2022 Hora: 13:05:33 Pagador: 20009309

Verf. DIAN , 00:00:00

ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO/2008

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10288292



FECHA FACTURA: 03.09.2021

ESTATUS DE FACTURACIÓN: Facturación final realizada

RESPONSABLE DE LA CUENTA: ASMET SALUD EPS SAS	CEDULA/NIT: 9009351267
DIRECCIÓN: CL 37 N 23 66	CIUDAD: BUCARAMANAGA TELÉFONO: 6452187
PACIENTE: GOMEZ GUERRERO SAMUEL	TIPO DOC / Nro. DOC: CC 1095817785 EPISODIO: 4883584

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.	VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
01-COEX POS-CUPS		CONSULTA EXTERNA					
07.07.2021	39143	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA 1TCMEIN2 1 UT CE MED INTERNA INT/CMED 0020004337 MENDOZA DIAZ JUAN CAMILO MEDICINA INTERNA	1	100%	52.400		52.400
		CONSULTA EXTERNA	1		52.400		52.400
01-COUR POS-CUPS		CONSULTA DE URGENCIAS					
07.07.2021	39145	CONSULTA DE URGENCIAS 1TTCP5U1 1 UT URGENCIAS T CAL P5 01 0020006739 ARIAS HERNANDEZ ANDERSSON MEDICINA URGENCIAS-DOMICILIARI	1	100%	59.700		59.700
		CONSULTA DE URGENCIAS	1		59.700		59.700
02-LEND POS-CUPS		PROCE DX ENDOCRINOLOGIA					
07.07.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100		15.100
07.07.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100		15.100
07.07.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100		15.100
		PROCE DX ENDOCRINOLOGIA	3		45.300		45.300
02-LHEM POS-CUPS		PROCEDIMIENTOS DX HEMATOLOGIA					
07.07.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100		25.100
		PROCEDIMIENTOS DX HEMATOLOGIA	1		25.100		25.100
02-LQUO POS-CUPS		PROCE DX QUIMICA DE ORINAS					
07.07.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500		14.500
07.07.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000		36.000
07.07.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700		29.700
		PROCE DX QUIMICA DE ORINAS	3		80.200		80.200
02-LQUS POS-CUPS		PROCE DX QUIM SANG FLUI CORPO					
07.07.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100		12.100
		PROCE DX QUIM SANG FLUI CORPO	1		12.100		12.100
08-DSOB POS-CUPS		DERECHO DE SALA DE OBSERVACION					
07.07.2021	38935	SALA DE OBSERVACION	1	100%	109.000		109.000
		DERECHO DE SALA DE OBSERVACION	1		109.000		109.000
09-INS1 POS-CUPS		INSUMOS GENERALES DE ALMACEN					
07.07.2021	2000000069	EQUIPO BOMBA INFUSION	1	100%	53.200		53.200
07.07.2021	2000000073	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA	1	100%	11.600		11.600
07.07.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	1	100%	800		800
07.07.2021	2000004278	BRANULA SEGURIDAD N.18 1-1/4	1	100%	7.800		7.800
		INSUMOS GENERALES DE ALMACEN	4		73.400		73.400
12-FARM POS-CUPS		MEDICAMENTOS POS					
07.07.2021	1000003790	Codigo CUMS / ATC: 19947844-09-0B05CX01 DEXTROSA 10% SOL INY BOL 500ML	1	100%	4.100		4.100
		MEDICAMENTOS POS	1		4.100		4.100

**DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No
VS10288292**

FECHA FACTURA: 03.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
-------	------------	-------------	-------	-----------	--	-----------	-------	-------------

TOTAL FACTURA POR SERVICIOS PRESTADOS	461.300
DESCUENTOS	0
COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
PAGOS COMPARTIDOS	0
IVA	0
TOTAL A PAGAR	461.300

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER 890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co



Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del
10/12/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10304711

CUFE: 4d8bf876db169f686827ac6f168ca2748af3b07d84f21d45f0b47a618e894e0dcb8f2e3a7a971279998a8cbf329b4386

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS				NIT 9009351267	FECHA DE FACTURA 30.09.2021
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66		CIUDAD BUCARAMANAGA	TELÉFONO 6452187	VENCIMIENTO Pago a 30 días	CARNET / POLIZA No
PACIENTE REYES ARDILA LUDWING			TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO CC 91261983	TELÉFONO 3007401562	
DIRECCIÓN CARRERA 9 NO 4.12 B CARACOLI			CIUDAD FLORIDABLANCA		ATENCIÓN Hospitalizado
FECHA DE INGRESO 20/08/2021 11:13:12		FECHA DE EGRESO 15/09/2021 15:00:00		ESTANCIA 26 DIAS	EPISODIO 4985617
CENTRO DE RESP 12027					
ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION			VALOR TOTAL
1	01-1	CONSULTA ESPECIALIZADA			49.600
2	01-2	INTERCONSULTAS			475.200
3	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS			59.700
4	02-1	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			49.700
5	02-13	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS OFTALMOLOGIA			171.735
6	02-2	PROCEDIMIENTOS LABORATORIO CLINICO			6.073.438
7	02-4	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA O ESCANOGRAFIA			527.600
8	02-5	PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS-IMAGENOLOGIA			1.029.700
9	02-8	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS CARDIOLOGIA			624.500
10	03-2	TERAPIA FISICA			372.800
11	03-3	TERAPIA RESPIRATORIA			885.400
12	03-4	TERAPIA LENGUAJE Y OCUPACIONAL			23.300
13	06-11	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO			1.505.400
14	06-12	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO			5.668.600
15	06-5	HABITACION BIPERSONAL			1.670.000
16	06-6	HABITACION CUATRO O MAS CAMAS			3.251.300
17	07-3	HONORARIOS ANESTESIOLOGO			1.049.300
18	07-4	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA			273.500
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS				TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	42.489.104
				DESCUENTOS	0
				COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
				SUB TOTAL	42.489.104
				IVA: EXCLUIDO	0
				RET. EN LA FUENTE	0
				RETEICA	0
				TOTAL A PAGAR	42.489.104
OBSERVACIONES SE ANEXA CARTA EXAMEN COVID.					
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.					
Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764018522193 del 24 de Sep de 2021 Autoriza prefijo VS del No 10300001 AL 10600000 Con Vigencia 18 Meses					
 FIRMA CLÍNICA	 FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE	 DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

Generada por: KATERIR

Fecha: 09.02.2022 Hora: 11:57:55 Pagador: 20009309

Verf. DIAN , 00:00:00

ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO/2008

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER 890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co



Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del
10/12/2020 Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10304711

CUFE: 4d8bf876db169f686827ac6f168ca2748af3b07d84f21d45f0b47a618e894e0dcb8f2e3a7a971279998a8cbf329b4386

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS				NIT 9009351267	FECHA DE FACTURA 30.09.2021
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66	CIUDAD BUCARAMANAGA	TELÉFONO 6452187	VENCIMIENTO Pago a 30 días	CARNET / POLIZA No	
PACIENTE REYES ARDILA LUDWING		TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO CC 91261983	TELÉFONO 3007401562		
DIRECCIÓN CARRERA 9 NO 4.12 B CARACOLI			CIUDAD FLORIDABLANCA	ATENCIÓN Hospitalizado	
FECHA DE INGRESO 20/08/2021 11:13:12	FECHA DE EGRESO 15/09/2021 15:00:00	ESTANCIA 26 DIAS	EPISODIO 4985617	CENTRO DE RESP 12027	

ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
19	07-5	HONORARIOS CIRUJANO	2.989.750
20	07-6	CUIDADO Y MANEJO DIARIO INTRAHOSPITALARI	1.157.100
21	08-11	DERECHO DE SALA QUIRURGICA	1.975.700
22	09-11	INSUMOS RADIOLOGIA	115.360
23	09-15	EQUIPOS	266.500
24	09-17	GASES MEDICINALES	1.355.200
25	09-7	INSUMOS ALMACEN DISPOSITIVOS MEDICOS	3.648.739
26	12-1	MEDICAMENTOS POS	7.219.982



VALOR EN LETRAS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	42.489.104
	DESCUENTOS	0
	COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
	SUB TOTAL	42.489.104
	IVA: EXCLUIDO	0
	RET. EN LA FUENTE	0
	RETEICA	0
TOTAL A PAGAR	42.489.104	

OBSERVACIONES
SE ANEXA CARTA EXAMEN COVID.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764018522193 del 24 de Sep de 2021 Autoriza prefijo VS del No 10300001 AL 10600000 Con Vigencia 18 Meses

 FIRMA CLÍNICA FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	---	---------------------------------

Generada por: KATERIR

Fecha: 09.02.2022 Hora: 11:57:55 Pagador: 20009309

Verf. DIAN , 00:00:00

ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO/2008

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711



FECHA FACTURA: 30.09.2021

ESTATUS DE FACTURACIÓN: Facturación final realizada

RESPONSABLE DE LA CUENTA: ASMET SALUD EPS SAS	CEDULA/NIT: 9009351267
DIRECCIÓN: CL 37 N 23 66	CIUDAD: BUCARAMANAGA TELÉFONO: 6452187
PACIENTE: REYES ARDILA LUDWING	TIPO DOC / Nro. DOC: CC 91261983 EPISODIO: 4985617

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.	VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
01-COEX POS-CUPS CONSULTA EXTERNA							
23.08.2021	35102	VALORACION POR PSICOLOGO 1TCPsic2 1 UT CE PSICOLOGIA CLINICA INT 0020007490 OSORIO DIANA JUDITH SALUDMENTAL-FARMACODEPENDENCIA	1	100%	24.800		24.800
02.09.2021	35102	VALORACION POR PSICOLOGO 1TCPsic2 1 UT CE PSICOLOGIA CLINICA INT 0020007490 OSORIO DIANA JUDITH SALUDMENTAL-FARMACODEPENDENCIA	1	100%	24.800		24.800
		CONSULTA EXTERNA	2		49.600		49.600
01-COIN POS-CUPS INTERCONSULTAS							
21.08.2021	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBUL ATORIA O INTRAHOSPITALARIA 1TCMEIN2 1 UT CE MED INTERNA INT/CMED 0020007429 MELENDEZ MORENO FEDERICO MIGUEL MEDICINA INTERNA	1	100%	57.800		57.800
28.08.2021	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBUL ATORIA O INTRAHOSPITALARIA 1TCUROL2 1 UT CE UROLOGIA INT/CMED 0020005031 SANTAMARIA FUERTE BERNARDO ANDRES UROLOGIA	1	100%	57.800		57.800
07.09.2021	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBUL ATORIA O INTRAHOSPITALARIA 1TCINFE 1 UT CE INFECTOLOGIA INT 0020005654 AMAYA SANTIAGO HECTOR JULIO INFECTOLOGIA MEDICA	1	100%	100.600		100.600
08.09.2021	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBUL ATORIA O INTRAHOSPITALARIA 1TCINFE 1 UT CE INFECTOLOGIA INT 0020004088 BERNAL GARCIA EDGAR AUGUSTO INFECTOLOGIA MEDICA	1	100%	100.600		100.600
10.09.2021	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBUL ATORIA O INTRAHOSPITALARIA 1TCINFE 1 UT CE INFECTOLOGIA INT 0020004088 BERNAL GARCIA EDGAR AUGUSTO INFECTOLOGIA MEDICA	1	100%	100.600		100.600
13.09.2021	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBUL ATORIA O INTRAHOSPITALARIA 1TCOFTA1 1 UT CE OFTALMOLOGIA INT 0020002680 SERRANO JUAN CARLOS OFTALMOLOGIA	1	100%	57.800		57.800
		INTERCONSULTAS	6		475.200		475.200
01-COUR POS-CUPS CONSULTA DE URGENCIAS							
20.08.2021	39145	CONSULTA DE URGENCIAS 1TTFP2U1 1 UT URGENCIAS FOS P2 1 0020002671 PARRA RESTREPO JUAN CAMILO OFTALMOLOGIA	1	100%	59.700		59.700
		CONSULTA DE URGENCIAS	1		59.700		59.700
02-CARD POS-CUPS PROCEDIMIENTOS DX CARDIOLOGIA							
21.08.2021	25109	ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL Y DO PPLER COLOR	1	100%	624.500		624.500
		PROCEDIMIENTOS DX CARDIOLOGIA	1		624.500		624.500
02-LBAC POS-CUPS PROCEDIMIENTOS DX BACTERIOLOGI							
20.08.2021	19308	CULTIVO PARA ANAEROBIOS	1	100%	82.000		82.000
20.08.2021	19309	CULTIVO PARA HONGOS	1	100%	82.600		82.600
20.08.2021	19319	CULTIVOS ESPECIALES PARA MICROORGANISMOS	1	100%	40.900		40.900
20.08.2021	19497	GRAM TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTR A)	1	100%	13.000		13.000
20.08.2021	19582	HONGOS EXAMEN DIRECTO (KOH)	1	100%	14.500		14.500
20.08.2021	901105	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y	1	100%	60.000		60.000

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
05.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
05.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
05.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
06.09.2021	19278	CORTISOL	1	100%	78.000	78.000		78.000
06.09.2021	19911	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	1	100%	79.600	79.600		79.600
06.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
06.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
07.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
07.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
07.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
08.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
08.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
08.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
08.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
08.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
09.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
09.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
09.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
09.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
09.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
09.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
09.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
09.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
10.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
10.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
10.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
10.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
12.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
12.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
12.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
12.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
13.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
13.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
13.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
14.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
14.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
14.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
15.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
15.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
		PROCE DX ENDOCRINOLOGIA	77			1.290.100		1.290.100

02-LHEM POS-CUPS

PROCEDIMIENTOS DX HEMATOLOGIA

21.08.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
22.08.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
27.08.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
28.08.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
29.08.2021	19731	MORFOLOGIA GLOBULAR (SERIE ROJA)	1	100%	9.100	9.100		9.100
29.08.2021	19855	RETICULOCITOS RECUESTO	1	100%	16.100	16.100		16.100
01.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
02.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
02.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
03.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
04.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
05.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
06.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
07.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
08.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
09.09.2021	19304	LEUCOGRAMA CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
10.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
12.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
12.09.2021	19436	FERRITINA	1	100%	57.800	57.800		57.800
12.09.2021	19855	RETICULOCITOS RECUESTO	1	100%	16.100	16.100		16.100
14.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
		PROCEDIMIENTOS DX HEMATOLOGIA	21			525.800		525.800
02-LINM POS-CUPS		PROCE DX INMUNO Y MARCA TUMOR						
21.08.2021	19806	PROTEINA C REACTIVA PCR PRUEBA CUANTITAT IVA DE ALTA PRECISION	1	100%	51.200	51.200		51.200
02.09.2021	19806	PROTEINA C REACTIVA PCR PRUEBA CUANTITAT IVA DE ALTA PRECISION	1	100%	51.200	51.200		51.200
06.09.2021	19806	PROTEINA C REACTIVA PCR PRUEBA CUANTITAT IVA DE ALTA PRECISION	1	100%	51.200	51.200		51.200
08.09.2021	19806	PROTEINA C REACTIVA PCR PRUEBA CUANTITAT IVA DE ALTA PRECISION	1	100%	51.200	51.200		51.200
		PROCE DX INMUNO Y MARCA TUMOR	4			204.800		204.800
02-LMIC POS-CUPS		PROCEDIMIENTOS DX MICOLOGIA						
20.08.2021	19075	ANTIBIOGRAMA	1	100%	31.500	31.500		31.500
20.08.2021	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA [ZANCK/TEST]	1	100%	57.338	57.338		57.338
20.08.2021	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	100%	23.300	23.300		23.300
20.08.2021	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUO R	1	100%	60.000	60.000		60.000
21.08.2021	19075	ANTIBIOGRAMA	1	100%	31.500	31.500		31.500
21.08.2021	19075	ANTIBIOGRAMA	1	100%	31.500	31.500		31.500
03.09.2021	19075	ANTIBIOGRAMA	1	100%	31.500	31.500		31.500
03.09.2021	19075	ANTIBIOGRAMA	1	100%	31.500	31.500		31.500
03.09.2021	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	1	100%	46.500	46.500		46.500
04.09.2021	19075	ANTIBIOGRAMA	1	100%	31.500	31.500		31.500
		PROCEDIMIENTOS DX MICOLOGIA	10			376.138		376.138
02-LPAR POS-CUPS		PROCEDIMIENTO DX PARASITOLOGIA						
20.08.2021	19303	CRIPTOSPORIDIASIS (COLORACION Z-N MODIFI CADA)	1	100%	28.800	28.800		28.800
		PROCEDIMIENTO DX PARASITOLOGIA	1			28.800		28.800
02-LQUO POS-CUPS		PROCE DX QUIMICA DE ORINAS						
21.08.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
21.08.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
21.08.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
25.08.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
27.08.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
27.08.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
28.08.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
28.08.2021	19775	PARCIAL DE ORINA INCLUIDO SEDIMENTO	1	100%	16.100	16.100		16.100
28.08.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
28.08.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
01.09.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
01.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
01.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
03.09.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
03.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
03.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
04.09.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
04.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
04.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
05.09.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
05.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
05.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
06.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
06.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
07.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
07.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
08.09.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
08.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
08.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
09.09.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
09.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
09.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
10.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
10.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
		PROCE DX QUIMICA DE ORINAS	34			935.000		935.000

02-LQUS POS-CUPS

PROCE DX QUIM SANG FLUI CORPO

21.08.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
21.08.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
21.08.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
25.08.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
26.08.2021	19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	1	100%	55.400	55.400		55.400
27.08.2021	19177	CALCIO COLORIMETRICO	1	100%	21.500	21.500		21.500
27.08.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
28.08.2021	19177	CALCIO COLORIMETRICO	1	100%	21.500	21.500		21.500
28.08.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
28.08.2021	19698	MAGNESIO COLORIMETRICO	1	100%	23.300	23.300		23.300
28.08.2021	19698	MAGNESIO COLORIMETRICO	1	100%	23.300	23.300		23.300
28.08.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
28.08.2021	19811	PROTEINAS FRACCIONADAS ALBUMINA GLOBULIN A	1	100%	64.200	64.200		64.200
01.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
01.09.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
02.09.2021	19169	BILIRRUBINA DIRECTA	1	100%	10.600	10.600		10.600
02.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
02.09.2021	19933	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	1	100%	26.300	26.300		26.300
02.09.2021	19934	TRANSAMINASA PIRUVICA ALAT	1	100%	26.300	26.300		26.300
02.09.2021	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR METODO ENZ IMATICO	1	100%	37.500	37.500		37.500
03.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
03.09.2021	19332	DESHIDROGENASA LACTICA LDH	1	100%	17.900	17.900		17.900
03.09.2021	19682	LIQUIDO PLEURAL EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO (INCLUYE: GLUCOSA Y LDH)	1	100%	65.700	65.700		65.700
03.09.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
03.09.2021	19816	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	100%	10.300	10.300		10.300
03.09.2021	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR METODO ENZ IMATICO	1	100%	37.500	37.500		37.500
03.09.2021	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR METODO ENZ IMATICO	1	100%	37.500	37.500		37.500
03.09.2021	903604	CALCIO IONICO	1	100%	50.000	50.000		50.000
04.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
04.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
04.09.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
04.09.2021	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR METODO ENZ IMATICO	1	100%	37.500	37.500		37.500
05.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
05.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
05.09.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
05.09.2021	903604	CALCIO IONICO	1	100%	50.000	50.000		50.000
06.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
06.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
06.09.2021	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR METODO ENZ IMATICO	1	100%	37.500	37.500		37.500
07.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
07.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
07.09.2021	903604	CALCIO IONICO	1	100%	50.000	50.000		50.000
08.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
08.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
08.09.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
09.09.2021	19177	CALCIO COLORIMETRICO	1	100%	21.500	21.500		21.500
09.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
09.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
09.09.2021	19698	MAGNESIO COLORIMETRICO	1	100%	23.300	23.300		23.300
09.09.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
10.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
10.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
12.09.2021	19332	DESHIDROGENASA LACTICA LDH	1	100%	17.900	17.900		17.900
14.09.2021	19482	GASES ARTERIALES	1	100%	56.300	56.300		56.300
14.09.2021	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR METODO ENZ IMATICO	1	100%	37.500	37.500		37.500
		PROCE DX QUIM SANG FLUI CORPO	55			1.613.900		1.613.900
02-LTOX POS-CUPS		PROCE DX MONITOR MED Y TOXICO						
12.09.2021	19571	HIERRO SERICO CAPACIDAD DE FIJACION Y CO MBINACION	1	100%	42.700	42.700		42.700
13.09.2021	19571	HIERRO SERICO CAPACIDAD DE FIJACION Y CO MBINACION	1	100%	42.700	42.700		42.700
		PROCE DX MONITOR MED Y TOXICO	2			85.400		85.400
02-LVIR POS-CUPS		PROCEDIMIENTOS DX VIROLOGIA						
01.09.2021	19878	SIDA ANTICUERPOS VIH 1.	1	100%	86.900	86.900		86.900
		PROCEDIMIENTOS DX VIROLOGIA	1			86.900		86.900
02-OFTA POS-CUPS		PROCE DX OFTALMOLOGIA						
22.08.2021	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE 1TPYTEC3 1 UT A3 PREVEN Y TECNOLOG DX 0020002672 ROMERO MANTILLA JUAN MARTIN OFTALMOLOGIA	1	100%	171.735	171.735		171.735
		PROCE DX OFTALMOLOGIA	1			171.735		171.735
02-OTPF POS-CUPS		OTROS PROCEDIMIENTOS FOSCAL						
22.08.2021	25102	ELECTROCARDIOGRAMA	1	100%	49.700	49.700		49.700
		OTROS PROCEDIMIENTOS FOSCAL	1			49.700		49.700
02-OTPR POS-CUPS		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS						
04.09.2021	6102	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO	1					
04.09.2021	6102	TORACOSTOMIA CON DRENAJE CERRADO	1					
		PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	2					
02-RXDO POS-CUPS		ESTUD DE DOPPLER DOPLER DUPLEX						
07.09.2021	31201	IMAGEN Y DOPPLER PULSADO ESPECTRAL ARTERIAL CAROTID VERTEB AXILARES HUMERAL AORT A ABDOMIN ILIACAS RENAL MESENTERIC FEMOR	1	100%	382.500	382.500		382.500
		ESTUD DE DOPPLER DOPLER DUPLEX	1			382.500		382.500
02-RXEC POS-CUPS		ECOGRAFIAS						
27.08.2021	31112	TIROIDES GLANDULAS SALIVARES TESTICULO P ENE TEJIDOS BLANDOS PARED ABDOMINAL U OJ O	1	100%	121.100	121.100		121.100
28.08.2021	31109	ABDOMEN TOTAL INCLUYE: HIGADO PANCREAS V ESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRAND ES VASOS PELVIS Y FLANCOS	1	100%	235.300	235.300		235.300
		ECOGRAFIAS	2			356.400		356.400
02-RXTA POS-CUPS		TOMOGRAFIA COMPU ESCANOGRAMA						
03.09.2021	21712	TORAX	1	100%	527.600	527.600		527.600
		TOMOGRAFIA COMPU ESCANOGRAMA	1			527.600		527.600
02-RXTX POS-CUPS		PROCEDIMIENTOS DX TORAX						
22.08.2021	21201	TORAX (PA O P A Y LATERAL) REJA COSTAL	1	100%	72.700	72.700		72.700
06.09.2021	21201	TORAX (PA O P A Y LATERAL) REJA COSTAL	1	100%	72.700	72.700		72.700
07.09.2021	21201	TORAX (PA O P A Y LATERAL) REJA COSTAL	1	100%	72.700	72.700		72.700
13.09.2021	21201	TORAX (PA O P A Y LATERAL) REJA COSTAL	1	100%	72.700	72.700		72.700
		PROCEDIMIENTOS DX TORAX	4			290.800		290.800
03-OFTA POS-CUPS		PROCE TERAPEUTICOS OFTALMOLGIA						
20.08.2021	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAP ÉUTICA	1					
23.08.2021	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAP ÉUTICA	1					
25.08.2021	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAP ÉUTICA	1					
31.08.2021	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAP ÉUTICA	1					
		PROCE TERAPEUTICOS OFTALMOLGIA	4					
03-OTPR POS-CUPS		PROCE TERAPEUTICOS OTROS PROCE						
07.09.2021	9185	IMPLANTACION DE CATETER SUBCLAVIO FEMORAL	1					

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.	VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
		YUGULAR O PERITONEAL POR PUNCIÓN 1TRADIO3 1 UT A3 RADIOLOGOS 0020003878 GALVIS MENDEZ MELQUISEDEC RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST PROCE TERAPEUTICOS OTROS PROCE	1				
03-TFIS POS-CUPS		TERAPIA FISICA					
02.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
06.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
07.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
08.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
09.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
09.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
10.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
10.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
11.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
12.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
13.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
13.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
14.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
14.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
15.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
15.09.2021	29112	TERAPIA FISICA SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
		TERAPIA FISICA	16		372.800		372.800
03-TLOC POS-CUPS		TERAPIA LENGUAJE Y OCUPACIONAL					
02.09.2021	29113	TERAPIA OCUPACIONAL SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
		TERAPIA LENGUAJE Y OCUPACIONAL	1		23.300		23.300
03-TRES POS-CUPS		TERAPIA RESPIRATORIA					
03.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
04.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
04.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
04.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
04.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
04.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
04.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
05.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
05.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
05.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
05.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
05.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
05.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
06.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300
06.09.2021	29117	TERAPIA RESPIRATORIA: HIGIENE BRONQUIAL (ESPIROMETRO INCENTIVO PERCUSION DRENAJE Y EJERCICIOS RESPIRATORIOS) SESION	1	100%	23.300	23.300	23.300

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
07-HOAY POS-CUPS		HONORARIO DE AYUDANTIA GENERAL						
20.08.2021	39126	GRUPO ESPECIAL 21 (2912) 1QTFP2A 1 UQ CX OFT FOS PISO 2A 0020002288 FONDO COMUN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST	1	100%	273.500	273.500	100%	273.500
		HONORARIO DE AYUDANTIA GENERAL	1			273.500		273.500
07-HOCX POS-CUPS		HONORARIO DEL CIRUJANO ESP						
20.08.2021	39013	GRUPO ESPECIAL 21 (2912) 1QTFP2A 1 UQ CX OFT FOS PISO 2A 0020002673 VILLAREAL MARTINEZ EDUARDO OFTALMOLOGIA	1	100%	1.002.400	1.002.400	100%	1.002.400
20.08.2021	S41101	HONORARIOS MEDICO QUIRURGICO (169006) 1QTFP2A 1 UQ CX OFT FOS PISO 2A 0020002673 VILLAREAL MARTINEZ EDUARDO OFTALMOLOGIA	1	100%	217.000	217.000		217.000
23.08.2021	S41101	HONORARIOS MEDICO QUIRURGICO(169006) 1QTFP2A 1 UQ CX OFT FOS PISO 2A 0020002673 VILLAREAL MARTINEZ EDUARDO OFTALMOLOGIA	1	100%	434.000	434.000		434.000
25.08.2021	S41101	HONORARIOS MEDICO QUIRURGICO(169006) 1QTFP2A 1 UQ CX OFT FOS PISO 2A 0020002673 VILLAREAL MARTINEZ EDUARDO OFTALMOLOGIA	1	100%	434.000	434.000		434.000
31.08.2021	S41101	HONORARIOS MEDICO QUIRURGICO (169006) 1QTFP2A 1 UQ CX OFT FOS PISO 2A 0020002673 VILLAREAL MARTINEZ EDUARDO OFTALMOLOGIA	1	100%	434.000	434.000		434.000
04.09.2021	39002	GRUPO 04 (6102) 1TRADIO3 1 UT A3 RADIOLOGOS 0020003878 GALVIS MENDEZ MELQUISEDEC RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST	1	100%	130.500	130.500	100%	130.500
04.09.2021	39002	GRUPO 04 (6102) 1TRADIO3 1 UT A3 RADIOLOGOS 0020003878 GALVIS MENDEZ MELQUISEDEC RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST	1	100%	130.500	130.500	50%	65.250
07.09.2021	39005	GRUPO 07 (9185) 1TRADIO3 1 UT A3 RADIOLOGOS 0020003878 GALVIS MENDEZ MELQUISEDEC RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST	1	100%	272.600	272.600	100%	272.600
		HONORARIO DEL CIRUJANO ESP	8			3.055.000		2.989.750
07-HOMI POS-CUPS		RONDA INTRAHO PACIENQX Y NO QX						
21.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020004041 RUIZ BEDOYA CUSTODIO ALBERTO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
22.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020003329 HINESTROZA LAMUS SERGIO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
23.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020006866 MONTAÑO GUERRA ANA LAURA GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA	1	100%	60.900	60.900		60.900
24.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETMP3B 1 UE HOSP PISO 3 - ORIENTE B 0020007143 VASQUEZ PINTO LUIS ENRIQUE MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
25.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020007143 VASQUEZ PINTO LUIS ENRIQUE MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
26.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5	1	100%	60.900	60.900		60.900

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
27.08.2021	39130	0020004337 MENDOZA DIAZ JUAN CAMILO MEDICINA INTERNA ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020004379 ROMERO ESCORCIA LESVANNY ALBERTO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
28.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020007568 AMAYA TRIGOS NICOLAS FELIPE MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
29.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020006866 MONTAÑO GUERRA ANA LAURA GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA	1	100%	60.900	60.900		60.900
30.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020004337 MENDOZA DIAZ JUAN CAMILO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
31.08.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020004337 MENDOZA DIAZ JUAN CAMILO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
01.09.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020006866 MONTAÑO GUERRA ANA LAURA GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA	1	100%	60.900	60.900		60.900
02.09.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETCP5U 1 UE HOSP URGENCIAS CAL P5 0020004337 MENDOZA DIAZ JUAN CAMILO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
03.09.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETMP3B 1 UE HOSP PISO 3 - ORIENTE B 0020004379 ROMERO ESCORCIA LESVANNY ALBERTO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
11.09.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETMP3B 1 UE HOSP PISO 3 - ORIENTE B 0020007568 AMAYA TRIGOS NICOLAS FELIPE MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
12.09.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETMP3B 1 UE HOSP PISO 3 - ORIENTE B 0020007554 BOTELLO VELASCO LUIS HERNANDO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
13.09.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETMP3B 1 UE HOSP PISO 3 - ORIENTE B 0020004379 ROMERO ESCORCIA LESVANNY ALBERTO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900	60.900		60.900
14.09.2021	39130	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO Q UIRURGICO U OBSTETRICO 1ETMP3B 1 UE HOSP PISO 3 - ORIENTE B 0020004379 ROMERO ESCORCIA LESVANNY ALBERTO	1	100%	60.900	60.900		60.900

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.	VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
15.09.2021	39130	MEDICINA INTERNA ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR EL ESPECIALISTA TRATANTE DEL PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO 1ETMP3B 1 UE HOSP PISO 3 - ORIENTE B 0020004379 ROMERO ESCORCIA LESVANNY ALBERTO MEDICINA INTERNA	1	100%	60.900		60.900
		RONDA INTRAHO PACIENQX Y NO QX	19				1.157.100
					1.157.100		1.157.100
08-DSQX POS-CUPS		DERECHO DE SALA Y RECUPE DE CX					
20.08.2021	39217	GRUPO ESPECIAL 21 (2912)	1	100%	1.105.700	100%	1.105.700
23.08.2021	S22104	DERECHO DE SALA	1	100%	327.000		327.000
25.08.2021	S22104	DERECHO DE SALA	1	100%	327.000		327.000
31.08.2021	S22104	DERECHO DE SALA	1	100%	216.000		216.000
		DERECHO DE SALA Y RECUPE DE CX	4				1.975.700
					1.975.700		1.975.700
09-DEEX POS-CUPS		DERECHO DE EQUIPOS EXTERNOS					
04.09.2021	21601	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFIC ADOR DE IMAGENES (PRACTICADO EN HABITACION, UCI O QUIROFANOS)	1	100%	53.300		53.300
04.09.2021	21601	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFIC ADOR DE IMAGENES (PRACTICADO EN HABITACION, UCI O QUIROFANOS)	1	100%	53.300		53.300
06.09.2021	21601	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFIC ADOR DE IMAGENES (PRACTICADO EN HABITACION, UCI O QUIROFANOS)	1	100%	53.300		53.300
07.09.2021	21601	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFIC ADOR DE IMAGENES (PRACTICADO EN HABITACION, UCI O QUIROFANOS)	1	100%	53.300		53.300
07.09.2021	21601	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFIC ADOR DE IMAGENES (PRACTICADO EN HABITACION, UCI O QUIROFANOS)	1	100%	53.300		53.300
		DERECHO DE EQUIPOS EXTERNOS	5				266.500
					266.500		266.500
09-INS1 POS-CUPS		INSUMOS GENERALES DE ALMACEN					
20.08.2021	2000000023	AGUJA HIPODERMICA N. 18-19 X 1 1.2	1	100%	500		500
20.08.2021	2000000025	AGUJA HIPODERMICA N. 26 X 1	1	100%	500		500
20.08.2021	2000000027	APLICADORES ALGODON	18	100%	300		5.400
20.08.2021	2000000044	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	1	100%	9.300		9.300
20.08.2021	2000000062	CUCHILLA BISTURI N 15	1	100%	800		800
20.08.2021	2000000067	ELECTRODO ADULTO	3	100%	3.300		9.900
20.08.2021	2000000081	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CX N.6 1-2 PAR	2	100%	2.500		5.000
20.08.2021	2000000082	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CX 7 1-2 PAR	2	100%	2.500		5.000
20.08.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	4	100%	800		3.200
20.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	2	100%	500		1.000
20.08.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	1	100%	1.700		1.700
20.08.2021	2000000092	LLAVES CONNECTA TRES VIAS	1	100%	5.900		5.900
20.08.2021	2000000106	PROTECTOR OCULAR DESECHABLE	1	100%	2.200		2.200
20.08.2021	2000000189	APOSITO TRANS TEGADERM 15X20CM	1	100%	40.400		40.400
20.08.2021	2000000202	SET PERFUSOR JERINGA 50 CC	1	100%	54.100		54.100
20.08.2021	2000004279	BRANULA SEGURIDAD N.20 1-1/4	1	100%	7.800		7.800
20.08.2021	2000004656	GASA PRECORTADA 7.5X7.5 - ESTERIL	18	100%	500		9.000
20.08.2021	2000004820	JERINGA 1 ML DESECHABLE	4	100%	800		3.200
20.08.2021	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	4	100%	400		1.600
20.08.2021	2000004898	FILTRO DE DISCO 0601 LENTECH	1	100%	9.200		9.200
20.08.2021	2000005198	NYLON 9-0 2003 PANAMERICAN	1	100%	56.300		56.300
20.08.2021	2000005541	ACEITE SILICONA JERINGA RS-OIL5000	1	100%	473.000		473.000
20.08.2021	2000005654	MICROESPONJA SHARP TIP25 8065100003	2	100%	3.000		6.000
20.08.2021	2000007858	23G GRIESHABER BACKFLUSH 337.86 (F)	1	100%	103.923		103.923
20.08.2021	2000007864	CUCHILLETE 15 GRADOS (FRACCION)	1	100%	21.800		21.800
20.08.2021	2000007870	CUCHILLETE AOK V-LANCE HANDL (FRACCION)	1	100%	30.400		30.400
20.08.2021	2000007882	FIBRA LASER ENDODIODO (FRACCION)	1	100%	289.100		289.100
20.08.2021	2000007883	FIBRA OPTICA ENDOCULAR (FRACCION)	1	100%	107.100		107.100
20.08.2021	2000007923	KIT VITRECTOM POSTE CASSETT PRES (FRACC)	1	100%	78.100		78.100
20.08.2021	2000007933	PERFLUOROCTANE PURE CC (F)	5	100%	93.400		467.000
20.08.2021	2000007935	PIEZA MANO VITREC POSTER (FRACCION)	1	100%	135.500		135.500
20.08.2021	2000010918	TIRA GLUCOMETRIA DIAMOND PROCAPS	1	100%	1.150		1.150

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
21.08.2021	2000000043	BURETROL EQUIPO	1	100%	9.800	9.800		9.800
21.08.2021	2000004261	AGUJA 32G 4MM ULTRA FINE INSULINA	4	100%	900	3.600		3.600
22.08.2021	2000000071	EQUIPO ADMON CON EXT EN Y	1	100%	12.000	12.000		12.000
22.08.2021	2000000073	EQUIPO EXTESION ANESTESIA	1	100%	11.600	11.600		11.600
22.08.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	5	100%	800	4.000		4.000
22.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	6	100%	500	3.000		3.000
22.08.2021	2000004279	BRANULA SEGURIDAD N.20 1-1/4	1	100%	7.800	7.800		7.800
22.08.2021	2000023796	EQUIPO BOMBA INFUSION 60693E ALARIS BD	1	100%	17.810	17.810		17.810
23.08.2021	2000000023	AGUJA HIPODERMICA N. 18-19 X 1 1.2	4	100%	500	2.000		2.000
23.08.2021	2000000027	APLICADORES ALGODON	10	100%	300	3.000		3.000
23.08.2021	2000000044	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	1	100%	9.300	9.300		9.300
23.08.2021	2000000067	ELECTRODO ADULTO	3	100%	3.300	9.900		9.900
23.08.2021	2000000081	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CX N.6 1-2 PAR	1	100%	2.500	2.500		2.500
23.08.2021	2000000082	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CX 7 1-2 PAR	3	100%	2.500	7.500		7.500
23.08.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	4	100%	800	3.200		3.200
23.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	9	100%	500	4.500		4.500
23.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	2	100%	500	1.000		1.000
23.08.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	4	100%	1.700	6.800		6.800
23.08.2021	2000000136	APOSITO TRANS TEGADERM 10X12CM	1	100%	16.000	16.000		16.000
23.08.2021	2000004258	AGUJA HIPODERMICA N.30 1/2	2	100%	400	800		800
23.08.2021	2000004261	AGUJA 32G 4MM ULTRA FINE INSULINA	2	100%	900	1.800		1.800
23.08.2021	2000004566	APOSITO OCULAR ESTERIL	1	100%	900	900		900
23.08.2021	2000004656	GASA PRECORTADA 7.5X7.5 - ESTERIL	12	100%	500	6.000		6.000
23.08.2021	2000004820	JERINGA 1 ML DESECHABLE	2	100%	800	1.600		1.600
23.08.2021	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	2	100%	400	800		800
23.08.2021	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	2	100%	400	800		800
24.08.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	3	100%	1.700	5.100		5.100
24.08.2021	2000004261	AGUJA 32G 4MM ULTRA FINE INSULINA	4	100%	900	3.600		3.600
24.08.2021	2000004279	BRANULA SEGURIDAD N.20 1-1/4	1	100%	7.800	7.800		7.800
25.08.2021	2000000023	AGUJA HIPODERMICA N. 18-19 X 1 1.2	4	100%	500	2.000		2.000
25.08.2021	2000000027	APLICADORES ALGODON	10	100%	300	3.000		3.000
25.08.2021	2000000044	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	1	100%	9.300	9.300		9.300
25.08.2021	2000000067	ELECTRODO ADULTO	3	100%	3.300	9.900		9.900
25.08.2021	2000000082	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CX 7 1-2 PAR	4	100%	2.500	10.000		10.000
25.08.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	4	100%	800	3.200		3.200
25.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	4	100%	500	2.000		2.000
25.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	2	100%	500	1.000		1.000
25.08.2021	2000000136	APOSITO TRANS TEGADERM 10X12CM	1	100%	16.000	16.000		16.000
25.08.2021	2000004258	AGUJA HIPODERMICA N.30 1/2	2	100%	400	800		800
25.08.2021	2000004566	APOSITO OCULAR ESTERIL	1	100%	900	900		900
25.08.2021	2000004656	GASA PRECORTADA 7.5X7.5 - ESTERIL	12	100%	500	6.000		6.000
25.08.2021	2000004820	JERINGA 1 ML DESECHABLE	2	100%	800	1.600		1.600
25.08.2021	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	2	100%	400	800		800
25.08.2021	2000023796	EQUIPO BOMBA INFUSION 60693E ALARIS BD	1	100%	17.810	17.810		17.810
26.08.2021	2000000043	BURETROL EQUIPO	1	100%	9.800	9.800		9.800
26.08.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	5	100%	800	4.000		4.000
26.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	5	100%	500	2.500		2.500
26.08.2021	2000004279	BRANULA SEGURIDAD N.20 1-1/4	1	100%	7.800	7.800		7.800
27.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	5	100%	500	2.500		2.500
28.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	2	100%	500	1.000		1.000
28.08.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	3	100%	1.700	5.100		5.100
29.08.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	4	100%	800	3.200		3.200
29.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	3	100%	500	1.500		1.500
29.08.2021	2000004261	AGUJA 32G 4MM ULTRA FINE INSULINA	6	100%	900	5.400		5.400
29.08.2021	2000004280	BRANULA SEGURIDAD N.22 1-1/4	2	100%	7.800	15.600		15.600
30.08.2021	2000000043	BURETROL EQUIPO	1	100%	9.800	9.800		9.800
30.08.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	4	100%	800	3.200		3.200
30.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	4	100%	500	2.000		2.000
30.08.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	3	100%	500	1.500		1.500
30.08.2021	2000004280	BRANULA SEGURIDAD N.22 1-1/4	1	100%	7.800	7.800		7.800
30.08.2021	2000023796	EQUIPO BOMBA INFUSION 60693E ALARIS BD	1	100%	17.810	17.810		17.810
31.08.2021	2000000027	APLICADORES ALGODON	6	100%	300	1.800		1.800
31.08.2021	2000000083	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CX 7 PAR	3	100%	2.500	7.500		7.500
31.08.2021	2000000136	APOSITO TRANS TEGADERM 10X12CM	1	100%	16.000	16.000		16.000

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
31.08.2021	2000004258	AGUJA HIPODERMICA N.30 1/2	2	100%	400	800		800
31.08.2021	2000004656	GASA PRECORTADA 7.5X7.5 - ESTERIL	10	100%	500	5.000		5.000
31.08.2021	2000004820	JERINGA 1 ML DESECHABLE	1	100%	800	800		800
31.08.2021	2000007890	FLEXIBLE IRIS RETRACTOR (F)	1	100%	191.800	191.800		191.800
01.09.2021	2000000023	AGUJA HIPODERMICA N. 18-19 X 1 1.2	4	100%	500	2.000		2.000
01.09.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	4	100%	800	3.200		3.200
01.09.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	4	100%	500	2.000		2.000
01.09.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	4	100%	1.700	6.800		6.800
01.09.2021	2000004279	BRANULA SEGURIDAD N.20 1-1/4	1	100%	7.800	7.800		7.800
01.09.2021	2000004280	BRANULA SEGURIDAD N.22 1-1/4	1	100%	7.800	7.800		7.800
01.09.2021	2000004281	BRANULA SEGURIDAD N.24 NEO 38141	1	100%	12.200	12.200		12.200
01.09.2021	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	4	100%	400	1.600		1.600
02.09.2021	2000000044	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	1	100%	9.300	9.300		9.300
02.09.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	8	100%	500	4.000		4.000
02.09.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	6	100%	1.700	10.200		10.200
02.09.2021	2000000095	MASCARILLA VENTURY ADULTO	1	100%	27.200	27.200		27.200
02.09.2021	2000005397	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO NO REINHA	1	100%	16.300	16.300		16.300
03.09.2021	2000000023	AGUJA HIPODERMICA N. 18-19 X 1 1.2	1	100%	500	500		500
03.09.2021	2000000023	AGUJA HIPODERMICA N. 18-19 X 1 1.2	4	100%	500	2.000		2.000
03.09.2021	2000000067	ELECTRODO ADULTO	7	100%	3.300	23.100		23.100
03.09.2021	2000000069	EQUIPO BOMBA INFUSION	2	100%	53.200	106.400		106.400
03.09.2021	2000000069	EQUIPO BOMBA INFUSION	1	100%	53.200	53.200		53.200
03.09.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	5	100%	800	4.000		4.000
03.09.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	10	100%	500	5.000		5.000
03.09.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	10	100%	500	5.000		5.000
03.09.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	4	100%	1.700	6.800		6.800
03.09.2021	2000000092	LLAVES CONNECTA TRES VIAS	1	100%	5.900	5.900		5.900
03.09.2021	2000000201	SENSOR SATURACION OXIG NEONAT/ADUL MAXNI	1	100%	78.400	78.400		78.400
03.09.2021	2000004252	AGUJA HIPODERMICA N.21 X 1 1.2	1	100%	500	500		500
03.09.2021	2000004279	BRANULA SEGURIDAD N.20 1-1/4	2	100%	7.800	15.600		15.600
03.09.2021	2000004280	BRANULA SEGURIDAD N.22 1-1/4	1	100%	7.800	7.800		7.800
03.09.2021	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	10	100%	400	4.000		4.000
03.09.2021	2000004834	JERINGA DESECHABLE ESTERIL 10CC ORALPAK	2	100%	500	1.000		1.000
03.09.2021	2000010408	CUBIERTA SEGURIDAD LUER CAP 990731	2	100%	500	1.000		1.000
04.09.2021	2000000044	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO	1	100%	9.300	9.300		9.300
04.09.2021	2000000069	EQUIPO BOMBA INFUSION	1	100%	53.200	53.200		53.200
04.09.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	4	100%	1.700	6.800		6.800
04.09.2021	2000000092	LLAVES CONNECTA TRES VIAS	1	100%	5.900	5.900		5.900
04.09.2021	2000000095	MASCARILLA VENTURY ADULTO	1	100%	27.200	27.200		27.200
04.09.2021	2000000141	EXTENSION UNIV MONITOREO PRESION 12 IN	1	100%	13.200	13.200		13.200
04.09.2021	2000000142	EXTENSION UNIV MONITOREO PRESION 48 IN	1	100%	13.200	13.200		13.200
06.09.2021	2000000043	BURETROL EQUIPO	1	100%	9.800	9.800		9.800
06.09.2021	2000000069	EQUIPO BOMBA INFUSION	2	100%	53.200	106.400		106.400
06.09.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	5	100%	500	2.500		2.500
06.09.2021	2000000090	JERINGA 20 ML DESECHABLE	8	100%	1.700	13.600		13.600
06.09.2021	2000000092	LLAVES CONNECTA TRES VIAS	3	100%	5.900	17.700		17.700
06.09.2021	2000000141	EXTENSION UNIV MONITOREO PRESION 12 IN	3	100%	13.200	39.600		39.600
06.09.2021	2000000193	CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 20CM 7FR	1	100%	303.800	303.800		303.800
06.09.2021	2000004261	AGUJA 32G 4MM ULTRA FINE INSULINA	10	100%	900	9.000		9.000
07.09.2021	2000000023	AGUJA HIPODERMICA N. 18-19 X 1 1.2	8	100%	500	4.000		4.000
07.09.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	4	100%	800	3.200		3.200
07.09.2021	2000004820	JERINGA 1 ML DESECHABLE	2	100%	800	1.600		1.600
07.09.2021	2000004865	TAPON SEGURIDAD REF 385100 Q-SYTE	2	100%	9.400	18.800		18.800
08.09.2021	2000004261	AGUJA 32G 4MM ULTRA FINE INSULINA	1	100%	900	900		900
09.09.2021	2000000067	ELECTRODO ADULTO	6	100%	3.300	19.800		19.800
11.09.2021	2000000023	AGUJA HIPODERMICA N. 18-19 X 1 1.2	6	100%	500	3.000		3.000
12.09.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	1	100%	500	500		500
12.09.2021	2000004261	AGUJA 32G 4MM ULTRA FINE INSULINA	6	100%	900	5.400		5.400
12.09.2021	2000023295	CAVILON PROTECTOR HISOPO CJ25 3343E	1	100%	5.636	5.636		5.636
13.09.2021	2000004820	JERINGA 1 ML DESECHABLE	5	100%	800	4.000		4.000
13.09.2021	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	5	100%	400	2.000		2.000
		INSUMOS GENERALES DE ALMACEN	500			3.648.739		3.648.739

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
04.09.2021	2000006218	AGUJA CENTESIS 5FX15CM	1	100%	115.360	115.360		115.360
		INSUMOS TERCEROS	1			115.360		115.360
09-OXIG POS-CUPS		GASES MEDICINALES						
03.09.2021	S55202	MASCARA RESERVORIO	6	100%	7.600	45.600		45.600
04.09.2021	S55202	MASCARA RESERVORIO	11	100%	7.600	83.600		83.600
05.09.2021	S55202	MASCARA RESERVORIO	25	100%	7.600	190.000		190.000
06.09.2021	S55202	MASCARA RESERVORIO	25	100%	7.600	190.000		190.000
07.09.2021	S55202	MASCARA RESERVORIO	25	100%	7.600	190.000		190.000
08.09.2021	S55202	MASCARA RESERVORIO	21	100%	7.600	159.600		159.600
09.09.2021	S55202	MASCARA RESERVORIO	24	100%	7.600	182.400		182.400
10.09.2021	S55201	CATETER O CANULA NASAL	13	100%	2.800	36.400		36.400
10.09.2021	S55202	MASCARA RESERVORIO	10	100%	7.600	76.000		76.000
11.09.2021	S55201	CATETER O CANULA NASAL	24	100%	2.800	67.200		67.200
12.09.2021	S55201	CATETER O CANULA NASAL	24	100%	2.800	67.200		67.200
13.09.2021	S55201	CATETER O CANULA NASAL	24	100%	2.800	67.200		67.200
		GASES MEDICINALES	232			1.355.200		1.355.200
12-FARM POS-CUPS		MEDICAMENTOS POS						
20.08.2021	1000000175	Codigo CUMS / ATC: 00094321-01-0S01FA01 ATROPINA SULFATO MONOHIDRATO 1% SOL OFTF CO 5ML	1	100%	27.600	27.600		27.600
20.08.2021	1000001412	Codigo CUMS / ATC: 00052038-03-0N01BB02 LIDOCAINA.HCL SIN EPINEF 2% SOL INY 10ML AMP 10ML	1	100%	2.100	2.100		2.100
20.08.2021	1000002726	Codigo CUMS / ATC: 20014297-01-0J01MA14 MOXIFLOXACINO 0.5% SOL OFT FCG 5ML	1	100%	80.207	80.207		80.207
20.08.2021	1000003296	Codigo CUMS / ATC: 19997625-07-0H02AB02 DEXAMETASONA 8MG SOL INY AMP 2ML	1	100%	7.400	7.400		7.400
20.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	1	100%	15.800	15.800		15.800
20.08.2021	1000004017	Codigo CUMS / ATC: 00026847-02-0B05CB01 SOLUCION INTRAOCULAR IRRIGANTE 500ML	1	100%	34.380	34.380		34.380
20.08.2021	1000004337	Codigo CUMS / ATC: 19993036-08-0N02BB02 DIPIRONA 1G/2ML SOL INY	2	100%	400	800		800
20.08.2021	1000005237	Codigo CUMS / ATC: 19903576-02-0A03FA01 METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOL INY	1	100%	6.500	6.500		6.500
20.08.2021	1000005412	Codigo CUMS / ATC: 20009779-01-0N05CD08 MIDAZOLAM 5MG SOL INY	1	100%	11.100	11.100		11.100
20.08.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	2	100%	6.600	13.200		13.200
20.08.2021	1000007300	Codigo CUMS / ATC: 20120223-01-0N01AH06 REMIFENTANIL 2MG POL R INY	1	100%	26.000	26.000		26.000
20.08.2021	2000008413	ALCAINE 0.5% SOL OFT FRACCION	10	100%	800	8.000		8.000
21.08.2021	1000000289	Codigo CUMS / ATC: 19914312-20-0A10AE04 INSULINA GLARGINE 100UI/ML SOL INY CARTU CHO 3ML	1	100%	35.365	35.365		35.365
21.08.2021	1000000728	Codigo CUMS / ATC: 00029523-05-0B05CB01 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY BOL 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
21.08.2021	1000000728	Codigo CUMS / ATC: 00029523-05-0B05CB01 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY BOL 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
21.08.2021	1000000728	Codigo CUMS / ATC: 00029523-05-0B05CB01 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY BOL 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
21.08.2021	1000001080	Codigo CUMS / ATC: 19950479-19-0A10AB06 INSULINA GLULISINA 100UI/ML SOL INY CART UCHO 3ML	1	100%	22.204	22.204		22.204
21.08.2021	1000001968	Codigo CUMS / ATC: 00027406-02-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	5.644	5.644		5.644
21.08.2021	1000001968	Codigo CUMS / ATC: 00027406-02-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	5.644	5.644		5.644
21.08.2021	1000001968	Codigo CUMS / ATC: 00027406-02-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	5.644	5.644		5.644
21.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
21.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
21.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
21.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
21.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
21.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
21.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
21.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
22.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
22.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
22.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
22.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
22.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
22.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
22.08.2021	1000007203	Codigo CUMS / ATC: 19932754-06-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
22.08.2021	1000007203	Codigo CUMS / ATC: 19932754-06-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
23.08.2021	1000001968	Codigo CUMS / ATC: 00027406-02-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	5.644	5.644		5.644
23.08.2021	1000001968	Codigo CUMS / ATC: 00027406-02-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	5.644	5.644		5.644
23.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
23.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
23.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
23.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
23.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
23.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	1	100%	15.800	15.800		15.800
23.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
23.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
23.08.2021	1000004337	Codigo CUMS / ATC: 19993036-08-0N02BB02 DIPIRONA 1G/2ML SOL INY	2	100%	400	800		800
23.08.2021	1000005412	Codigo CUMS / ATC: 20009779-01-0N05CD08 MIDAZOLAM 5MG SOL INY	1	100%	11.100	11.100		11.100
23.08.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
23.08.2021	1000007133	Codigo CUMS / ATC: 20083397-01-0N01AX03 KETAMINA 500MG/10ML SOL INY	1	100%	26.000	26.000		26.000
23.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
23.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
23.08.2021	1000007203	Codigo CUMS / ATC: 19932754-06-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
23.08.2021	1000007203	Codigo CUMS / ATC: 19932754-06-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
23.08.2021	1000007203	Codigo CUMS / ATC: 19932754-06-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
23.08.2021	1000007274	Codigo CUMS / ATC: 1P100866-00-0N01AX10 PROPOFOL 1% EMUL INY 20ML	1	100%	26.400	26.400		26.400
23.08.2021	2000008413	ALCAINE 0.5% SOL OFT FRACCION	10	100%	800	8.000		8.000
24.08.2021	1000000728	Codigo CUMS / ATC: 00029523-05-0B05CB01 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY BOL 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
24.08.2021	1000000728	Codigo CUMS / ATC: 00029523-05-0B05CB01 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY BOL 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
24.08.2021	1000001968	Codigo CUMS / ATC: 00027406-02-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	5.644	5.644		5.644

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
24.08.2021	1000001968	Codigo CUMS / ATC: 00027406-02-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	5.644	5.644		5.644
24.08.2021	1000001968	Codigo CUMS / ATC: 00027406-02-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	5.644	5.644		5.644
24.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
24.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
24.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
24.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
24.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
24.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
24.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
24.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
24.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
24.08.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	8	100%	800	6.400		6.400
24.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
24.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
24.08.2021	1000007203	Codigo CUMS / ATC: 19932754-06-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
25.08.2021	1000001412	Codigo CUMS / ATC: 00052038-03-0N01BB02 LIDOCAINA.HCL SIN EPINEF 2% SOL INY 10ML AMP 10ML	1	100%	2.100	2.100		2.100
25.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
25.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
25.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
25.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
25.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
25.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	1	100%	15.800	15.800		15.800
25.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
25.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
25.08.2021	1000004337	Codigo CUMS / ATC: 19993036-08-0N02BB02 DIPIRONA 1G/2ML SOL INY	2	100%	400	800		800
25.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
25.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
25.08.2021	1000004668	Codigo CUMS / ATC: 19903409-05-0N01AH01 FENTANILO CITRATO 0.5MG SOL INY	1	100%	22.800	22.800		22.800
25.08.2021	1000005014	Codigo CUMS / ATC: 00042216-13-0C03CA01 FUROSEMIDA 40MG TAB	1	100%	350	350		350
25.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
25.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
25.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
25.08.2021	1000005412	Codigo CUMS / ATC: 20009779-01-0N05CD08 MIDAZOLAM 5MG SOL INY	1	100%	11.100	11.100		11.100
25.08.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	8	100%	800	6.400		6.400
25.08.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03	1	100%	4.200	4.200		4.200

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
25.08.2021	1000006849	CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML Codigo CUMS / ATC: 19934768-20-0M01AB05 DICLOFENACO 75MG SOL INY	1	100%	1.500	1.500		1.500
25.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
25.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
25.08.2021	1000007274	Codigo CUMS / ATC: 1P100866-00-0N01AX10 PROPOFOL 1% EMUL INY 20ML	1	100%	26.400	26.400		26.400
25.08.2021	2000008413	ALCAINE 0.5% SOL OFT FRACCION	10	100%	800	8.000		8.000
26.08.2021	1000000342	Codigo CUMS / ATC: 19935303-04-0N02BE01 ACETAMINOFEN 500MG TAB	2	100%	100	200		200
26.08.2021	1000003814	Codigo CUMS / ATC: 00017134-11-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 5 MG TAB	1	100%	2.600	2.600		2.600
26.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
26.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
26.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
26.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
26.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
26.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
26.08.2021	1000005014	Codigo CUMS / ATC: 00042216-13-0C03CA01 FUROSEMIDA 40MG TAB	1	100%	350	350		350
26.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
26.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
26.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
26.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
26.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
27.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
27.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
27.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
27.08.2021	1000003957	Codigo CUMS / ATC: 00017137-12-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 10MG TAB	1	100%	500	500		500
27.08.2021	1000003957	Codigo CUMS / ATC: 00017137-12-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 10MG TAB	1	100%	500	500		500
27.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
27.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
27.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
27.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
27.08.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
27.08.2021	1000005014	Codigo CUMS / ATC: 00042216-13-0C03CA01 FUROSEMIDA 40MG TAB	1	100%	350	350		350
27.08.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	10	100%	800	8.000		8.000
27.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
27.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
28.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
28.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01	2	100%	15.800	31.600		31.600

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
28.08.2021	1000003889	VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
28.08.2021	1000003957	Codigo CUMS / ATC: 00017137-12-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 10MG TAB	1	100%	500	500		500
28.08.2021	1000003957	Codigo CUMS / ATC: 00017137-12-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 10MG TAB	1	100%	500	500		500
28.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
28.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
28.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
28.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
28.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
28.08.2021	1000005014	Codigo CUMS / ATC: 00042216-13-0C03CA01 FUROSEMIDA 40MG TAB	1	100%	350	350		350
28.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
28.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
28.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
28.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
28.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
28.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
28.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
28.08.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
28.08.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
28.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
28.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
28.08.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
29.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
29.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
29.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
29.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
29.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
29.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
29.08.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
29.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	2	100%	5.400	10.800		10.800
29.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
29.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
29.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
29.08.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
29.08.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
29.08.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
29.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
29.08.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
30.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
30.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
30.08.2021	1000003957	Codigo CUMS / ATC: 00017137-12-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 10MG TAB	1	100%	500	500		500
30.08.2021	1000003957	Codigo CUMS / ATC: 00017137-12-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 10MG TAB	1	100%	500	500		500
30.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
30.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
30.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
30.08.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
30.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
30.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
30.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
30.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
30.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
30.08.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
30.08.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
30.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
30.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
30.08.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
31.08.2021	1000000342	Codigo CUMS / ATC: 19935303-04-0N02BE01 ACETAMINOFEN 500MG TAB	2	100%	100	200		200
31.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
31.08.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
31.08.2021	1000003957	Codigo CUMS / ATC: 00017137-12-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 10MG TAB	1	100%	500	500		500
31.08.2021	1000003957	Codigo CUMS / ATC: 00017137-12-0C08CA01 AMLODIPINO BESILATO 10MG TAB	1	100%	500	500		500
31.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
31.08.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
31.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
31.08.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
31.08.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
31.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
31.08.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
31.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
31.08.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01	1	100%	4.200	4.200		4.200

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
31.08.2021	1000005373	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
31.08.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
31.08.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
31.08.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
31.08.2021	2000008413	ALCAINE 0.5% SOL OFT FRACCION	10	100%	800	8.000		8.000
01.09.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
01.09.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
01.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
01.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
01.09.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
01.09.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
01.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
01.09.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
01.09.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
01.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
01.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
01.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
01.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
01.09.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	12	100%	800	9.600		9.600
01.09.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	2	100%	800	1.600		1.600
01.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
01.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
01.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
01.09.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	1	100%	8.100	8.100		8.100
01.09.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	2	100%	8.100	16.200		16.200
01.09.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	1	100%	8.100	8.100		8.100
01.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
02.09.2021	1000000771	Codigo CUMS / ATC: 00034421-04-0V07ABX1 AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ML SOL I NY BOL 500ML	1	100%	4.600	4.600		4.600
02.09.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
02.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
02.09.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
02.09.2021	1000004409	Codigo CUMS / ATC: 20005748-07-0C07AG02 CARVEDILOL 6.25 MG TAB	1	100%	274	274		274
02.09.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
02.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
02.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
02.09.2021	1000005373	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
02.09.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	1	100%	8.100	8.100		8.100
02.09.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	1	100%	8.100	8.100		8.100
02.09.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	1	100%	8.100	8.100		8.100
02.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
03.09.2021	1000003889	Codigo CUMS / ATC: 19999738-06-0J01XA01 VANCOMICINA 500 MG POL LIO SOL INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
03.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
03.09.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
03.09.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
03.09.2021	1000005235	Codigo CUMS / ATC: 19942561-02-0B05BB01 LACT SODIO - CLOR SODIO - CLOR POTASIO - CLOR CALCIO SOL INY BOL 1000ML	1	100%	6.900	6.900		6.900
03.09.2021	1000005235	Codigo CUMS / ATC: 19942561-02-0B05BB01 LACT SODIO - CLOR SODIO - CLOR POTASIO - CLOR CALCIO SOL INY BOL 1000ML	1	100%	6.900	6.900		6.900
03.09.2021	1000005235	Codigo CUMS / ATC: 19942561-02-0B05BB01 LACT SODIO - CLOR SODIO - CLOR POTASIO - CLOR CALCIO SOL INY BOL 1000ML	1	100%	6.900	6.900		6.900
03.09.2021	1000005235	Codigo CUMS / ATC: 19942561-02-0B05BB01 LACT SODIO - CLOR SODIO - CLOR POTASIO - CLOR CALCIO SOL INY BOL 1000ML	1	100%	6.900	6.900		6.900
03.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
03.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
03.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
03.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
03.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	2	100%	4.200	8.400		8.400
03.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	2	100%	4.200	8.400		8.400
03.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
03.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
03.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
03.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
03.09.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	5	100%	800	4.000		4.000
03.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
03.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
03.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
03.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
03.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
03.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
03.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
03.09.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	1	100%	8.100	8.100		8.100

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
03.09.2021	1000007179	Codigo CUMS / ATC: 00208231-11-0J01DD04 CEFTRIAXONA 1G POL R INY	1	100%	8.100	8.100		8.100
03.09.2021	1000007333	Codigo CUMS / ATC: 20120229-01-0J01XA01 VANCOMICINA 500MG POL R INY	1	100%	15.800	15.800		15.800
03.09.2021	1000007333	Codigo CUMS / ATC: 20120229-01-0J01XA01 VANCOMICINA 500MG POL R INY	1	100%	15.800	15.800		15.800
03.09.2021	1000007333	Codigo CUMS / ATC: 20120229-01-0J01XA01 VANCOMICINA 500MG POL R INY	2	100%	15.800	31.600		31.600
03.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
04.09.2021	1000000020	Codigo CUMS / ATC: 00043735-03-0N01BB02 LIDOCAINA 1% SOL INY AMP 10ML	1	100%	8.600	8.600		8.600
04.09.2021	1000000771	Codigo CUMS / ATC: 00034421-04-0V07ABX1 AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ML SOL I NY BOL 500ML	1	100%	4.600	4.600		4.600
04.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
04.09.2021	1000005235	Codigo CUMS / ATC: 19942561-02-0B05BB01 LACT SODIO - CLOR SODIO - CLOR POTASIO - CLOR CALCIO SOL INY BOL 1000ML	1	100%	6.900	6.900		6.900
04.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
04.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
04.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
04.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
04.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
04.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
04.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
04.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
05.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
05.09.2021	1000005235	Codigo CUMS / ATC: 19942561-02-0B05BB01 LACT SODIO - CLOR SODIO - CLOR POTASIO - CLOR CALCIO SOL INY BOL 1000ML	1	100%	6.900	6.900		6.900
05.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
05.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
05.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
05.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
05.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
05.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
05.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
05.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
05.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
05.09.2021	1000007354	Codigo CUMS / ATC: 20026118-02-0J02AC01 FLUCONAZOL 200MG SOL INY 100ML	2	100%	68.700	137.400		137.400
06.09.2021	1000000020	Codigo CUMS / ATC: 00043735-03-0N01BB02 LIDOCAINA 1% SOL INY AMP 10ML	1	100%	8.600	8.600		8.600
06.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
06.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
06.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
06.09.2021	1000005235	Codigo CUMS / ATC: 19942561-02-0B05BB01	1	100%	6.900	6.900		6.900

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
		LACT SODIO - CLOR SODIO - CLOR POTASIO - CLOR CALCIO SOL INY BOL 1000ML						
06.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
06.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
06.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
06.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
06.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
06.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
06.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
06.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
06.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
06.09.2021	1000007354	Codigo CUMS / ATC: 20026118-02-0J02AC01 FLUCONAZOL 200MG SOL INY 100ML	2	100%	68.700	137.400		137.400
07.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
07.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
07.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
07.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
07.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
07.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
07.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
07.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
07.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY	1	100%	4.200	4.200		4.200
07.09.2021	1000005916	Codigo CUMS / ATC: 20066116-13-0A02BC05 ESOMEPRAZOL 40MG TAB	1	100%	600	600		600
07.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
07.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
07.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
07.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
07.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
07.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
07.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
07.09.2021	1000007354	Codigo CUMS / ATC: 20026118-02-0J02AC01 FLUCONAZOL 200MG SOL INY 100ML	2	100%	68.700	137.400		137.400
08.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
08.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
08.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
08.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
08.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
08.09.2021	1000005373	Codigo CUMS / ATC: 19966226-05-0C03CA01	1	100%	4.200	4.200		4.200

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
08.09.2021	1000005916	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY Codigo CUMS / ATC: 20066116-13-0A02BC05 ESOMEPRAZOL 40MG TAB	1	100%	600	600		600
08.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
08.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
08.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
08.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
09.09.2021	1000000771	Codigo CUMS / ATC: 00034421-04-0V07ABX1 AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ML SOL I NY BOL 500ML	1	100%	4.600	4.600		4.600
09.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
09.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
09.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
09.09.2021	1000005233	Codigo CUMS / ATC: 19932754-01-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 1000ML	1	100%	11.600	11.600		11.600
09.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
09.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
09.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
09.09.2021	1000005916	Codigo CUMS / ATC: 20066116-13-0A02BC05 ESOMEPRAZOL 40MG TAB	1	100%	600	600		600
09.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
09.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
09.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
09.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
09.09.2021	1000006414	Codigo CUMS / ATC: 19932754-05-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 100ML	1	100%	4.200	4.200		4.200
09.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
10.09.2021	1000003790	Codigo CUMS / ATC: 19947844-09-0B05CX01 DEXTOSA 10% SOL INY BOL 500ML	1	100%	4.100	4.100		4.100
10.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
10.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
10.09.2021	1000005916	Codigo CUMS / ATC: 20066116-13-0A02BC05 ESOMEPRAZOL 40MG TAB	1	100%	600	600		600
10.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
10.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
10.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
10.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
10.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
11.09.2021	1000000771	Codigo CUMS / ATC: 00034421-04-0V07ABX1 AGUA ESTERIL PARA INYECCION 500 ML SOL I NY BOL 500ML	1	100%	4.600	4.600		4.600
11.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
11.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
11.09.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400
11.09.2021	1000005231	Codigo CUMS / ATC: 19932754-03-0B05XA03 CLORURO SODIO 0.9% SOL INY 250ML	1	100%	5.400	5.400		5.400

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
11.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
11.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
11.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
11.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
11.09.2021	1000005916	Codigo CUMS / ATC: 20066116-13-0A02BC05 ESOMEPRAZOL 40MG TAB	1	100%	600	600		600
11.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
11.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
11.09.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	6	100%	800	4.800		4.800
11.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
11.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
12.09.2021	1000000289	Codigo CUMS / ATC: 19914312-20-0A10AE04 INSULINA GLARGINE 100UI/ML SOL INY CARTU CHO 3ML	1	100%	35.365	35.365		35.365
12.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
12.09.2021	1000004915	Codigo CUMS / ATC: 19973061-04-0C03DA01 ESPIRONOLACTONA 25MG TAB	1	100%	2.000	2.000		2.000
12.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
12.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
12.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
12.09.2021	1000005916	Codigo CUMS / ATC: 20066116-13-0A02BC05 ESOMEPRAZOL 40MG TAB	1	100%	600	600		600
12.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
12.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
12.09.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	10	100%	800	8.000		8.000
12.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
12.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
13.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
13.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
13.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
13.09.2021	1000005022	Codigo CUMS / ATC: 20066836-01-0R03BB01 IPRATROPIO BROMURO 20MCG 200 DOS AERO	1	100%	18.318	18.318		18.318
13.09.2021	1000005291	Codigo CUMS / ATC: 20087664-01-0J01DH02 MEROPENEM 1G POL LIOF SOL INY	1	100%	49.648	49.648		49.648
13.09.2021	1000005916	Codigo CUMS / ATC: 20066116-13-0A02BC05 ESOMEPRAZOL 40MG TAB	1	100%	600	600		600
13.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
13.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
13.09.2021	1000006311	Codigo CUMS / ATC: 20041806-01-0V07AB99 AGUA ESTERIL SOL INY 5ML	3	100%	800	2.400		2.400
13.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
13.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
13.09.2021	1000007339	Codigo CUMS / ATC: 00036241-07-0B01AB05 ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML SOL INY	1	100%	123.700	123.700		123.700
14.09.2021	1000000575	Codigo CUMS / ATC: 20011983-01-0R03AC02	1	100%	23.700	23.700		23.700

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304711

FECHA FACTURA: 30.09.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
14.09.2021	1000004267	SALBUTAMOL 100 MCG AERO Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
14.09.2021	1000004267	Codigo CUMS / ATC: 19940171-11-0C09CA01 LOSARTAN 50MG TAB	1	100%	1.200	1.200		1.200
14.09.2021	1000005916	Codigo CUMS / ATC: 20066116-13-0A02BC05 ESOMEPRAZOL 40MG TAB	1	100%	600	600		600
14.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
14.09.2021	1000006253	Codigo CUMS / ATC: 19950177-10-0J01AA02 DOXICICLINA 100MG TAB	1	100%	3.700	3.700		3.700
14.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
		MEDICAMENTOS POS	568			7.051.437		7.051.437
12-FAS9 POS-CUPS		MEDICAMENTOS POS ESCANOGRAFIA						
03.09.2021	1000003317	Codigo CUMS / ATC: 19999096-03-0V08AB05 IOPROMIDA 623.4MG/ML SOL INY VL 100ML	1	100%	168.545	168.545		168.545
		MEDICAMENTOS POS ESCANOGRAFIA	1			168.545		168.545

TOTAL FACTURA POR SERVICIOS PRESTADOS	42.489.104
DESCUENTOS	0
COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
PAGOS COMPARTIDOS	0
IVA	0
TOTAL A PAGAR	42.489.104

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER 890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co



Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del
10/12/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10304712

CUFE: 2bc190ce14d675e92d9736bab048730a9e67003d8a9f587835ff3fe4a146af7377520b0a423826aaecf512c40e3a4ac2

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS			NIT 9009351267		FECHA DE FACTURA 30.09.2021
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66		CIUDAD BUCARAMANAGA	TELÉFONO 6452187	VENCIMIENTO Pago a 30 días	CARNET / POLIZA No
PACIENTE REYES ARDILA LUDWING			TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO CC 91261983		TELÉFONO 3007401562
DIRECCIÓN CARRERA 9 NO 4.12 B CARACOLI			CIUDAD FLORIDABLANCA		ATENCIÓN Hospitalizado
FECHA DE INGRESO 20/08/2021 11:13:12		FECHA DE EGRESO 15/09/2021 15:00:00		ESTANCIA 26 DIAS	EPISODIO 4985617
					CENTRO DE RESP 12027

ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	02-2	PROCEDIMIENTOS LABORATORIO CLINICO	80.832



VALOR EN LETRAS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	80.832
	DESCUENTOS	0
	COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
	SUB TOTAL	80.832
	IVA: EXCLUIDO	0
	RET. EN LA FUENTE	0
	RETEICA	0
TOTAL A PAGAR	80.832	

OBSERVACIONES
SE ANEXA CARTA EXAMEN COVID.

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764018522193 del 24 de Sep de 2021 Autoriza prefijo VS del No 10300001 AL 10600000 Con Vigencia 18 Meses

 FIRMA CLÍNICA FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	---	---------------------------------

Generada por: KATERIR

Fecha: 09.02.2022 Hora: 13:07:03 Pagador: 20009309

Verf. DIAN , 00:00:00

ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO/2008



DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10304712

FECHA FACTURA: 30.09.2021

ESTATUS DE FACTURACIÓN: Facturación final realizada

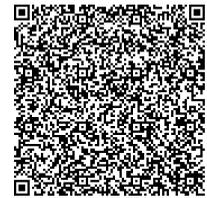
RESPONSABLE DE LA CUENTA: ASMET SALUD EPS SAS	CEDULA/NIT: 9009351267
DIRECCIÓN: CL 37 N 23 66	CIUDAD: BUCARAMANAGA TELÉFONO: 6452187
PACIENTE: REYES ARDILA LUDWING	TIPO DOC / Nro. DOC: CC 91261983 EPISODIO: 4985617

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
02-LBMO POS-CUPS		PROCEDIMIENTOS DX BIOLO MOLECU						
02.09.2021	906340	SARS COV 2 (COVID-19) ANTIGENO	1	100%	80.832	80.832		80.832
		PROCEDIMIENTOS DX BIOLO MOLECU	1			80.832		80.832

TOTAL FACTURA POR SERVICIOS PRESTADOS	80.832
DESCUENTOS	0
COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
PAGOS COMPARTIDOS	0
IVA	0
TOTAL A PAGAR	80.832

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER 890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co



Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del
10/12/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10316382

CUFE: e79dbc00b81b405b607f17fd06e7724a9b299e815db911bea07bafd7e5011022dea3571267024faa59e6708d37c99bf

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS				NIT 9009351267	FECHA DE FACTURA 22.10.2021
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66	CIUDAD BUCARAMANAGA	TELÉFONO 6452187	VENCIMIENTO Pago a 30 días	CARNET / POLIZA No 203663127	
PACIENTE MUÑOZ CALDERON DUVAN ALEXANDER		TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO CC 1098795574	TELÉFONO 3173912785		
DIRECCIÓN CALLE 143 - 63 BRR SANTA ANA			CIUDAD FLORIDABLANCA	ATENCIÓN Ambulatorio	
FECHA DE INGRESO 04/09/2021 21:55:45		FECHA DE EGRESO 05/09/2021	ESTANCIA	EPISODIO 5017531	CENTRO DE RESP 12032

ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS	59.700
2	02-2	PROCEDIMIENTOS LABORATORIO CLINICO	216.300
3	02-5	PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS-IMAGENOLOGIA	72.700
4	07-7	OTROS HONORARIOS MEDICOS	17.000
5	08-4	DERECHO DE SALA DE CURACIONES	49.700
6	09-7	INSUMOS ALMACEN DISPOSITIVOS MEDICOS	22.000
7	12-1	MEDICAMENTOS POS	27.200



VALOR EN LETRAS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	464.600
	DESCUENTOS	0
	COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
	SUB TOTAL	464.600
	IVA: EXCLUIDO	0
	RET. EN LA FUENTE	0
	RETEICA	0
TOTAL A PAGAR	464.600	

OBSERVACIONES
NUMERO DE AUT 203663127

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764018522193 del 24 de Sep de 2021 Autoriza prefijo VS del No 10300001 AL 10600000 Con Vigencia 18 Meses

 FIRMA CLÍNICA	FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
-------------------	--	------------------------

Generada por: KATERIR

Fecha: 09.02.2022 Hora: 13:06:22 Pagador: 20009309

Verf. DIAN , 00:00:00

ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO/2008

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10316382



FECHA FACTURA: 22.10.2021
ESTATUS DE FACTURACIÓN: Facturación final realizada

RESPONSABLE DE LA CUENTA: ASMET SALUD EPS SAS	CEDULA/NIT: 9009351267
DIRECCIÓN: CL 37 N 23 66	CIUDAD: BUCARAMANAGA TELÉFONO: 6452187
PACIENTE: MUÑOZ CALDERON DUVAN ALEXANDER	TIPO DOC / Nro. DOC: CC 1098795574 EPISODIO: 5017531

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
01-COUR POS-CUPS CONSULTA DE URGENCIAS								
04.09.2021	39145	CONSULTA DE URGENCIAS 1TTCP5U1 1 UT URGENCIAS T CAL P5 01 0020007710 ROZO VEGA DIEGO FERNANDO MEDICINA URGENCIAS-DOMICILIARI	1	100%	59.700	59.700		59.700
		CONSULTA DE URGENCIAS	1			59.700		59.700
02-LCOA POS-CUPS PROCE DX COAGULACION								
04.09.2021	19827	PROTROMBINA TIEMPO PT	1	100%	36.600	36.600		36.600
04.09.2021	19958	TROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL (PTT)	1	100%	35.700	35.700		35.700
		PROCE DX COAGULACION	2			72.300		72.300
02-LEND POS-CUPS PROCE DX ENDOCRINOLOGIA								
04.09.2021	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1	100%	15.100	15.100		15.100
		PROCE DX ENDOCRINOLOGIA	1			15.100		15.100
02-LHEM POS-CUPS PROCEDIMIENTOS DX HEMATOLOGIA								
04.09.2021	19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1	100%	25.100	25.100		25.100
		PROCEDIMIENTOS DX HEMATOLOGIA	1			25.100		25.100
02-LQUO POS-CUPS PROCE DX QUIMICA DE ORINAS								
04.09.2021	19290	SUERO ORINA Y OTROS	1	100%	14.500	14.500		14.500
04.09.2021	19792	POTASIO	1	100%	36.000	36.000		36.000
04.09.2021	19891	SODIO	1	100%	29.700	29.700		29.700
		PROCE DX QUIMICA DE ORINAS	3			80.200		80.200
02-LQUS POS-CUPS PROCE DX QUIM SANG FLUI CORPO								
04.09.2021	19224	CLORURO	1	100%	11.500	11.500		11.500
04.09.2021	19749	NITROGENO UREICO	1	100%	12.100	12.100		12.100
		PROCE DX QUIM SANG FLUI CORPO	2			23.600		23.600
02-RXTX POS-CUPS PROCEDIMIENTOS DX TORAX								
04.09.2021	21201	TORAX (PA O P A Y LATERAL) REJA COSTAL	1	100%	72.700	72.700		72.700
		PROCEDIMIENTOS DX TORAX	1			72.700		72.700
03-OTPR POS-CUPS PROCE TERAPEUTICOS OTROS PROCE								
05.09.2021	15110	SUTURA HERIDA EXCEPTO CARA 1TTCP5U1 1 UT URGENCIAS T CAL P5 01 0020007710 ROZO VEGA DIEGO FERNANDO MEDICINA URGENCIAS-DOMICILIARI	1					
		PROCE TERAPEUTICOS OTROS PROCE	1					
07-HONX POS-CUPS OTROS HONORARIOS MEDICOS								
05.09.2021	39146	SUTURA (15110)	1	100%	17.000	17.000	100%	17.000
		OTROS HONORARIOS MEDICOS	1			17.000		17.000
08-DSSU POS-CUPS DERECHO DE SALA DE SUTURAS								
05.09.2021	39201	DERECHOS DE SALA PARA SUTURAS (15110)	1	100%	49.700	49.700	100%	49.700
		DERECHO DE SALA DE SUTURAS	1			49.700		49.700
09-INS1 POS-CUPS INSUMOS GENERALES DE ALMACEN								
04.09.2021	2000000071	EQUIPO ADMON CON EXT EN Y	1	100%	12.000	12.000		12.000
04.09.2021	2000000088	JERINGA 5ML DESECHABLE	1	100%	800	800		800
04.09.2021	2000000089	JERINGA 10ML DESECHABLE	2	100%	500	1.000		1.000
04.09.2021	2000004278	BRANULA SEGURIDAD N.18 1-1/4	1	100%	7.800	7.800		7.800
04.09.2021	2000004827	JERINGA 3 CC DESECHABLE	1	100%	400	400		400
		INSUMOS GENERALES DE ALMACEN	6			22.000		22.000

DETALLE DE PRESTACIONES FACTURA No VS10316382

FECHA FACTURA: 22.10.2021

FECHA	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR. UNI.		VLR TOTAL	% LIQ	VLR. RECON.
12-FARM POS-CUPS		MEDICAMENTOS POS						
04.09.2021	1000001022	Codigo CUMS / ATC: 19934768-18-0M01AB05 DICLOFENACO 75MG SOL INY AMP 3ML	1	100%	1.500	1.500		1.500
04.09.2021	1000006331	Codigo CUMS / ATC: 19932754-07-0B05XA03 CLORURO DE SODIO 0.9% SOL INY 500ML	1	100%	6.600	6.600		6.600
04.09.2021	1000007172	Codigo CUMS / ATC: 20046007-02-0J07AM01 TOXOIDE TETANICO 0.5ML CONCENTRADO SUS I NY	1	100%	19.100	19.100		19.100
		MEDICAMENTOS POS	3			27.200		27.200

TOTAL FACTURA POR SERVICIOS PRESTADOS	464.600
DESCUENTOS	0
COPAGO / CT MODERADORA / CT	0
PAGOS COMPARTIDOS	0
IVA	0
TOTAL A PAGAR	464.600

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA

Tel(s) 018000917003 7008000

Email: Cartera@foscal.com.co

Agente Retenedor de IVA

IVA. Régimen Común - Grandes Contribuyentes Res. 7714



Detalle Factura Colectiva

Relación de envío de facturas Nro. 570009

Pag. 1

Floridablanca, 03 de Agosto de 2021

Señores

ASMET SALUD EPS SUBSIDIADO - 9009351267

CL 37 N 23 66

BUCARAMANAGA

Adjuntamos a esta relación de envío los documentos, entre facturas y notas que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de ustedes y que detallamos a continuación:

Nro. Factura	Fecha Factura	Identificación paciente	Paciente	Valor Nota Crédito	Valor Factura	Nro. Autorización	Nro. Episodio
VS10260550	08.07.2021	28331547	VIANCHA DE LEAL MARIA	0	59.700	203045731	4877957

Número de Documentos: 1

Valor Total Nota Crédito 0

Valor Total 59.700

Valor en Letras: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS pesos con 00/100 MCTE

Si pasados 10 días hábiles al recibo de estas facturas no se presenta ninguna reclamación se asume como aceptada.

CARLOS ALIRIO VEGA GUERRERO

Jefe Facturación y Radicación

Tel. (7) 7008000 ext 4076

e-mail: carlos.vega@foscal.com.co

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA SANTANDER

Nombre de quien Recibe: _____

Cédula No.: _____

Cargo Actual: _____

Observaciones: _____

ASMET SALUD EPS SUBSIDIADO

RADICADO

05 AGO 2021

TÉCNICO

AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Firma y Sello

Generado por: DURAN PEREZ JULIAN ANDRES

Fecha: 03.08.2021

Hora: 15:42:19

Este Sello no implica
aceptación de la cuenta



CLÍNICA
FOSCAL
ESPERANZA DE VIDA

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER

890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ

018000917003

Email: Cartera@foscal.com.co

Agente retenedor de I.V.A

I.V.A. Régimen común - Grandes Contribuyentes Res. 7714

Detalle Nro. Envío 8.461

Relación de envío respuestas de glosas y devoluciones

Pág. 1

Floridablanca, Noviembre 09 de 2021

Señores
ASMET SALUD EPS SAS - NI 9009351267
CL 37 N 23 66 BUCARAMANAGA

Adjuntamos a esta relación de envío las respuestas de las glosas y devoluciones de facturas con los documentos correspondientes detallados a continuación:

Nro. Factura	Fecha Factura	Identificación paciente	Paciente	Valor Factura	Valor Glosado	Valor Nota Crédito	Valor Recobrado	Nro. Episodio
VS10103656	16.07.2020	CC 91042588	LEO SILVA ACEVEDO	1.999.430	1.999.430	0	1.999.430	4292491
VS10107463	28.07.2020	CC 1098799429	CAM ANDRES HERNANDEZ VELANDIA	457.200	457.200	0	457.200	4297598
VS10133777	30.09.2020	CC 1005322083	KEV ALEISON TORRES VILLAMIL	217.000	217.000	0	217.000	4349907
VS10146104	29.10.2020	CC 63334932	HIL FLOREZ LUNA	427.657	427.657	0	427.657	4415780
VS10147057	30.10.2020	CC 1098706543	MAR NATHALIA SANTOS ACEVEDO	47.400	47.400	0	47.400	4430220
VS10274122	4.08.2021	TI 1005332410	AND FELIPE OROZCO DIAZ	199.900	199.900	0	199.900	4399004

Número de documentos: 6

Valor total Nota Crédito: 0

Valor total: 3.348.587

Valor en letras: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00 /100 MCTE.

Firma Autorizada

ASMET
SALUD EPS S.A.S. Nit. 900.935.126-7

13 DIC 2021

13/12/2021

Generado por: NICOLAM Fecha: 10.12.2021 Hora: 11:58:18

Archivo y Correspondencia

ASMET SALUD EPS SAS

NIT: 900935126 - 7

DIRECCIÓN: CRA 14 # 12N - 29

TELÉFONO: 7469384

PORTAL WEB: www.asmet salud.org.co



...cuida la salud de mi familia!

FORMATO ACM-F-07**SEDE SANTANDER****RADICACIÓN NO.** 200259439**FECHA RADICACION:** 16/11/2021**NUMERO CONTRATO:** URG_SANTANDER_

NIT: 890205361

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL**REF:** Reporte de cuentas médicas autorizadas para pago para facturación radicada

01/07/20 - 22/10/20

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	MPIO	FACTURA	FECHA REV.	MES SERVICIO	V. FACTURADO	V. GLOSADO	V.DEVOLUCIONES	V. PAGADO
CC. 1095817785	SAMUEL GOMEZ GUERRERO	68276	VS10288292		202107	\$ 461.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 461.300,00
CC. 1098795574	DUVAN ALEXANDER MUÑOZ CALDERON	68001	VS10316382		202109	\$ 464.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 464.600,00

TOTAL DEVOLUCIONES: \$ 0,00**TOTAL GLOSADO:** \$ 0,00**TOTAL RADICADO:** \$ 925.900,00**TOTAL AUTORIZADO:** \$ 925.900,00

A la espera de sus comentarios y observaciones, nos suscribimos de

Firma: _____

Nombres: _____

Técnico Auditoría de Cuentas _____



Fecha Auditoría: _____

Recobro: TUT AC CTC IPS

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER

890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA

Tel(s) 018000917003 7008000

Email: Cartera@foscal.com.co

Agente Retenedor de IVA

IVA. Régimen Común - Grandes Contribuyentes Res. 7714



Detalle Factura Colectiva

Relación de envío de facturas Nro. 571398

Pag. 1

Floridablanca, 03 de Noviembre de 2021

Señores

ASMET SALUD EPS SUBSIDIADO - 9009351267

CL 37 N 23 66

BUCARAMANAGA

Adjuntamos a esta relación de envío los documentos, entre facturas y notas que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de ustedes y que detallamos a continuación:

Nro. Factura	Fecha Factura	Identificación paciente	Paciente	Valor Nota Crédito	Valor Factura	Nro. Autorización	Nro. Episodio
VS10298292	03.09.2021	1095817785	GOMEZ GUERRERO SAMUEL	0	461.300	203064671	4883584
VS10316382	22.10.2021	1098795574	MUÑOZ CALDERON DUVAN ALEXANDER	0	464.600	203663127	5017531

Número de Documentos: 2

Valor Total Nota Crédito 0

Valor Total 925.900

Valor en Letras: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS pesos con 00/100 MCTE

Si pasados 10 días hábiles al recibo de estas facturas no se presenta ninguna reclamación se asume como aceptada.

CARLOS ALIRIO VEGA GUERRERO

Jefe Facturación y Radicación

Tel: (7) 7008000 ext 4076

e-mail: carlos.vega@foscal.com.co

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA SANTANDER

Nombre de quién Recibe: _____

Cédula No.: _____

Cargo Actual: _____

Observaciones: _____

Firma y Sello

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4

CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA

Tel(s) 018000917003 7008000

Email: Cartera@foscal.com.co

Agente Retenedor de IVA

IVA. Régimen Común - Grandes Contribuyentes Res. 7714



Detalle Factura Colectiva

Relación de envío de facturas Nro. 571027

Pag. 1

Floridablanca, 07 de Octubre de 2021

Señores

ASMET SALUD EPS SUBSIDIADO - 9009351267

CL 37 N 23 66

BUCARAMANAGA

Adjuntamos a esta relación de envío los documentos, entre facturas y notas que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de ustedes y que detallamos a continuación:

No. Factura	Fecha Factura	Identificación paciente	Paciente	Valor Nota Crédito	Valor Factura	Nro. Autorización	Nro. Episodio
VS10304711	30.09.2021	91261983	REYES ARDILA LUDWING	0	42.489.104	203516367	4985617
VS10304712	30.09.2021	91261983	REYES ARDILA LUDWING	0	80.332	203516367	4985617

Número de Documentos: 2

Valor Total Nota Crédito 0

Valor Total 42.569.936

Valor en Letras: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS pesos con 00/100

MCTE

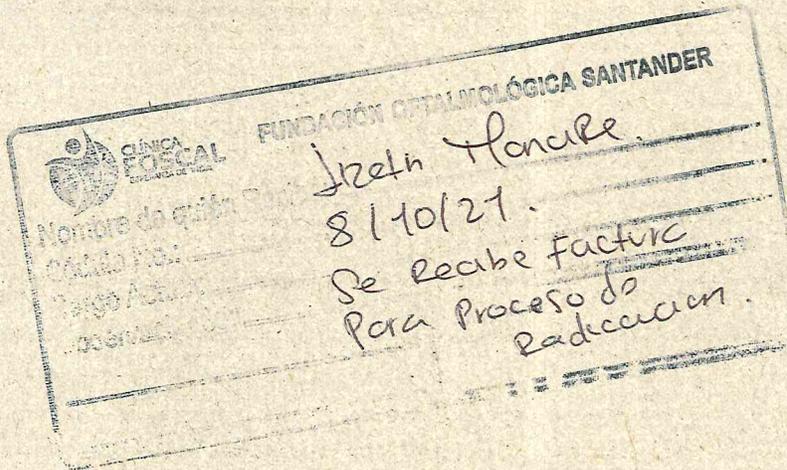
Si pasados 10 días hábiles al recibo de estas facturas no se presenta ninguna reclamación se asume como aceptada.

CARLOS ALIRIO VEGA GUERRERO

Jefe Facturación y Radicación

Tel: (7) 7008000 ext 4076

e-mail: carlos.vega@foscal.com.co





Carlos Mario Patiño Rios <abogado.junior1@foscal.com.co>

PODER

1 mensaje

Jorge Ricardo Leon Franco <jorge.leon@foscal.com.co>
Para: Carlos Mario Patiño Rios <carlosp.abogado@foscal.com.co>

6 de mayo de 2022, 9:39

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

Bucaramanga

Asunto: Poder

Ref. Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Fundación Oftalmológica de Santander -FOSCAL-

Demandado: ASMETSALUD EPS

JORGE RICARDO LEON FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 2.099.899 expedida en Guadalupe, actuando en calidad de Representante legal de **LA FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - FOSCAL-** Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS- identificada con NIT 890205361-4 y domicilio principal en el Municipio de Floridablanca (Santander), manifiesto a usted que confiero poder amplio, especial y suficiente al Doctor **CARLOS MARIO PATIÑO RIOS**, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.090.987.718 de Convención y portador de la T.P. 279.453 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación judicial de la entidad e interponga demanda Ejecutiva Singular contra ASMETSALUD EPS S.A.S. con NIT 900935126-7 con el fin de obtener el pago de las siguientes facturas y los respectivos intereses: VS10260550, VS10304711, VS10274122, VS10288292, VS10316382, VS10304712

El apoderado se encuentra plenamente facultado para conciliar, sustituir, notificarse, transar, llamar en garantía, desistir, recibir, asumir, reasumir, presentar recursos, solicitar medidas cautelares y en general, para realizar todas las actividades que demande la atención del proceso en los términos del Código General del Proceso.

Hago la aclaración que FOSCAL no se encuentra inscrita en cámara de comercio y su acreditación legal está en cabeza de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander de conformidad con el artículo 17 del decreto 1088 de 1991, por lo que allegó certificado de existencia y representación. En este entendido y al no tener un correo registrado para notificaciones judiciales, el presente poder se confiere desde mi correo institucional como Director General e informo que mi apoderado se encuentra inscrito en el registro nacional de abogados a través del correo abogado.cmpr@gmail.com.co y su correo institucional será carlosp.abogado@foscal.com.co.

Atentamente,

JORGE RICARDO LEON FRANCO
C.C. 2.099.899 de Guadalupe
DIRECTOR GENERAL

Jorge Ricardo Leon Franco

Director general

(57)(7)6386000, ext 4003

jorge.leon@foscal.com.co

Clínica FOSCAL

Ave. El Bosque No 23-60 Torre TMS Piso 4

Floridablanca, Colombia

www.foscal.com.co [facebook](#) [YouTube](#) [twitter](#) [Instagram](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

La información contenida en este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por FOSCAL para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web www.foscal.com.co



...cuenta la salud de sus asociados ?

Isabel Cristina Cuellar Cuenca <isabel.cuellar@asmetsalud.com>

PETICIÓN: REMISIÓN LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL 2022-00246-00 / FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER Vs ASMET SALUD EPS SAS

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

6 de junio de 2022, 08:10

Para: j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, abogado.cmpr@gmail.com, Daisy Alejandra Mendez Clavijo <notificaciones@foscal.com.co>

CC: Ricardo Motatto Constain <isabel.cuellar@asmetsalud.com>, Daniela Gomez Giraldo

<ana.arias@asmetsalud.com>, Monica Carolina Hernandez Suarez <juridica.santander2@asmetsalud.com>

Doctora

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez Sexto Civil Municipal

Bucaramanga, Santander

Referencia: Proceso ejecutivo singular
 Demandante: Fundación Oftalmológica de Santander
 Demandado: ASMET SALUD EPS
 Radicado: 2022-00246-00

Asunto: ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL - DECRETO 806 DE 2020

Cordial Saludo,

GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.459.689 de Bogotá D.C, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 65.589 del H. C. S. de la J, obrando en calidad de apoderado general de ASMET SALUD EPS SAS de conformidad con el poder que anexo, por medio del presente escrito, con todo respeto me permito realizar **SOLICITUD** del expediente digital del proceso con radicado **2022-00246-00**,_ejecutante **FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER** y en contra de ASMET SALUD EPS.

Con todo respeto se solicita **se remitan todas** las actuaciones del proceso es decir, tanto el **cuaderno principal como el cuaderno de medidas cautelares**, sin restricción alguna, los cuales deben contener las solicitudes presentadas por el demandante, providencias emitidas, constancias secretariales, y cualquier otra actuación que se encuentre en el expediente.

La solicitud se realiza teniendo en cuenta el artículo **4° del Decreto 806 de 2020.**

Para el efecto allego:

- Poder debidamente otorgado mediante escritura pública.
- Certificado de existencia y representación.

Atentamente,



NOTIFICACIONES JUDICIALES

ASMET SALUD EPS SAS

notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

 60 2 827 4242 www.asmetasalud.com

Cra 4 # 18N - 46, Popayán-Cauca

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

2 archivos adjuntos



PODER DEBIDAMENTE OTORGADO.pdf

2184K



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.pdf

3458K



ASMET SALUD EPS SAS
 NIT: 900935126 - 7
 DIRECCIÓN: CRA 14 # 12N - 29
 TELÉFONO: 7469384
 PORTAL WEB: www.asmetisalud.org.co

DIRECCIÓN:
 Calle 155A No. 23-09 Urb. El Bosque - Floridablanca - Santander

CONS. 7852 - 10/11/2021

SEDE SANTANDER
 RADICACIÓN 200251728
 SEÑORES: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL
 NIT: 890205361

REF: Objeciones a Facturación radicada en el 01/09/2021 - 30/09/2021
 Cordial saludo, Una vez realizado el análisis correspondiente a la facturación en referencia por los servicios prestados, y de acuerdo a la normatividad vigente Manual Único de Glosas y Devoluciones Resolución 3047 de 2008, nos permitimos entregar las siguientes devoluciones relacionadas a continuación.

NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACIÓN	FACTURA	VALOR FACTURA	CODIGO DE DEVOLUCIÓN	MOTIVO OBJECCIÓN	EXPLICACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN
LUDWING REYES ARDILA	CC. 91291963	VS10304112	\$ 80.832,00	818	818 USUARIO O SERVICIO CORRESPONDE A OTRO PLAN O RESPONSABLE	SE DEVUELVE FACTURA. SERVICIO FACTURADO A CARGO DEL ADRES. NO FACTURABLE A LA EPS.



Vr. TOTAL DEVUELTO: \$ 80.832,00
 Vr. TOTAL RADICADO: \$ 42.569.936,00

A la espera de sus comentarios y observaciones, nos suscribimos de

Firma:

Firma: _____
 Nombres: Jefe Wendy Arévalo

Profesional Auditoría de Cuentas Médicas



Técnico Auditoría de Cuentas Médicas

Copia.: Gestión Financiera Asmet Salud EPS

26 NOV 2021

DIGITALIZADO



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO 24 DE MAYO DE 2022. JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. RADICADO 2022-00246-00

Enviado por

FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL

Fecha de envío

2022-06-01 a las 09:34:31

Fecha de lectura

2022-06-01 a las 09:34:31

REF. NOTIFICACIÓN PERSONAL DE AUTO 24 DE MAYO DE 2022

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTIFICO EL AUTO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022 EMITIDO POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER -FOSCAL- Y EN CONTRA DE ASMETSALUD EPS, DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2022-00246-00.

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020, POR LO QUE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL MENSAJE Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN.

SE CUENTA CON EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA PAGAR LA OBLIGACIÓN Y DIEZ (10) DÍAS PARA PROPONER EXCEPCIONES, AMBOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA, CORRIENDO EN SIMULTANEO.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PARA QUE SE ENTIENDA SURTIDA LA NOTIFICACIÓN REMITO:

- PROVIDENCIA JUDICIAL QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
- DEMANDA Y SUS ANEXOS.

Atentamente,

CARLOS MARIO PATIÑO RIOS

C.C. 1.090.987.718 de Convención

T.P. 279.453 del C.S.J.

APODERADO FOSCAL

Documentos Adjuntos

 02AutoDecretaMedidaCautelar.pdf  18AutoLibraMandamientoDePag.pdf  890.xls

 DEMANDA_Y_PRUEBAS_2022-246_.pdf



ASMET SALUD EPS SAS

NTI: 900935126 - 7
DIRECCIÓN: CRA 14 # 12N - 29
TELÉFONO: 7469384
PORTAL WEB: www.asmet.salud.org.co

Calle 155 A No. 23-09 Urb. El Bosque - Floridablanca



SEDE SANTANDER

RADICACIÓN 200265904

SEÑORES: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL

NTI: 890205361

CONS. 238 - 07/01/2022

REF: Objeciones a Facturación radicada en el 01/10/2020 - 04/08/2021

Cordial saludo, Una vez realizado el análisis correspondiente a la facturación en referencia por los servicios prestados, y de acuerdo a la normatividad vigente Manual Único de Glosas y Devoluciones Resolución 3047 de 2008, nos permitimos entregar las siguientes devoluciones relacionadas a continuación.

#	NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACIÓN	FACTURA	V/L FACTURA	CODIGO DE DEVOLUCION	MOTIVO OBJECCION	EXPLICACION DE LA DEVOLUCION
1	ANDRES FELIPE OROZCO DIAZ	TI-1005332410	VS10274122	\$ 199.900,00	816	816 USUARIO O SERVICIO CORRESPONDE A OTRO PLAN O RESPONSABLE	SE DEVUELVE FACTURA, SERVICIO NO FACTURABLE A LA EPS, NO SE EVIDENCIA AGOTAMIENTO DEL SOAT, URGENCIA CON DIAGNOSTICO DE INGRESO "ME ATROPELLO UNA MOTO" Y TRATAMIENTO POR ACCIDENTE DE TRANSITO. LA RESPUESTA A LA ANTERIOR DEVOLUCION CON LA CARTA DE AAA COLOPATRIA NO JUSTIFICA EL COBRO A LA EPS NI DESESTIMA LA RESPONSABILIDAD DE COLPATRIA.

V/L TOTAL DEVUELTO: \$ 199.900,00

V/L TOTAL RADICADO: \$ 199.900,00

A la espera de sus comentarios y observaciones, nos suscribimos de

Firma:

Nombres: Nayareth Vesga

Técnico Auditoría de Cuentas Médicas

Coplia.: Gestión Financiera Asmet Salud EPS

Firma:

Nombres: Jefe Wendy Arévalo

Profesional Auditoría de Cuentas Médicas



27 ENE 2022



DIGITALIZADO



República de Colombia



SEC548

Aa053452052

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE POPAYÁN – CAUCA

ESCRITURA PÚBLICA N° 362
Trescientos sesenta y dos

----- jdv -----

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los Siete (7) días de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), ante el **Doctor MARIO OSWALDO ROSERO MERA** Notario Tercero (3º) del Círculo de Popayán Cauca compareció con minuta escrita y en medio digital el señor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, mayor de edad, identificado con cedula N° 76.267.910 expedida en Puerto Tejada (Cauca); domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en este instrumento en su calidad de Gerente y Representante Legal de **ASMET SALUD EPS SAS** con domicilio en la ciudad de Popayán, ubicada en la carrera 4 Número 18N – 46, con Nit. 900935126-7, entidad de derecho privado, establecida mediante asamblea constitutiva por documento No. 0000001 de fecha 11 de diciembre de 2015, e inscrita en el libro IX, bajo el número 00038672 del 16 de diciembre de 2015, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, documento que se protocoliza con este instrumento, y en tal calidad manifestó: -----

SECCIÓN I – Revocatoria a Poder General

PRIMERO.- Que mediante Escritura Pública N° CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (4720) del 6 de noviembre de 2018 de la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, se otorgó Poder General, Amplio y Suficiente a la **DRA. ANA MILENA CHILITRO SANTANDER**, mayor y vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía 34.329.190 expedida en Popayán (Cauca), **SEGUNDO:** Que por medio de la presente Escritura y de conformidad con las atribuciones otorgadas por los estatutos sociales de **ASMET SALUD EPS SAS** **REVOCA** el Poder general otorgado a la Dra. ANA MILENA CHILITRO SANTANDER, mencionado en el punto primero de esta sección, quedando en consecuencia, dicho mandato sin valor ni efecto. Se hizo la advertencia del Art. 28 Decreto 2148 de 1983. -----

legis
República de Colombia

República de Colombia Popayan (C.)
Notario Tercero del Círculo de Popayán, doy fe que esta fotocopia es fiel y verdadera a la copia AUTÉNTICA que he tenido a la vista.
06 JUN 2022

MARIA ROSALBA ROSERO MERA
NO TARIADO TERCERO



15/04/2018 10702195E8B8EaAH

28/12/2021

SEC546966934

cadema S.C.

SECCIÓN II – Poder General

Nuevamente comparece el Dr. GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS, de las condiciones civiles ya anotadas y manifestó: PRIMERO.- Que mediante esta Escritura Pública y de conformidad con las atribuciones que me han sido otorgadas por los estatutos sociales de ASMET SALUD EPS SAS, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL Dr. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.459.689, expedida en Bogotá D.C., vecino de esta misma ciudad, de estado civil casado, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 65.589 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de esta entidad, pueda hacer uso de las siguientes facultades: A). Actuar como MANDATARIO y/o REPRESENTANTE JUDICIAL de ASMET SALUD EPS SAS, en los procesos judiciales de cualquier naturaleza y en cualquier calidad, demandante, demandado, llamado en garantía, denunciado, denunciante, etc., ya sea en procesos de carácter civil, penal, laboral, de familia, contencioso administrativo, constitucional, jurisdiccionales adelantados por autoridades administrativas, etc., de conformidad y con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y las normas que lo regulen, modifiquen o aclaren, en especial las de notificarse personalmente, contestar, transigir, desistir, recibir, conciliar, allanarse, disponer del derecho en litigio, interponer recursos, renunciar, sustituir el mandato judicial total o parcialmente y reasumirlo. B). Actuar como APODERADO/MANDATARIO de ASMET SALUD EPS SAS, en los procesos Administrativos, tanto los regulados por la norma general, como los que tengan una regulación especial tales como asuntos contravencionales, Investigación Administrativas Sancionatorias, tributarios, disciplinarios, fiscales, etc., de conformidad y con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y las normas que lo regulen, modifiquen o aclaren, en especial las de notificarse personalmente, contestar, transigir, desistir, recibir, conciliar, allanarse, disponer del derecho en litigio, interponer recursos, renunciar, sustituir el mandato total o parcialmente y reasumirlo. C). Actuar como APODERADO/MANDATARIO de ASMET SALUD EPS SAS, ante Entidades u Órganos del Estado o Entidades de derecho privado en diligencias o actuaciones que no se enmarquen dentro de los procesos administrativos o judiciales pero en

Republica de Colombia Popayán (C.)
Como Notario Tercero del Circulo
de Popayan, doy fe que esta fotocopia
coincide con la copia AUTENTICA
que he tenido a la vista

06 JUN 2022

MARIO SWILDROR OSPINA
NOTARIO EJERCIO



República de Colombia



Aa053452053



SEC2468

República de Colombia legis

los que se necesite o se permita actuar por intermedio de mandatario y/o apoderado de conformidad y con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y las normas que lo regulen, modifiquen o aclaren, en especial las de notificarse personalmente, contestar, transigir, desistir, recibir, conciliar, allanarse, disponer del derecho en litigio, interponer recursos, renunciar, sustituir el mandato total o parcialmente y reasumirlo. D). Actuar como APODERADO/MANDATARIO conforme al mandato civil regulado en los artículos 2142 y S.S del Código Civil, conforme al mandato comercial, regulado en los artículos 1262 y S.S del Código de Comercio, así como también el de fungir como representante del empleador de acuerdo a lo contemplado en el artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo, quedando con todas las facultades propias de dichos mandatos, en especial las de la suscripción de contratos o convenios, su terminación y liquidación, conciliaciones, suscripción glosas, aceptación o negación de glosas, firmar contratos laborales, terminarlos y liquidarlos, y toda las demás prerrogativas propias del empleador, etc., además pudiendo actuar como parte dentro de un proceso judicial, administrativo o cualquier otra índole, absolviendo interrogatorios, y demás facultades propias de la parte, además queda facultada para sustituir este mandato total o parcialmente y reasumirlo. PARÁGRAFO 1: Todas las facultades otorgadas en el Ordinal Primero de la Sección II del presente documento, pueden ser sustituidas en cualquier persona sea o no abogado y sin perjuicio de las normas que regulan el derecho de postulación. PARÁGRAFO 2: Las facultades que de manera específica se señalaron en este documento, son meramente enunciativas, lo anterior debido a que el presente es un PODER/MANDATO general para todas las actuaciones.

Presente el Abogado **GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ**, de las condiciones civiles ya anotadas declaró que acepta el poder y el mandato que se confiere por esta Escritura Pública con cuantas declaraciones contiene, los otorgantes declaran que todas las declaraciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidades que se derivan de cualquier inexactitud en las mismas.

(Hasta aquí conforme a la minuta presentada)

ADVERTENCIAS OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, El Notario personalmente, ha advertido al (los) compareciente(s) sobre la **responsabilidad** que asume al otorgar el presente instrumento, así como el **papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**

República de Colombia Popayan (C.)
 Como Notario Tercero del Circuito de Popayan, doy fe que esta fotocopia coincide con la copia AUTENTICA que he tenido a la vista

06 JUN 2022

MARIO OSWALDO ROSE MORA
 NOTARIO TERCERO

10703HA19E18E2
 13/04/2018
 28/12/2021
 2TGVI1S693JTVRF
 SEC246966935

importancia del Acto Jurídico. Le(s) ha(n) explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y Le(s) ha(n) advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y Le(s) ha(n) instado para que revise(n) nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae(n) y el texto de la escritura para lo cual exonera(n) al Notario y a sus funcionarios dado que ha(n) revisado, entendido y aceptado lo que firma(n). -----

Al (los) compareciente(s) se le(s) pone de presente el contenido de los artículos 6 y 9 del decreto 960 de 1.970, el ultimo dispone: "Los notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo". -----

Ante lo anterior el (los) compareciente(s) dio(eron) su asentimiento y en prueba de ello firma(n) en esta Oficina, junto con el Notario, quien de esta forma lo autoriza -----

El (los) compareciente(s) declaran que todas las declaraciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia asume(n) las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. -----

El suscrito Notario Tercero del Círculo de Popayán, de conformidad con lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 960 de 1970, a través del cual se señala, que la escritura extendida será leída en su totalidad por los otorgantes; deja expresa constancia, que la presente escritura pública fue leída en su totalidad por los otorgantes; quienes la encontraron conforme a sus pensamientos y voluntades; y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación; declaran además los comparecientes, estar enterados de que un error no corregido en esta escritura pública antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para los comparecientes, esto conforme la dispone el artículo 102 del Decreto 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados. -----

**Resolución N° 691 de fecha 24/Enero/2019, Modificada mediante
Resolución N° 1002 de fecha 31/Enero/2019**

Hojas Notariales utilizadas N°	Aa053452052 - Aa053452053 - Aa053451332 -
Derechos Notariales	118.800
Superintendencia y Fondo de Notariado y Registro	12.400
IVA	31.940

Republica de Colombia Popayán (C.)
 Como Notario Tercero del Círculo
 de Popayán, doy fe que esta fotocopia
 coincide con la copia AUTÉNTICA
 que he tenido a la vista
 06 JUN 2022
 OSWALDO OSORIO
 NOTARIO TERCERO



República de Colombia



Aa053451332

Viene de la hoja notarial de código N° Aa053452053

EL (LOS) COMPARECIENTE(S)

Firma	 <small>NO SE REALIZA IDENTIFICACION BIOMETRICA SEGUN RESOLUCION 6497 ARTICULO 3 DE JUNIO 11 DE 2015 DE LA SUPRA POR</small> GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS Gerente y Representante Legal de la Sociedad ASMET SALUD EPS SAS		
Identificación cedula N°	76.267.910	Expedida en	pto. grande
Domicilio	Cra 4 #18-46	Municipio	Popayán
Estado civil	casado	Teléfono	317402324
Correo Electrónico	gustavoaguilar@asmetsalud.org.co	Actividad Económica	MEARCO
Firma	 <small>NO SE REALIZA IDENTIFICACION BIOMETRICA SEGUN RESOLUCION 6497 ARTICULO 3 DE JUNIO 11 DE 2015 DE LA SUPRA POR</small> DR. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ		
Identificación cedula N°	79.459.689	Expedida en	Bogota
Domicilio	Kra 6 N° 41N-135 Apt 201C	Municipio	Popayán
Estado civil	casado	Teléfono	
Correo Electrónico	secre.gen.jur@asmetsalud.org.co	Actividad Económica	Abogado

El Notario: org.co

10015

Dr. MARIO OSWALDO ROSERO MERA
Notario Tercero (3º) del Círculo de Popayán



República de Colombia NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN CERTIFICA

EN LA FECHA, EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN SU EXTENSION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O COPIA SU MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REVOCADO O DEROGADO PARCIAL O TOTALMENTE.

ESTA CERTIFICACION NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU VIGENCIA, TAMPOCO ACREDITA QUE EL PODERANTE SE ENCUENTRA VIVO(A) AL MOMENTO DE SU EXPEDICION.

Fecha: 02 JUN 2022

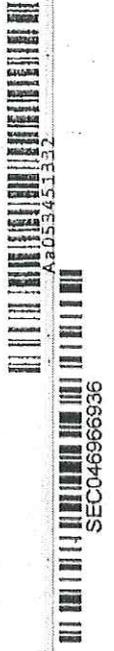
MARIO OSWALDO ROSERO MERA
NOTARIO TERCERO



República de Colombia legis

República de Colombia Popayán (C.)
Como Notario Tercero del Círculo de Popayán, doy fe que esta Intendencia coincide con la copia AUTÉNTICA que he tenido a la vista.
06 JUN 2022

MARIO OSWALDO ROSERO MERA
NOTARIO TERCERO



SEC046966936

OGXP4KETPBETGQ13

1070291818QaAH

13/04/2018

28/12/2021

Gráfica Za



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ASMET SALUD EPS SAS

Fecha expedición: 2022/06/02 - 09:54:55 **** Recibo No. S000704603 **** Num. Operación. 03-TP1CAJ-20220602-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFivNVCT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASMET SALUD EPS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900935126-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 154868
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 16 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 302,833,025,686.00
GRUPO NIIF : GRUPO II



UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 NRO. 18 N 46
BARRIO : LA ESTANCIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8312000
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 NRO. 18 N 46
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
BARRIO : LA ESTANCIA
TELÉFONO 1 : 8312000
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ASMET SALUD EPS SAS

Fecha expedición: 2022/06/02 - 09:54:56 **** Recibo No. S000704603 **** Num. Operación. 03-TP1CAJ-20220602-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFIVNCT

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 08430 - ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38672 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASMET SALUD EPS SAS.

CERTIFICA - ESCISIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 645 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018 OTORGADA POR NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYAN DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42871 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MARZO DE 2018, SE DECRETÓ : ESCISION IMPROPIA, ESCIDENTE: ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS EPS ESS EPS. BENEFICIARIA: ASMET SALUD EPS SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

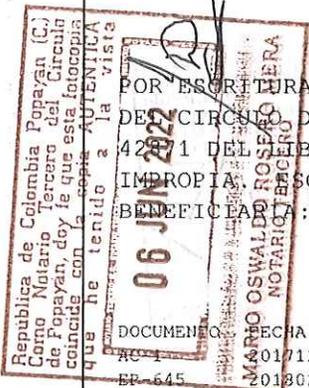
DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20171229	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-42582	20171229
EP-645	20180227	NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYAN	POPAYAN	RM09-42871	20180307
EP-645	20180227	NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYAN	POPAYAN	RM09-42871	20180307
AC-3	20180322	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-43592	20180615
AC-6	20180724	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-44075	20180927
AC-8	20190328	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-45917	20190621

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD COLOMBIANO, Y QUE EN TODO CASO, NO LE ESTEN PROHIBIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURIDICO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS, TALES COMO: 1. ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, PARA LO CUAL PODRA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A ADMINISTRAR EL RIESGO FINANCIERO, LA GESTION DEL RIESGO EN SALUD, LA ARTICULACION DE LOS SERVICIOS QUE GARANTICE EL ACCESO EFECTIVO, LA GARANTIA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, LA REPRESENTACION DEL AFILIADO ANTE EL PRESTADOR Y LOS DEMAS ACTORES SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMIA DEL USUARIO, ASUMIR EL RIESGO TRANSFERIDO POR EL USUARIO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES OBLIGATORIOS DE SALUD. 2. PROMOVER LA AFILIACION Y AFILIAR A LA POBLACION BENEFICIARIA DEL SGSSS GARANTIZANDO EL DERECHO A LA LIBRE ELECCION DEL BENEFICIARIO. 3. GESTIONAR Y COORDINAR LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE LA CONTRATACION CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS, CON PROFESIONALES DE LA SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS CONEXOS O A TRAVES DE SUS PROPIAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. 4. REALIZAR COMPRAS O INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO DEL SGSSS. 5. PONER EN VENTA





CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ASMET SALUD EPS SAS

Fecha expedición: 2022/06/02 - 09:54:56 **** Recibo No. S000704603 **** Num. Operación. 03-TP1CAJ-20220602-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFtVNVCT

ACCIONES O EMITIR BONOS O SIMILARES. 6. LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y OPERACIONES QUE RESULTEN CONEXOS, NECESARIOS, COMPLEMENTARIOS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, O GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL MISMO. 7. ADQUISICION Y DESARROLLO DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8. ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, Y ADMINISTRAR LOS BIENES SOCIALES. 10. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, COMO ACREEDOR O COMO DEUDOR, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYAN LUGAR A ELLAS. 11. EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, DESCONTAR, Y NEGOCIAR EN GENERAL, TITULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE CREDITO INDIVIDUALES O COLECTIVOS. 12. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERA, CON SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE TALES INSTITUCIONES, ASI COMO CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS, COMERCIALES, CIVILES Y DEMAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL. 13. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, ENTRE ELLOS SER TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR RECONOCIDO POR LA LEY A LA PERSONA JURIDICA QUE EN VIRTUD DE CONTRATO, OBTENGA POR SU CUENTA Y RIESGO, LA PRODUCCION DE UNA OBRA RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL REALIZADA POR UNO O VARIOS DE SUS COLABORADORES Y/O CONTRATISTAS, BAJO LA ORIENTACION DE LA SOCIEDAD Y COMERCIALIZAR LAS PRODUCCIONES REGISTRADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 14. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ESTATALES Y DE DERECHO PRIVADO QUE SEAN APTOS PARA LA OBTENCION DE LOS FINES SOCIALES. 15. FORMAR PARTE, CON SUJECION A LAS LEYES Y A LOS ESTATUTOS, DE OTRAS SOCIEDADES, PARA FACILITAR O ENSANCHAR O COMPLEMENTAR LA EMPRESA SOCIAL, SEA SUSCRIBIENDO O ADQUIRIENDO CUOTAS O ACCIONES EN ELLAS CON EL ANIMO DE PERMANENCIA O FUSIONANDOSE CON LAS MISMAS. 16. LA SOCIEDAD PODRA INVERTIR EN AQUELLAS ACTIVIDADES O EMPRESAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LAS NORMAS LEGALES APLICABLES A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD. 17. CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION, SEA COM PARTICIPE ACTIVA O PARTICIPE INACTIVA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS Y CUALQUIER OTRA FORMA LICITA DE COLABORACION EMPRESARIAL. 18. ABRIR SUCURSALES, AGENCIAS, O SUBORDINADAS, EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE. 19. DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. 20. ADQUISICION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, Y ABRIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS SUCURSALES, SUBORDINADAS O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO. 21. CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y EN LA JURISPRUDENCIA. 22. CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO. 23. Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y CIVILES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PARA SER DESARROLLADAS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO.

República de Colombia Popayán (C) Notario Tercero del Circuito del Popayán, doy fe que esta fotocopia coincide con la copia AUTÉNTICA que he tenido a la vista. JUN 2022

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000.000,00	2.000.000.000,00	100,00
CAPITAL SUSCRITO	57.167.300,00	571.673,00	100,00
CAPITAL PAGADO	57.167.300,00	571.673,00	100,00



CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFIVNVCT

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43593 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MUÑOZ CARDOSA MARGARITA	CC 25,598,196

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43593 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	FLOR CAMPO MARIA ORFILIA	CC 41,927,889

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43593 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	CHAUX RAFAEL ORLANDO	CC 6,261,203

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43593 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	BAMBAGUE MUÑOZ EMIGDIO	CC 76,285,004

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43593 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MUÑOZ BRAVO GUSTAVO	CC 12,142,862

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43593 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	VILLANUEVA BUSTAMANTE JANETH	CC 34,550,496

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 22 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43593 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :





CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ASMET SALUD EPS SAS

Fecha expedición: 2022/06/02 - 09:54:56 **** Recibo No. S000704603 **** Num. Operación. 03-TP1CAJ-20220602-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFtVNVCT

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MUÑOZ SOLANO DIEGO JOSE	CC 19,147,750

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44602 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	POVEDA VELANDIA JAIME	CC 13,921,336

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 23 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49800 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MOREANO HURTADO DANNY VIVIANA	CC 66,928,287

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 23 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49800 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CERON JOAGIBIOY ROSA OLIVA	CC 27,474,591

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38672 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

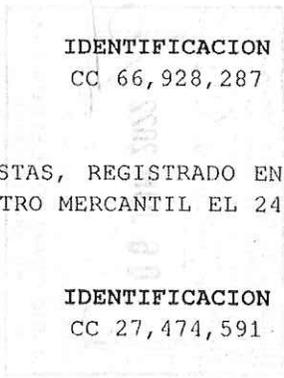
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	AGUILAR VIVAS GUSTAVO ADOLFO	CC 76,267,910

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 28 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47326 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE TUTELA	OSPINA LOPEZ GUILLERMO JOSE	CC 79,459,689

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE





CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFivNVCT

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 25 DE ABRIL DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47571 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSPINA LOPEZ GUILLERMO JOSE	CC 79,459,689

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. PARA SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) JUNTA DIRECTIVA Y B) PRESIDENTE. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE OCUPARA DE SENALAR LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SE OCUPARA ESPECIALMENTE DE: A) ELEGIR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. B) MEDIR Y EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE LOS PROCESOS DE ATENCION AL USUARIO. C) REALIZAR LA PLANEACION FINANCIERA Y LA GESTION DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. D) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN ESTRATEGICO DE LA SOCIEDAD. E) IDENTIFICAR, MEDIR Y GESTIONAR LAS DIVERSAS CLASES DE RIESGOS (DE SALUD, ECONOMICOS, REPUTACIONALES, DE LAVADO DE ACTIVO, ENTRE OTROS) Y ESTABLECER LAS POLITIAS ASOCIADAS CON SU MITIGACION. F) ESTABLECER PLANES DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD Y LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES, LOS PRESTADORES Y LOS USUARIOS, Y SUPERVISAR SU IMPLEMENTACION. G) VERIFICAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD DE LAS POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE RIEGOS Y EL CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD DE LAS POLITICAS CONTABLES. H) PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA. (I) LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL, PREVIO ANALISIS DE LA EXPERIENCIA Y DISPONIBILIDAD DE TIEMPO, RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS NECESARIOS PARA SU LABOR, (II) LA POLITICA GENERAL DE REMUNERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ALTA GERENCIA. (III) LA POLITICA DE SUCESION DE LA JUNTA DIRECTIVA, (IV) LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION DE MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA DEFINICION DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, LA FORMA DE ORGANIZARSE Y DELIBERAR, Y LAS INSTANCIAS PARA EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS. I) APROBAR EL CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO. J) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL. K) APROBAR LAS POLITICAS REFERENTES A LOS SISTEMAS DE DENUNCIAS ANONIMAS. L) IDENTIFICAR A LAS PARTES VINCULADAS. M) CONOCER Y ADMINISTRAR LOS CONFLICTOS DE INTERES ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y ALTA GERENCIA. N) VELAR POR QUE EL PROCESO DE PROPOSICION Y ELECCION DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SE EFECTUE DE ACUERDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS PARA EL EFECTO. O) CONOCER Y EN CASO DE IMPACTO MATERIAL, APROBAR LAS OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD REALIZA CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS, DEFINIDOS DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, O REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA; CON LOS DIRECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y OTROS ADMINISTRADORES O CON PERSONAS A ELLOS VINCULADAS (OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS), ASI COMO CON EMPRESAS DEL GRUPO EMPRESARIA AL QUE PERTENECE SI LO HUBIERA. P) RECOMENDAR A LA ASAMBLEA LA APROBACION DE LOS INVENTARIOS Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE CADA EJERCICIO, CON LAS RESERVAS Y PROVISIONES A QUE HAYA LUGAR Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Q) AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO, EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, DE SUCURSALES O AGENCIAS, AUTORIZACION QUE SE ENTIENDE INCLUYE TODO LO RELACIONADO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL LUGAR DEL DOMICILIO



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ASMET SALUD EPS SAS

Fecha expedición: 2022/06/02 - 09:54:56 **** Recibo No. S000704603 **** Num. Operación. 03-TP1CAJ-20220602-00C5

CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFIVNVCT

CORRESPONDIENTE, O DECIDIR SOBRE LA VENTA O LIQUIDACION DE LAS MISMAS; R) APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, SEGUN LA PROPUESTA QUE LE PRESENTE EL PRESIDENTE DE LA MISMA. S) DELEGAR EN EL PRESIDENTE UNA O VARIAS DE SUS FUNCIONES. T) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD CUANDO LA CUANTIA DE LOS MISMOS SUPERE LA SUMA CORRESPONDIENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y EL OBJETO DEL ACTO CONTRATO VERSE SOBRE TEMAS NO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. U) ESTABLECER LAS POLITICAS, PROCEDIMIENTOS Y MANUALES EN MATERIA DE CONTRATACION QUE DEBAN SER OBSERVADOS POR EL PRESIDENTE Y LA ALTA GERENCIA. V) INTERPRETAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN CASO DE DUDA FUNDADA. W) AUTORIZAR Y SUSCRIBIR EL INFORME SOBRE LA GESTION DE CADA EJERCICIO. X) APROBAR LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION DE LOS PROYECTOS SUBSIDIARIOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. Y) APROBAR EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD Y LA REMUNERACION DE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA. Y Z) TODAS LAS DEMAS QUE SE INDIQUEN EN LOS PRESENTESESTATUTOS SOCIALES Y EN LA LEY DEL PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES EXPRESAMENTE OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE TUTELA, EL PRESIDENTE EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA; B) SOLICITAR LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE DEBA SUSCRIBIR O EJECUTAR SEAN DE AQUELLOS QUE DICHS ORGANOS DEBEN AUTORIZAR EN ATENCION A LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, LAS MATERIAS SOBRE LAS QUE RECAIGAN Y/O SUS CUANTIAS. C) OTORGAR LOS PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES EN CABEZA DE LAS FUNCIONARIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. D) EJERCER LA FACULTAD DE NOMINACION, SUBORDINACION Y DISCIPLINARIA DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. E) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CONJUNTAMENTE CON ESTA PRESENTARLO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; Y G) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD CUANDO SE REQUIERA, H) RENDIR INFORME MENSUAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA O EL COMITE EN EL QUE ESTA DELEGUE DICHA FUNCION, DE LA EJECUCION DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE ESTEN EJECUTANDO O SE HAYAN CELEBRADO. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, DE TUTELA Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE TUTELA, QUIEN SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. CALIDAD QUE PODRA SER ASIGNADA EN UN DIRECTOR DE LA SEDE NACIONAL: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE TUTELA: SON FUNCIONES PROPIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE TUTELAS A) RENDIR LAS DECLARACIONES DE PARTE QUE SE REQUIERAN EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, INCLUIDAS VERSIONES LIBRES EN LAS QUE SE HAGA IMPUTACIONES A LA EPS. B) SER LA MAXIMA AUTORIDAD A NIVEL EMPRESARIAL. SIN QUE EXISTA PARA EL OTRO SUPERIOR JERÁRQUICO QUE LA JUNTA DIRECTIVA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES DE TUTELA INCLUIDAS LAS DE TRAMITAR SU CUMPLIMIENTO; PARA ESTOS ASUNTOS NO HABRA SUBORDINACIÓN A LA PRESIDENCIA.



CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFivNVCT

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR RESOLUCION NÚMERO 409 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019 DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45111 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL CONTROLANTE	MONCLOU ASOCIADOS SAS	NIT 830044374-1	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 260 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45112 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONCLOU PEDRAZA JAIME HERNAN	CC 11,432,519	48119-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 946 DEL 17 DE JUNIO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47838 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GARZON TORRES GUSTAVO ALONSO	CC 19,355,507	46990-T

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 201900105055 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA, DE ARMENIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7639 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MARZO DE 2021, INSCRIPCION DE LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO:VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.DTE: OSCAR AROCA, JOHN ARIAS, KAREN AROCA, JUAN AROCA.DDO:ASMET SALUD EPS SAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ASMET SALUD EPS SAS
MATRICULA : 154876
FECHA DE MATRICULA : 20151217
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ASMET SALUD EPS SAS

Fecha expedición: 2022/06/02 - 09:54:56 **** Recibo No. S000704603 **** Num. Operación. 03-TP1CAJ-20220602-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgFtVNVCT

DIRECCION : CR 4 NRO. 18 N 46

BARRIO : LA ESTANCIA

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

TELEFONO 1 : 8312000

CORREO ELECTRONICO : notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 08430 - ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 302,833,025,686

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 7873, FECHA: 20211117, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ASMET SALUD EPS SAS, DECRETADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO.DEMANDANTE HOSPITAL MARIO TOBON URIBE, DEMANDADO ASMET SALUD EPS SAS

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 7874, FECHA: 20211117, ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ASMET SALUD EPS SAS, DECRETADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.DEMANDANTE HOSPITAL PABLO TOBON URIBE DE MEDULLIN, DEMANDADO ASMET SALUD EPS SAS

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 7960, FECHA: 20220208, ORIGEN: JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ASMET SALUD EPS SAS, DECRETADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.DEMANDANTE JHONATAN GOMEZ CARRILLO, DEMANDADO ASMET SALUD EPS SAS

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 7968, FECHA: 20220218, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ASMET SALUD EPS SAS, DECRETADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO.DEMANDANTE HOSPITAL MARIO TOBON URIBE, DEMANDADO ASMET SALUD EPS SAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,253,300,369,905

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 08430

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ASMET SALUD EPS SAS

Fecha expedición: 2022/06/02 - 09:54:56 **** Recibo No. S000704603 **** Num. Operación. 03-TP1CAJ-20220602-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN rUgF1VNVCT

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rUgF1VNVCT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrián H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

Popayán, ocho (8) de junio de 2022.

Doctora

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez Sexto Civil Municipal
Bucaramanga, Santander

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE
FECHA 24 DE MAYO DE 2022.**

Referencia: Proceso ejecutivo singular
Demandante: Fundación Oftalmológica de Santander
Demandado: ASMET SALUD EPS SAS
Radicado: 2022-00246-00

Cordial saludo,

GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.459.689 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 65.589 del C. S. de la J., obrando como apoderado general de **ASMET SALUD EPS S.A.S.**, conforme al poder que se anexa junto con este escrito, con todo respeto me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, fundamentado en los motivos que seguidamente se exponen, previo lo siguiente:

I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO

El inciso 2° del artículo 430 del CGP, habilitó la posibilidad de discutir los requisitos formales del título ejecutivo, mediante recurso de reposición formulado contra del auto que libró el mandamiento de pago.

Así mismo, de la lectura del artículo 438 ibídem, se colige pacíficamente la procedencia del recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, pues allí expresamente se señala que los recursos de reposición contra el mandamiento ejecutivo, se deberán tramitar y resolver de manera conjunta, veamos:

*“ARTÍCULO 438. RECURSOS CONTRA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO.
El mandamiento ejecutivo no es apelable; el auto que lo niegue total o parcialmente y el que por vía de reposición lo revoque, lo será en el suspensivo. Los recursos de reposición contra el mandamiento ejecutivo se tramitarán y resolverán conjuntamente cuando haya sido*

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

notificado a todos los ejecutados”. (Negrilla fuera del texto original)

En este entendido, el artículo 318 del Código General del Proceso señala de forma general que el recurso de reposición procede dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto. Reza el artículo:

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES.

...

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.”

De igual manera, el numeral 3° del artículo 442¹ del mismo estatuto procesal, dispone que el beneficio de excusión y los hechos constitutivos de excepciones previas deberán alegarse mediante recurso de reposición en contra del auto que libro el mandamiento de pago.

Ahora bien, el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, indica que la notificación personal de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes** al envío del mensaje y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Con base en la anterior normatividad, la parte actora, envió comunicación electrónica a mi representada el día **1° de junio de 2022** con la finalidad de notificar de forma personal del auto que libró mandamiento de pago, tal y como se evidencia a continuación:

¹ **“ARTÍCULO 442. EXCEPCIONES.** La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas:

3. **El beneficio de excusión** y los hechos que configuren **excepciones previas** deberán **alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago.** De prosperar alguna que no implique terminación del proceso el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso continúe o, si fuere el caso, concederá al ejecutante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos o presentar los documentos omitidos, so pena de que se revoque la orden de pago, imponiendo condena en costas y perjuicios.” (Negrilla fuera del texto original).

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO 24 DE MAYO DE 2022. JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. RADICADO 2022-00246-00

Enviado por

FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL

Fecha de envío

2022-06-01 a las 09:34:31

Fecha de lectura

2022-06-01 a las 09:34:31

En el mensaje anteriormente señalado, se allegó el escrito de demanda, pruebas, anexos, el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y, el auto a través del cual se decretaron medidas cautelares, de conformidad con el nombre y tamaño de los archivos que se informan a continuación:

- ❖ Archivo PDF denominado: *DEMANDA_Y_PRUEBAS_2022-246_JUZGADO_6_CIVIL_MUNICIPAL_DEMANDA_CONTRA_ASMETSALU D.* Tamaño: 5.192 KG
- ❖ Archivo PDF denominado: *18AutoLibraMandamientoDePago_2022-246._Juz_6_Civil_Municipal_Bga.* Tamaño: 213 KG
- ❖ Archivo PDF denominado: *02AutoDecretaMedidaCautelar_2_1.* Tamaño: 212 KG.
- ❖ Archivo Excel denominado: *890.205.361.* Tamaño 31 KG.

Bajo la hipótesis antes señalada, los términos respectivos se contabilizan como se detalla a continuación:

- Día de la notificación: MIERCOLES 1° DE JUNIO DE 2022
- Dos días que deben transcurrir (Decreto 806/2020): JUEVES Y VIERNES, 2 y 3 de junio de 2022.
- Primer día de ejecutoría: LUNES 6 de junio de 2022
- Segundo día de ejecutoría: MARTES 7 de junio de 2022
- **Tercer día de ejecutoría: MIERCOLES 8 de junio de 2022**
- 4 y 5 de junio de 2022: Inhábiles por ser sábado y domingo.

En vista de lo anterior ASMET SALUD EPS SAS se encuentra dentro del término

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

legal para presentar la defensa ya señalada.

II. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

A) EXCEPCIONES PREVIAS

1.1. INEPTITUD DE LA DEMANDA - FALTA DE REQUISITOS FORMALES – INDEBIDA DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

El apoderado de la parte demandante identificó en debida forma en su escrito de demanda, en el acápite denominado *PARTES, REPRESENTACIÓN Y DOMICILIO*, a la entidad demandada y su correspondiente Nit, sin embargo, es incorrecta la identificación del representante legal, toda vez que, se señaló a la señora JAQUELINE YACUMAL GRANADOS, como la representante, como se observa a continuación:

B) DEMANDADO:

ASMET SALUD EPS S.A.S. con NIT 900935126-7 con domicilio principal en la ciudad de Popayan y agencia en la ciudad de Bucaramanga, y representada legalmente por **JAQUELINE YACUMAL GRANADOS** mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 25275959 y vecina de esta ciudad

Ahora bien, es cierto que en el certificado de existencia y representación legal de ASMET SALUD EPS S.A.S., se encuentra inscrita una agencia administrada por la señora JAQUELINE YACUMAL GRANADOS, tal y como se extrae en el documento en mención:

ASMET SALUD EPS SAS SANTANDER

PAGINA 2

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8430 ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

C E R T I F I C A

AUTORIZACION APERTURA DE AGENCIA : QUE POR ACTA No 042 DE 2019/04/25 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/10/01 BAJO EL No 55252 DEL LIBRO 6, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA AGENCIA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 042 DE 2019/04/25 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/10/01 BAJO EL No 55252 DEL LIBRO 6, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
ADMINISTRADOR AGENCIA	YACUMAL GRANADOS JAQUELINE DOC. IDENT. C.C. 25275959

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

Es indispensable en este numeral aclarar que, el administrador de una agencia no

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

tiene facultades de representación legal sobre el establecimiento de comercio, lo anterior de conformidad con el artículo 264 del Código de Comercio que reza:

“Son agencias de una sociedad sus establecimientos de comercio cuyos administradores carezcan de poder para representarla.”

Ahora bien, ASMET SALUD EPS SAS a través de su Asamblea Constitutiva por documento privado número 1° del 11 de 2015, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio del Cauca, nombró como representante legal al Doctor GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS. Lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación que se aporta a este escrito.

Teniendo en cuenta lo narrado con anterioridad, se tiene que la demanda presentada por la FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE SANTANDER, no cumple con el requisito señalado en el artículo 82, numeral 2 del Código General del Proceso, que reza:

“ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA. Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

2. El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).

De este modo, y al no identificarse correctamente al representante legal de la parte demandada, no se puede continuar con el trámite procesal iniciado por FOSCAL, por lo que debe darse prosperidad a la excepción aquí presentada.

1.2. INEPTITUD DE LA DEMANDA – FALTA DE PRECISIÓN Y CLARIDAD EN LAS PRETENSIONES

Frente a este punto debe señalarse que el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso, establece como uno de los requisitos de la demanda, que la misma debe reunir lo siguiente:

“ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA. Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

...

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.”

En la presente demanda se observa falta de claridad y precisión, toda vez que, en el acápite de pretensiones, se solicitó librar mandamiento de pago por concepto de intereses de mora sobre el capital de cada una de las facturas a la tasa equivalente de 1.5 veces el interés bancario corriente, contabilizados según el demandante, a partir del vencimiento de ellas, no obstante, en la relación indicada en las pretensiones de la demanda, como en los hechos no se indicó la fecha de radicación de las facturas base del recaudo del presente proceso ejecutivo, comportando lo anterior, la falta de certeza sobre el momento a partir del cual, el apoderado de la parte ejecutante tomó como base para determinar y enunciar a este despacho judicial, la fecha de exigibilidad de las facturas de venta demandadas.

Debe señalarse frente a lo anterior, que dicho requisito en la forma en que ha sido explicado, es de obligatorio cumplimiento, pues no son meras formalidades que el despacho pueda suplir, son las cargas procesales que se le imponen a cada parte judicial, y requisitos sine qua non que el juez como director del proceso judicial debe observar a la hora del estudio de admisión de las demandas.

Sin perjuicio de lo anterior y, si en gracia de discusión no se acepta la prosperidad de la presente excepción, no podrá establecerse el cobro de intereses moratorios, en el entendido en que es incierta la fecha de exigibilidad de la obligación.

En vista de ello, la demanda no cumple con el requisito anteriormente señalado, motivo por el cual procede la excepción presentada.

1.3. INEPTITUD DE LA DEMANDA – FALTA DE REQUISITOS FORMALES – FALTA PRUEBA DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PARTE DEMANDANTE

El Decreto 1088 de 1991, en los artículos 13, 14, 15, y 16 determina las clases de entidades sin ánimo de lucro que hacen parte del subsector salud y en el artículo 17, se señala que:

“Artículo 17º.- De la calidad de persona jurídica. De conformidad con la Ley 10 de 1990, la existencia como personas jurídicas de las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, se prueba con el acto de autoridad competente que legalmente le reconoce tal calidad.”

En el mismo sentido, el artículo 18 del Decreto ya mencionado, determinó qué

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

entidades son las encargadas de hacer el reconocimiento de las personerías jurídicas, veamos:

“Artículo 18º.- De la competencia en el nivel Nacional. La función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tengan por finalidad el fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de más de un departamento, o intendencia, o comisaría o en todo el territorio nacional, corresponde al Ministro de Salud.”

Ahora bien, el artículo 2142 del Código Civil, define el mandato como:

“...es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta apoderado, procurador, y en general mandatario.”

Ahora bien, el artículo 84 numeral 2 del C.G.P., señala que, a la demanda debe acompañarse la prueba de la existencia y representación de las partes, en este caso, prueba de la representación legal de FOSCAL, como parte demandante.

No obstante, en el presente caso la parte demandante solamente aportó una certificación suscrita por YELITZA LILIBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Acreditación en Salud Y Sogc Adscrita a la Secretaría De Salud De Santander, de acuerdo a lo declarado en plataforma registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS, en donde se cita las resoluciones mediante las cuales se reconoció personería jurídica a la entidad demandante, sin embargo, esta certificación no supe el deber legal de aportar el documento idóneo que corrobore la calidad de representante legal aquí señalado, es decir, no se aportó el documento idóneo que en efecto permita corroborar que el señor JORGE RICARDO LEON FRANCO, funge como representante legal de FOSCAL.

Por lo tanto, Es decir, al ser la parte actora una persona jurídica privada, sin ánimo de lucro, del orden nacional, su existencia y representación legal debió acreditarse con la resolución que le dio vida jurídica expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el artículo 18 del decreto 1088 de 1991.

Al no haberse aportado tal documento, no está debidamente acreditada la calidad en que actúa el señor JORGE RICARDO LEON FRANCO.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

En este mismo orden de ideas, y al no existir prueba de que el señor JORGE RICARDO LEON FRANCO, es el representante legal de FOSCAL, solicito al señor Juez, declarar probada la presente excepción:

1.4. INEPTITUD DE LA DEMANDA – FALTA DE REQUISITOS FORMALES – FALTA DE PODER PARA ACTUAR O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE

Tal y como se señaló anteriormente, al no estar debidamente acreditado que el señor JORGE RICARDO LEON FRANCO es el representante legal de la parte actora, se tiene que el poder especial otorgado mediante el correo electrónico que fue allegado junto con la demanda, de fecha 6 de mayo de 2022, no tiene efectos jurídicos, en el entendido que no se tiene certeza que quien otorgo el poder de representación judicial, este facultado para hacerlo.

En este entendido, el apoderado judicial de la parte demandante carecería de las facultades de representación judicial de conformidad con lo reglado por el artículo 73 del estatuto procesal que señala:

“ARTÍCULO 73. DERECHO DE POSTULACIÓN. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”.

Teniendo en cuenta lo anterior, con todo respeto se solicita, se declare probada la excepción antes planteada.

1.5. INEPTITUD DE LA DEMANDA - INDEBIDA ESCOGENCIA DE LA ACCIÓN

Frente a esta excepción debe manifestarse que tal y como se corroborará con los argumentos enunciados sobre los defectos formales del título base de recaudo dentro del presente proceso, la mayoría de las facturas al no cumplir con los requisitos exigidos para ser considerados como títulos ejecutivos, esto es ser, claros, expresos y exigibles, por no contener las constancias de radicación o sello de recibido de parte de mi representada, entre otros requisitos, se concluye que la acción ejecutiva escogida por el demandante fue indebida.

En ese contexto, el proceso ejecutivo se tramita cuando la obligación es indiscutible, y está plasmada en el título base del recaudo, sin embargo, si la obligación no está reconocida por el presunto acreedor, y el título no cumple con los requisitos exigidos, tanto por las normas procesales como por el Código de Comercio, la vía

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

procedente es la ordinaria, con la finalidad de solicitar la declaración del derecho. Veamos las condiciones de los títulos ejecutivos:

“Los títulos ejecutivos deben gozar de dos tipos de condiciones: formales y sustanciales. Las primeras exigen que el documento o conjunto de documentos que dan cuenta de la existencia de la obligación (i) sean auténticos y (ii) emanen del deudor o de su causante, de una sentencia de condena proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, o de un acto administrativo en firme.” Desde esta perspectiva, el título ejecutivo puede ser singular, esto es, estar contenido o constituido en un solo documento, o complejo, cuando la obligación está contenida en varios documentos. Las segundas, exigen que el título ejecutivo contenga una prestación en beneficio de una persona. Es decir, que establezca que el obligado debe observar a favor de su acreedor una conducta de hacer, de dar, o de no hacer, que debe ser clara, expresa y exigible. Es clara la obligación que no da lugar a equívocos, en otras palabras, en la que están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan. Es expresa cuando de la redacción misma del documento, aparece nítida y manifiesta la obligación. Es exigible si su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición, dicho de otro modo, si se trata de una obligación pura y simple ya declarada.”² (Negrilla fuera del texto original)

En conclusión, en el proceso ejecutivo no se discute la existencia del derecho y en consecuencia, si el demandado está obligado a pagar, toda vez que, lo que se pretende es la ejecución de la deuda, con base al título ejecutivo en la que conste la obligación reclamada, y tal y como se observará a continuación, las facturas aportadas no cumplen con los requisitos para ser considerados títulos ejecutivos, y existe discusión sobre la obligación, motivo por el cual, la acción pertinente debió ser la declarativa.

B) LOS DOCUMENTOS APORTADOS COMO TITULOS EJECUTIVOS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADOS TITULOS VALORES.

Desde este punto se afirma que este extremo procesal procederá a indicar una a una, las falencias propias de los documentos aportados como presuntos títulos

² Ver sentencia de la Corte Constitucional T 747 de 2013.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

valores, a efectos de que los mismos sean nuevamente valorados por parte del juez de la ejecución y advierta que con ocasión de los mismos, no se debió librar orden de pago.

1.1. FALTA DE EXIGIBILIDAD DE LA FACTURA – CONSTANCIA DE RECIBIDO SE ENCUENTRAN EN DOCUMENTO DIFERENTE A LA FACTURA VS10260550 Y VS10274122.

En primer lugar debe señalarse que de forma general, las facturas, en su calidad de títulos ejecutivos, deben reunir los requisitos que exige el Código de Comercio, en especial lo señalado en los artículos 621³ y 774⁴ del Código de Comercio (*modificados por la Ley 1231 de 2008*), que establece por ejemplo, la fecha de recibido de la factura, con indicación del nombre o identificación o firma de quien

³ **ARTÍCULO 621. <REQUISITOS PARA LOS TÍTULOS VALORES>**. Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

- 1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y
- 2) La firma de quién lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto.

Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, lo será el del domicilio del creador del título; y si tuviere varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala varios lugares de cumplimiento o de ejercicio. Sin embargo, cuando el título sea representativo de mercaderías, también podrá ejercerse la acción derivada del mismo en el lugar en que éstas deban ser entregadas.

Si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega.

⁴ **ARTÍCULO 774. REQUISITOS DE LA FACTURA.** <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

1. La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 673. En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días calendario siguientes a la emisión.
2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.
3. El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura.

En todo caso, todo comprador o beneficiario del servicio tiene derecho a exigir del vendedor o prestador del servicio la formación y entrega de una factura que corresponda al negocio causal con indicación del precio y de su pago total o de la parte que hubiere sido cancelada.

La omisión de requisitos adicionales que establezcan normas distintas a las señaladas en el presente artículo, no afectará la calidad de título valor de las facturas.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

sea el encargado de recibirla.

Teniendo en cuenta lo anterior, y frente al presunto recibido de las facturas N° VS10260550 Y VS10274122, sellado en documento separado y diferente al cuerpo de la factura, denominados "*Detalle Factura Colectiva, relación de envió de facturas Nro. 570009*" y "*Detalle Nro. Envió 8.461, Relación de envió respuestas de glosas y devoluciones*", debe señalarse que ello no se puede tener como suficiente para satisfacer el requisito de que habla el numeral 2 del Art. 774 del C. de Co., toda vez que en atención a las características de literalidad, incorporación y autonomía de los títulos valores, todos sus requisitos deben obrar en el cuerpo o contenido de la factura base del recaudo.

Ahora, para la aceptación, el artículo 773 del estatuto mercantil modificado por el artículo 2° de la Ley 1231 de 2008, dispone que "*el comprador o beneficiario del servicio deberá aceptar de manera expresa el contenido de la factura, por escrito colocado en el cuerpo de la misma o en documento separado, físico o electrónico. Igualmente, deberá constar el recibo de la mercancía o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, en la factura y/o en la guía de transporte, según el caso, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo.*"

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, de manera excepcional, existen eventos en los cuales la recepción del instrumento puede constar en otro documento:

- ❖ Por virtud del negocio causal: Mecanismo señalado por las partes de común acuerdo, o
- ❖ Radicación de las facturas por correo certificado o por correo electrónico o,
- ❖ En la facturación electrónica: Frente a este punto existe una reglamentación especial, señalada en el Decreto 1154 de 2020.

De lo anterior se concluye que, si bien la norma señala que cuando la entrega de la factura se hace de forma directa o personal por el emisor ante el destinatario, en el mismo cuerpo debe constar su recibido o constancia de radicación, excepto en las tres hipótesis ya señaladas, es decir, por virtud del negocio causal o su remisión por correo físico o electrónico, o a través de la radicación de la facturación electrónica.

Así las cosas y como quiera que en el presente caso, la parte actora no adujo la existencia de algún acuerdo en el que, con base en la norma ya citada, las partes hayan establecido un procedimiento para remitir y radicar facturas entre ellas, deberá darse aplicación a la regla general reseñada, prevista en la Ley 1231 de

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

2008 y su Decreto Reglamentario 3327 de 2009, esto es que como, las facturas fueron radicadas de forma directa, su constancia de recibido debió constar en el mismo cuerpo de la factura, situación que en el presente caso no sucedió, tal y como se observa a continuación:

- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° VS10260550

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4
CALLE 155 A 23 00 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co

Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del 10/12/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10260550
CUFE: 14e5ea933174bdd9a935b0ee3e275b1e7d7ae53c90dc3f970e9259880462f056378f05abf5518b754916ba68720a4

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS		NIT 9009351267	FECHA DE FACTURA 08.07.2021	
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66	CIUDAD BUCARAMANGA	TÉLEFONO 6452187	VENCIMIENTO Pago a 30 días	CARNET / POLIZA No 203045731
PACIENTE VIANCHA DE LEAL MARIA		TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO CC 28331547	TELÉFONO 3166814143	
DIRECCIÓN CRA 23 NO 54N-55 B COLORADOS		CIUDAD BUCARAMANGA	ATENCIÓN Atención	
FECHA DE INGRESO 03/07/2021 14:43:42	FECHA DE EGRESO 07/07/2021	ESTANCIA	EPISODIO 4877957	CENTRO DE RESP 12027
ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	
1	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS	59.700	
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS		TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	59.700	
		DESCUENTOS	0	
		COPAGO / CT MODERADORA / CT	0	
		SUB TOTAL	59.700	
		IVA: EXCLUIDO	0	
		RET. EN LA FUENTE	0	
		RETEICA	0	
		TOTAL A PAGAR	59.700	
OBSERVACIONES AUTORIZACION:203045731.				
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.				
Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No.18764013461464 del 20 de Mayo de 2021 Autoriza prefijo VS del No. 10238038 AL 10300000 Con Vigencia 18 Meses				
FIRMA CLÍNICA		FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUIDENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

Generada por: KATERIR Fecha: 09.02.2022 Hora: 11:55:13 Pagador: 20009309 Ver. DIAN. 00.00.00
ESTA FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° VS10274133

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4
CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co

Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del 10/12/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10274122
CUFE: 1a77f17040821963e254a480ffa1d2af4c0ad807d6a20d015c61cfa10bee5a52450ff89c1db485ae496493da0ad0f6

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS		NIT 9009311267		FECHA DE FACTURA 04 - 08 - 2021	
DIRECCIÓN CL 37 N 23 66		CIUDAD BUCARAMANAGA		TELÉFONO 6452187	
PACIENTE OROZCO DIAZ ANDRES FELIPE		TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO TI 1003332410		TELÉFONO 6774192	
DIRECCIÓN CRA 10A 49 20 PISO 2 VILLA L		CIUDAD FLORIDABLANCA		ATENCIÓN Asambulatorio	
FECHA DE INGRESO 04/10/2020 15:18:00		FECHA DE EGRESO 04/10/2020		ESTANCIA 4399004	
EPISODIO 12032		CENTRO DE RESP			
ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL		
1	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS	57.600		
2	02-5	PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS-IMAGENOLOGIA	128.200		
3	09-7	INSUMOS ALMACEN DISPOSITIVOS MEDICOS	400		
4	12-1	MEDICAMENTOS POS	13.700		
VALOR EN LETRAS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS			TOTAL FACTURA POR SERVICIOS	199.900	
			DESCUENTOS	0	
			COPAGO / CT MODERADORA / CT	0	
			SUB TOTAL	199.900	
			IVA: EXCLUIDO	0	
			RET. EN LA FUENTE	0	
			RETEICA	0	
			TOTAL A PAGAR	199.900	
OBSERVACIONES AUT 203360102					
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.					
Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No. 18764013461464 del 20 de Mayo de 2021 Autoriza prefijo VS del No. 10238038 AL 10300000 Con Vigencia 18 Meses					
FIRMA CLÍNICA		FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUEDIENTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

En conclusión, si bien es cierto, en el presente caso, consta un sello de radicación de las facturas 10260550 y 10274122, por medio de los documentos denominado "Detalle Factura Colectiva, relación de envío de facturas Nro. 570009" y "Detalle Nro. Envió 8.461, Relación de envío respuestas de glosas y devoluciones", los mismos no suplen la constancia de recibido o radicación que debe quedar consignado en el cuerpo de cada factura, motivo por el cual, frente a las facturas ya señaladas es inexistente el requisito de sello de recibido, y no logran convertirse en un verdadero título valor, el cual pueda ser ejecutado por esta vía.

Ahora bien, y solo en el caso en que este despacho judicial quisiera darle validez al

sello de recibido sobre las facturas aquí relacionadas, debe señalarse que tal constancia tampoco cumple con lo preceptuado por el artículo 774, numeral 2° del Código de Comercio, ya que la fecha de recibo de la factura, no cuenta con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla, veamos:

❖ **Detalle Factura Colectiva, relación de envío de facturas Nro. 570009**

890205361-4
 CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ. FLORIDABLANCA
 Tel(s) 018000917003 7008000
 Email: Cartera@foscal.com.co
 Agente Retenedor de IVA
 IVA. Régimen Común - Grandes Contribuyentes Res. 7714

Detalle Factura Colectiva
 Relación de envío de facturas Nro. 570009

Pag. 1

Floridablanca, 03 de Agosto de 2021

Sañones
 ASMET SALUD EPS SUBSIDIADO - 9009351267
 CL 37 N 23 66
 BUCARAMANAGA

Aadjuntamos a esta relación de envío los documentos, entre facturas y notas que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de ustedes y que detallamos a continuación:

Nro. Factura	Fecha Factura	Identificación paciente	Paciente	Valor Nota Crédito	Valor Factura	Nro. Autorización	Nro. Episodio
VS10260550	08.07.2021	28331547	VIANCHA DE LEAL MARIA	0	59.700	200045781	4877067

Número de Documentos: 1
 Valor Total Nota Crédito: 0
 Valor Total: 59.700
 Valor en Letras: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS pesos con 00/100 MCTE
 Si pasados 10 días hábiles al recibo de estas facturas no se presenta ninguna reclamación se asume como aceptada.

CARLOS ALIRIO VEGA GUERRERO
 Jefe Facturación y Radicación
 Tel: (7) 7008000 ext 4076
 e-mail: carlos.vega@foscal.com.co

FUNDACION CIENFENOLOGICA SANTANDER
 Nombre de quién Recibe:
 Cédula No.:
 Campo Actual:
 CUSEI y CUSEI
 y Sello

05 AGO 2021
 TÉCNICO
 AUDITORIA DE SISTEMAS

Este sello no implica aceptación de la cuenta

Generado por: DURAN PEREZ JULIAN ANDRES Fecha: 03.08.2021 Hora: 15:42:19

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
 Cra 4 # 18N - 46
 Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
 Av Bolívar 12N - 29
 Teléfonos: (096) 7469382 -
 7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
 Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
 Teléfonos: (091) 2853553 -
 2853779

Bucaramanga (Santander):
 Cll 37 # 23 - 66
 Teléfonos: (097) 6453419 -
 6452187

Cali (Valle):
 Carrera 39 # 5 a - 96
 B/Tequendama
 Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
 Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
 Avenidas
 Teléfonos: (098) 4341819 -
 4341835 - 4346726 -
 4341830 - Planta telefónica
 3165254312

Ibagué (Tolima):
 Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
 Teléfonos: (098) 2648281 -
 2667300

Manizales (Caldas):
 Carrera 24 3 62 - 85 Recta
 Coliseo Menor
 Teléfonos: (096) 8855994 -
 8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
 Cll 14 # 8B - 26
 Teléfonos: (098) 8715321 -
 8719239 - 8720261 -
 8718335

Pasto (Nariño):
 Cra 24 # 14 - 85 Centro
 Teléfonos: (092) 7290133 -
 7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
 Cra 9 # 19 - 11
 Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
 Cra 4 # 18N - 46
 Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
 Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
 Teléfonos: (095) 5602010 -
 5601981

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

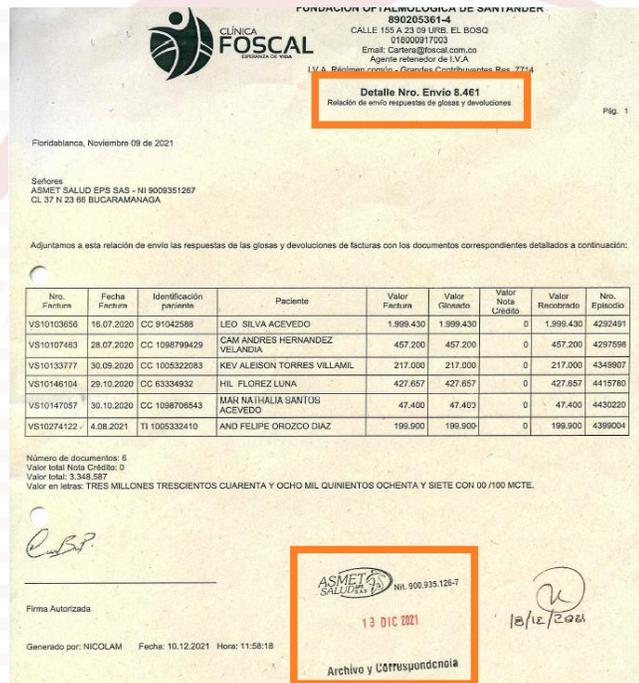
Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

❖ **Detalle Nro. Envío 8.461, Relación de envío respuestas de glosas y devoluciones**



CLÍNICA FOSCAL
FUNDACIÓN DE FARMACOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4
CALLE 155 A 23 29 UNIB. EL BOSQ
0162000917003
Email: Cartera@foscal.com.co
Agencia autorizada de LVA
LVA: Bólimon.com.co - Grandes Contribuyentes Res. 7714

Detalle Nro. Envío 8.461
Relación de envío respuestas de glosas y devoluciones

Floridablanca, Noviembre 09 de 2021

Señores
ASMET SALUD EPS SAS - NI 9009351267
Cl. 37 N 23 66 BUCARAMANGA

Adjuntamos a esta relación de envío las respuestas de las glosas y devoluciones de facturas con los documentos correspondientes detallados a continuación:

Nro. Factura	Fecha Factura	Identificación paciente	Paciente	Valor Factura	Valor Glosado	Valor Nota Crédito	Valor Recobrado	Nro. Episodio
VS10103656	16.07.2020	CC 91042598	LEO SILVA ACEVEDO	1.999.430	1.999.430	0	1.999.430	4292491
VS10107463	28.07.2020	CC 1098799429	CAM ANDRES HERNANDEZ VELANDIA	457.200	457.200	0	457.200	4297598
VS10133777	30.09.2020	CC 1005322093	KEV ALEISON TORRES VILLAMIL	217.000	217.000	0	217.000	4349907
VS10146104	29.10.2020	CC 63334932	HIL FLOREZ LUNA	427.657	427.657	0	427.657	4415780
VS10147057	30.10.2020	CC 1098706543	MARK NATHALIA SANTOS ACEVEDO	47.400	47.400	0	47.400	4430220
VS10274122	4.08.2021	TI 1005332410	AND FELIPE OROZCO DIAZ	199.900	199.900	0	199.900	4399204

Número de documentos: 6
Valor total Nota Crédito: 0
Valor en letras: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 MCTE.

Firma Autorizada

Generado por: NICOLAM Fecha: 10.12.2021 Hora: 11:58:18

ASMET SALUD EPS NI 900935126-7
13 DIC 2021
Archivo y Correspondencia

1.2. INEXISTENCIA DE CONSTANCIA DE RADICACIÓN O SELLO DE RECIBIDO:

- ✓ **FRENTE A LAS FACTURAS VS10288292 y VS10316382**

Nuevamente se señala que, de forma general, las facturas, en su calidad de títulos ejecutivos, deben reunir los requisitos que exige el Código de Comercio, en especial lo señalado en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio (*modificados por la Ley 1231 de 2008*) que establece, por ejemplo, la fecha de recibido de la factura, con indicación del nombre o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

En el presente caso y para las facturas ya señaladas, VS10288292 y VS10316382, no se vislumbra sello de recibido ni en el cuerpo de la factura, como tampoco en el

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 - 7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 - 2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 - 6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 - 4341835 - 4346726 - 4341830 - Planta telefónica 3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 - 2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 - 8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 - 8719239 - 8720261 - 8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 - 7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 - 5601981

documento separado con el que presuntamente se radicaron las mismas. Veamos:

- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10288292

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4
CALLE 155 A 23 59 URB. EL BOSQUE FLORIDABLANCA
Tel: 018000917003 7088000
Email: Cartera@foscald.com.co

Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.0051 del 10/12/2003

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10288292
CUFE: 66601170436904327460719a2a0070a42a3a3a2f8e1565052a16605a70e487e7915640938790a27264

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS	NIT 900111261	FECHA DE FACTURA 03.09.2021
DIRECCION CL 17#15 66	CUIDAD BOGOTÁ	TELEFONO 801121
PACIENTE CONSEJO SUPERIOR SALUD	TIPO DOC. DEL DOCUMENTO CC 10976178	VENIMIENTO Página 37 de 40
DIRECCION EX TEJANO 124 89 8 LA ESTADUAL	FECHA DE BUREO 07/07/2021 07:29:05	CUIDAD FLORIDABLANCA
FECHA DE NUMERO	FECHA DE BUREO	FECHA DE FACTURA
07/07/2021	07/07/2021	03/09/2021
07:29:05		

ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	01-1	CONSULTA REPRICIALIZADA	62.400
2	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS	59.700
3	02-2	PROCEDIMIENTOS LABORATORIO CLINICO	162.700
4	08-7	DESERVO DE SALA EN OBSERVACION	109.000
5	09-7	INDICIO ALUMINICO DIURETIVOS MEDICOS	71.400
6	12-1	MEDICAMENTOS POS	4.100

VALOR EN LETRAS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS 661.300
	DESCUENTOS 0
	COPAGO / CT MODERADORA / CT 0
	SUB TOTAL 661.300
	IVA EXCLUIDO 0
	RET. EN LA FUENTE 0
	RETEFCA 0
	TOTAL A PAGAR 661.300

NUMERO DE AUT 202094871

Esta factura se admite en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No. 18754013451454 del 20 de Mayo de 2021 Autoriza preloj VS del No. 10238038 AL 10000000 Con Vigencia 18 Meses

Firma Clínica:

Firma de quien recibió el servicio o accidente:

Documento de Identidad:

- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° VS10316382

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4
CALLE 155 A 23 59 URB. EL BOSQUE FLORIDABLANCA
Tel: 018000917003 7088000
Email: Cartera@foscald.com.co

Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.0051 del 10/12/2003

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10316382
CUFE: 47860206819405606717806677249a0209e815689110a870a97805110220a3571247043a094670a3709f

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS	NIT 900111261	FECHA DE FACTURA 22.10.2021
DIRECCION CL 17#15 66	CUIDAD BOGOTÁ	TELEFONO 801121
PACIENTE MIDOCZ CALDERON DUVAN ALEXANDER	TIPO DOC. DEL DOCUMENTO CC 10979179	VENIMIENTO Página 37 de 40
DIRECCION CALLE 143 - 69 BRR SANTIAGA	FECHA DE BUREO 04/09/2021 21:55:45	CUIDAD FLORIDABLANCA
FECHA DE NUMERO	FECHA DE BUREO	FECHA DE FACTURA
04/09/2021	05/09/2021	22/10/2021
21:55:45		

ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	01-3	CONSULTA DE URGENCIAS	69.700
2	02-2	PROCEDIMIENTOS LABORATORIO CLINICO	214.300
3	02-4	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO-IMAGILOGIA	72.700
4	07-7	OTROS INDICADORES MEDICOS	21.000
5	08-4	DESERVO DE SALA DE CURACIONES	49.700
6	09-7	INDICIO ALUMINICO DIURETIVOS MEDICOS	22.000
7	12-1	MEDICAMENTOS POS	27.200

VALOR EN LETRAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS 661.600
	DESCUENTOS 0
	COPAGO / CT MODERADORA / CT 0
	SUB TOTAL 661.600
	IVA EXCLUIDO 0
	RET. EN LA FUENTE 0
	RETEFCA 0
	TOTAL A PAGAR 661.600

NUMERO DE AUT 202060127

Esta factura se admite en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva.

Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No. 18754013451454 del 24 de Sep de 2021 Autoriza preloj VS del No. 12300001 AL 10000000 Con Vigencia 18 Meses

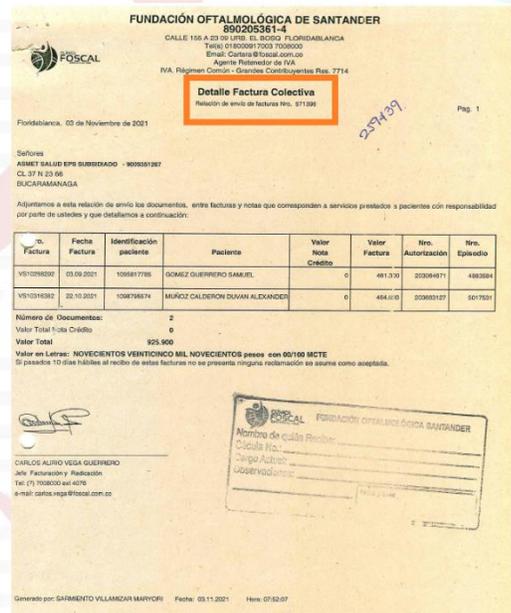
Firma Clínica:

Firma de quien recibió el servicio o accidente:

Documento de Identidad:

Generada por: KATFRIB Fecha: 05/10/2021 Hora: 13:06:33 Usuario: 00000005 Lwf: PVAL: 00/00/00

Ahora bien, se tiene total claridad que, en el cuerpo de las facturas antes detalladas, no se encuentran ningún sello de recibido por parte de mi representada, ahora veamos, el documento denominado “*Detalla Factura Colectiva, Relación de envío de facturas Nro. 571398*”, como presunto documento de radicación señalado por la parte demandante:



FUNDACIÓN OPTALMOLÓGICA DE SANTANDER
850205361-4
 CALLE 150 A 23 00 1078 EL SECO FLORIDABLANCA
 TEL: 018000917003 7038000
 Email: Carlos@vega.com.co
 Agente Retenedor de IVA
 IVA Régimen Común - Cuentas Contribuyentes Res. 7714

Detalle Factura Colectiva
 Relación de envío de facturas No. 571398

Floridablanca, 03 de Noviembre de 2021

Señores
ASMET SALUD EPS SUBSIDIADA - 900959387
 CL 37 N 23 96
 BUCARAMANGA

Ajustamos a esta relación de envío los documentos, entre facturas y notas que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de ustedes y que detallamos a continuación:

No. Factura	Fecha Factura	Identificación paciente	Paciente	Valor Nota Crédito	Valor Factura	Nro. Autorización	Nro. Epíclisis
VS10188302	03.09.2021	1056817788	SOMER GUERRERO SAKMEL	0	4813.00	20304871	488384
VS10146382	22.10.2021	1088786274	MURCIZ CALDERON DUVAN ALEXANDER	0	484.010	20305317	4017501

Número de Documentos: 2
 Valor Total Nota Crédito: 0
 Valor Total: \$25.900

Valor en Letras: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS pesos con 00/100 MCTE
 Si pasados 10 días hábiles al recibir de estas facturas no se presenta ninguna reclamación se asume como aceptada.

Generado por: SARMENTO VILLAMIZAR MARYCORY Fecha: 03/11/2021 Hora: 07:52:07

Tal y como se observa, el documento aportado por la parte demandante, no contiene ningún sello de recibido o constancia de radicación por parte de mi representada, con el cual se puede determinar, sin lugar a dudas, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos no solo por el Código General del Proceso, sino también, por el Código de Comercio, para ser considerados verdaderos títulos.

En este sentido, los cartularios adosados no cumplieron la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 774 del Código de Comercio modificado por el 3° de la Ley 1231 de 2008, por faltar constancia de radicación, en donde además se incorporara la fecha de recibo de la factura de venta, por lo que, conforme a lo previsto en la normatividad ya citada, no pueden ser reconocidos como títulos y como consecuencia de ello se impide el ejercicio de la acción cambiaria incoada.

Ahora bien, también se anexa un documento emitido por ASMET SALUD EPS SAS, con el cual, al tener la relación de las dos facturas aquí detalladas en este numeral, se pretende suplir el requisito de radicación de la IPS, documento perteneciente a la auditoría de cuentas que realiza la EPS, sin embargo, nuevamente se reitera, la naturaleza jurídica de los títulos valores no permite su integración con otros

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
 Cra 4 # 18N - 46
 Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
 Av Bolívar 12N - 29
 Teléfonos: (096) 7469382 -
 7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
 Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
 Teléfonos: (091) 2853553 -
 2853779

Bucaramanga (Santander):
 Cll 37 # 23 - 66
 Teléfonos: (097) 6453419 -
 6452187

Cali (Valle):
 Carrera 39 # 5 a - 96
 B/Tequendama
 Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
 Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
 Avenidas
 Teléfonos: (098) 4341819 -
 4341835 - 4346726 -
 4341830 - Planta telefónica
 3165254312

Ibagué (Tolima):
 Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
 Teléfonos: (098) 2648281 -
 2667300

Manizales (Caldas):
 Carrera 24 3 62 - 85 Recta
 Coliseo Menor
 Teléfonos: (096) 8855994 -
 8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
 Cll 14 # 8B - 26
 Teléfonos: (098) 8715321 -
 8719239 - 8720261 -
 8718335

Pasto (Nariño):
 Cra 24 # 14 - 85 Centro
 Teléfonos: (092) 7290133 -
 7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
 Cra 9 # 19 - 11
 Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
 Cra 4 # 18N - 46
 Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
 Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
 Teléfonos: (095) 5602010 -
 5601981

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

documentos para derivar de ahí su eficacia o procedencia jurídica, toda vez que se debe dar plena aplicación a los principios de literalidad e incorporación, de donde se sigue que cada cartulario debe contener las menciones necesarias que la ley prevé, so pena de no producir efectos para su ejecución.

Es decir, un documento, tal y como sería el de auditoría de cuentas de ASMET SLAUD EPS SAS, en donde se relacionan las facturas VS10288292 y VS10316382, no puede utilizarse a modo de “indicio” o “presunción de radicación”, de la factura cobrada, con la cual se puede ejercer un proceso ejecutivo, ya que, como antes fue mencionado, los requisitos exigidos por los títulos son taxativos e inmodificables, y uno de ellos es la exigibilidad y claridad, en el presente caso, el juez no puede suplir el requisitos de recibido tal y como lo dispone el artículo 774, numerales 1 y 2:

- “1. La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo [673](#). En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días calendario siguientes a la emisión.
2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.”

En este orden de ideas, las facturas aquí señaladas al no cumplir con los requisitos exigidos por la ley, no pueden ser ejecutadas, bajo el presente trámite.

✓ FRENTE A LAS FACTURAS VS10304712 Y VS10304711

Manteniendo el mismo argumento señalado anteriormente, se tiene que al observar las facturas VS10304712 Y VS10304711, en las mismas no se vislumbra sello de recibido ni en el cuerpo de la factura, como tampoco en el documento separado con el que presuntamente se radicaron las mismas. Veamos:

- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10304712



...cuida la salud de mi familia!

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 - 7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 - 2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 - 6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 - 4341835 - 4346726 - 4341830 - Planta telefónica 3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 - 2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 - 8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 - 8719239 - 8720261 - 8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 - 7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 - 5601981

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205381-4
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10304712
RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS

- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10304711

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205381-4
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10304711
RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS

Ahora bien, el apoderado de la parte demandante, solo aporta el siguiente documento como presunto radicador de las facturas antes señaladas:

SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITO
018000913876

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4
CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ. FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Carrera@foscal.com.co
Agente Retenedor de IVA
IVA. Régimen Común - Grandes Contribuyentes Res. 7714

Detalle Factura Colectiva
Relación de envío de facturas No. 571027

Floridablanca, 07 de Octubre de 2021

Señores
ASMET SALUD EPS SUBSIDIADO - 9009351267
CL 37 N 23 66
BUARAMANAGA

Adjuntamos a esta relación de envío los documentos, entre facturas y notas que corresponden a servicios prestados a pacientes con responsabilidad por parte de ustedes y que detallamos a continuación:

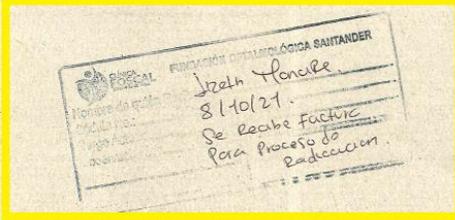
No. Factura	Fecha Factura	Identificación paciente	Paciente	Valor Nota Crédito	Valor Factura	Nro. Autorización	Nro. Episodio
VS10304711	30.09.2021	91291983	REYES ARDILA LUDWING	0	42.489.124	203518367	4985617
VS10304712	30.09.2021	91291983	REYES ARDILA LUDWING	0	80.332	203518367	4985617

Numero de Documentos: 2
Valor Total Nota Crédito: 0
Valor Total: 42.569.536

Valor en Letras: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS pesos con 00/100 MCTE

Si pasados 10 días hábiles al recibo de estas facturas no se presenta ninguna reclamación se asume como aceptada.

Generado por: SARMIENTO VILLAMIZAR MARYORI Fecha: 07.10.2021 Hora: 14:18:50



Brilla por su ausencia el sello de radicación de mi representada, sólo se observa un recibido que pertenece a la misma fundación demandante, y sobre el cual no se puede otorgar ninguna clase de validez.

Dicho lo anterior, y al no tener probada la radicación de las facturas, es claro el error del despacho judicial, al librar mandamiento de pago por unas facturas que no tienen a primera vista, uno de los requisitos esenciales de los títulos. Es decir, la orden del juez de librar mandamiento debe estar precedida ineludiblemente por un análisis de la validez y eficacia de los documentos que se aducen como título ejecutivo y, si los mismos no contienen los requisitos legales, es claro que la decisión judicial debe estar acorde a dicha situación.

Ahora bien, señala la parte actora, tanto en los hechos de la demanda (2º) como en las pruebas, que sobre la factura VS10304711 "la funcionaria que recibió omitió colocar el sello de ASMET SALUD EPS"; y como prueba se anexa supuestamente un correo de fecha 14 de diciembre de 2021, donde según FOSCAL, ASMET SALUD EPS SAS, desde la dirección electrónica yaneth.ascuntar@asmetsalud.com, informó que habían realizado abono a la factura ya señalada por la suma de \$9.204.656,00 mediante un giro directo del ADRES, se desprenden las siguientes conclusiones:

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

- Si fue mencionado propiamente por la parte actora que sobre la factura VS10304711 no existía sello de recibido por parte de mi representada, no debió librarse mandamiento de pago por dicho valor. Lo anterior porque no contenía los requisitos señalados por la normatividad vigente, y sobre los cuales, la ley no realiza excepciones o manifestaciones de que los mismos pueden ser suplidos por otros documentos de donde se puedan depender situaciones como la radicación. Es decir, la obligación no es clara, y la parte demandante tendrá otras opciones legales, pero la vía ejecutiva es improcedente.
- Ahora bien, manifiestan en las pruebas que se aporta “correo electrónico”, sin embargo, dicho correo no que fue enviado a mi representada o radicado presuntamente ante el despacho judicial, lo único que se observa frente a la factura ya mencionada, es un archivo Excel denominado 890.205.361, que contiene el movimiento de pago que señala la actora:

Fecha	Num. Pago	Tipo Oper.	N. Fac. Prov.	V_Bruto	V_Descue.	V_Iva	V_ReteF	V_ReteIva	V_ReteIca	V_O_Rete	V_Cruces	V_Anticipo	Total	V_Transferencia	Regional		
ASMET SALUD EPS SAS																	
RELACION DE PAGOS POR TRANSFERENCIA DETALLADA POR PROVEEDOR pp																	
Programa: Startrp Usuario: TECONTRIB NAL Fecha: 14/12/2021 Hora: 10:43:18a.m.																	
Proveedo	890205361	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER															
Proceso:	58388	GIRO REG SUB DICIEMBRE 2021 EVENTO SANTANDER CONFIRMADO Cuenta: 203229927 Banco: 1 BANCO DE BOGOTA															
****	31381	2090	400423270	148.336.519,00	0,00	0	0	0	0	0	0	0	148.336.519,00	1.461.061,00	SANTANDER		
****	31605	2090	YS10218258	2.348.074,00	0,00	0	0	0	0	0	0	0	2.348.074,00	2.348.074,00	CESAR		
****	31605	2090	YS10304711	42.489.104,00	0,00	0	0	0	0	0	0	0	41.808.004,00	9.204.856,00	SANTANDER		
													681100	0	41.808.004,00	9.204.856,00	SANTANDER
													TOTAL PROCESO		13.013.791,00		
													TOTAL PROVEEDOR		13.013.791,00		
													TOTAL GENERAL		13.013.791,00		
*** FIN REPORTE ***																	

Siendo reiterativo nuevamente, se tiene que el hecho de realizar un pago sobre una factura, no reemplaza el requisito obligatorio que señala que el título debe contener su sello de recibido o constancia de radicación por parte del deudor, de conformidad con el artículo 773 y 774 del Co.Co. En este sentido, el juez no debe presumir que la radicación se efectuó y por ende el título es exigible, toda vez que el proceso ejecutivo tiene unas particularidades para su procedencia, mismas que en el presente caso no se cumplen, pues no es un título claro, expreso y exigible.

1.3. INOBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO LEGAL A SEGUIR PARA LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA Y AUSENCIA DE ACEPTACIÓN.

Sea lo primero señalar en este punto, que la parte actora está aportando como

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

documentos títulos base del recaudo **facturas electrónicas de venta**, las cuales claramente deberán reunir los requisitos propios de las facturas de venta 621 y 774 del código de comercio y 617 del estatuto tributario pero, además, su procedimiento de expedición, recepción, aceptación, circulación, registros y demás, están regulados en disposiciones especiales tal y como pasará a verse.

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4
CALLE 155 A 23 09 LÍNEA EL BOSQUE FLORIDABLANCA
Tel(s) 018000917003 7008000
Email: Cartera@foscal.com.co

Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061 del 10/12/2020Resp. del Impuesto sobre las ventas-IVA. Gran Contribuyente Res.9061

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA VS10304711

CUFE: 468Rf/tdo10969902/actp10scz/45act02/95421955664/ap19e954e0cc09ca/3a/a971279998abcf329d4386

RESPONSABLE DE LA CUENTA ASMET SALUD EPS SAS		NIT 890951267		FECHA DE FACTURA 30.09.2021	
DIRECCIÓN CL 7 N 23 66	CUIDAD BUCARAMANAGA	TELÉFONO 6452187	DOCUMENTO Pag a 30 dias	CARNET / POLIZA No	
PACIENTE REYES ARDILA LUDWING		TIPO DOC / Nro. DOCUMENTO CC 91261983	TELÉFONO 3007401562		
DIRECCIÓN CARRERA # NO 412 B CARACOLI		CUIDAD FLORIDABLANCA	ATENCIÓN Hospitalidad		
FECHA DE INGRESO 20/08/2021 11:13:12	FECHA DE EGRESO 15/09/2021 15:00:00	ESTANCIA 26 DIAS	EPISODIO 4985617	CENTRO DE RESP 12027	
ITEM	T. PRESTACION	DESCRIPCION	VALOR TOTAL		
19	07-5	HONORARIOS CIRUJANO	2.989.750		
20	07-6	CUIDADO Y MANEJO DIARIO INTRAHOSPITALARI	1.157.100		
21	08-11	DERIBCHO DE SALA QUIRURGICA	1.975.700		
22	09-11	INSUMOS RADIOLOGIA	116.360		
23	09-15	QUIPPOS	264.500		
24	09-17	GASES MEDICINALES	1.355.200		
25	09-7	INSUMOS ALMACEN DISPOSITIVOS MEDICOS	3.648.739		
26	12-1	MEDICAMENTOS POS	7.219.982		

El artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1° de la Ley 1231 de 2008, encargó al Gobierno Nacional la reglamentación para la puesta en circulación de la factura electrónica, situación que inicialmente fue ejecutada a través del Decreto 1349 de 2016, y con posterioridad, el inciso 3° del párrafo 5° del artículo 18 de la Ley 2010 de 2019, al adicionar el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, volvió a impartir la orden al ejecutivo, consistente en la reglamentación de la circulación de la factura electrónica, motivo por el cual se expidió el Decreto 1154 de 2020 derogatorio del anterior, siendo la norma que actualmente regula la materia y la cual se encontraba vigente para la fecha de expedición de cada uno de los documentos aportados pues el más antiguo de ellos data del 05 de octubre de 2021 y el más reciente del 11 de marzo de 2022.

En lo que respecta a la expedición de la **factura electrónica de venta**, el artículo 2.2.2.53.2 de la norma en cita, en su numeral 8° dispuso que esta comprendería la generación, transmisión y validación por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En cuanto al recibo de la misma, el párrafo 1 del artículo 2.2.2.5.4, dispuso que la misma se entendería recibida **con la constancia de recibo electrónica, emitida por el adquirente/deudor/aceptante, que hace parte integral de la factura, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo.**

En lo que respecta a la aceptación de la factura electrónica de venta, el artículo 2.2.2.5.4, dispuso que de conformidad con lo indicado en los artículos 772, 773 y

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta como título valor, **una vez recibida**, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

- Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de ésta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.
- Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.

Entonces, para que exista aceptación tácita de la factura electrónica, **es menester que exista constancia de recibo electrónica, emitida por el adquirente/deudor/aceptante, que hace parte integral de la factura, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo**, constancia de recibo electrónica que tampoco se advierte entre las pruebas allegadas por la parte ejecutante.

De igual forma, el parágrafo 2° del decreto ya señalado, igualmente exigió que el emisor o facturador electrónico deberá dejar constancia electrónica de los hechos que dan lugar a la aceptación tácita del título en el RADIÁN, lo que tampoco quedo acreditado en el plenario. En relación a este requisito, se explica que para que las facturas electrónicas (denominación de los cartularios aportados junto a este escrito) tengan plena validez, debe darse cumplimiento a TODOS los requisitos especiales frente a las mismas, como los señalados en el Estatuto Tributario, Decreto 1154 de 2020, Resolución 042 de 2020 y Resolución 015 de 2021.

Por ello el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, en su parágrafo 3 señaló que:

“PARÁGRAFO 3o. La plataforma de factura electrónica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), incluirá el registro de las facturas electrónicas consideradas como título valor que circulen en el territorio nacional y permitirá su consulta y trazabilidad.”

En vista de lo anterior, uno de los requisitos novedosos para la facturación electrónica considerado como título valor es lo relacionado con el “REGISTRO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CONSIDERADA TÍTULO VALOR” en adelante RADIÁN.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

Frente a este punto, y en base a lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 616-1 del Estatuto tributario, el Gobierno Nacional mediante el decreto 1154 de 2020 reglamentó lo concerniente a la circulación electrónica de la factura electrónica de venta considerada como título valor.

Es decir, el RADIÁN es el sistema de información que permite la **circulación y trazabilidad de facturas electrónicas como título valor**, en el cual se deben registrar todos los eventos asociados a la factura electrónica⁵.

Dado que es una obligación del tenedor legítimo de la factura electrónica realizar el registro de cada una de ellas en el RADIÁN, tal prueba debió ser aportada junto con la demanda y así mismo debió ser verificado por parte del despacho judicial tal soporte, situación que aquí no ocurrió.

Con el fin de explicar brevemente al despacho judicial sobre la importancia del RADIÁN, se tiene que por ejemplo que en lo relacionado con la **aceptación tácita** de la factura electrónica como título valor, tal evento debe ser registrado en el RADIÁN y tener el soporte frente al mismo, tal y como fue explicado en acápites anteriores.

De este modo, como NO se tiene prueba del registro de cada una de las facturas electrónicas aportadas como título valor en el RADIÁN, el título base de recaudo del presente proceso ejecutivo no brindan certeza al juez sobre su autenticidad, originalidad y exigibilidad, motivo por el cual no cumplen siquiera con los requisitos mínimos establecidos en el art 422 del C.G.P.

Ahora bien, lo manifestado en los numeral concerniente a la normatividad sobre facturación electrónica de venta, debe estudiarse y analizarse en conjunto con las normas que sobre la materia se relacionan con el sector salud, esto es, lo previsto en el **artículo 15 de la ley 1966 de 2019⁶, Resolución 084, 0506 y 1526 de 2021**, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de las cuales se reglamenta sobre la generación de la facturación electrónica de venta en el sector salud y se adopta el anexo técnico "Campos de datos adicionales del sector salud incluidos en la generación de la factura electrónica de venta".

Así las cosas, toda vez que para la ejecución se aportaron como títulos **"facturas**

⁵ Ver Resolución N° 000015 del 11 de febrero de 2021

⁶ **ARTÍCULO 15°. Factura electrónica en salud.** Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio. de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente, prescribirá el derecho en los términos de ley.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

electrónicas de venta” sin que las mismas cumplieren con las exigencias para ser tenidas como «títulos valores» de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 53 artículos 2.2.2.53.1 y siguientes del Decreto 1074 del 2015, **era este motivo suficiente para el despacho judicial para no decretar el mandamiento de pago en el presente asunto.**

1.4. LOS DOCUMENTOS ARRIMADOS PARA SOPORTAR EL COBRO DENOMINADOS COMO FACTURAS DE VENTA NO HACEN MENCIÓN A EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y EL NIT DEL IMPRESOR DE LA FACTURA.

Tal y como se ha reiterado en el presente escrito, además de los requisitos del artículo 774 del código de comercio, la factura debe cumplir con lo dispuesto en los artículos 621 de la misma obra y los establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. Éste último señala en su literal “h” dispone que en la factura de venta deberá indicarse **“El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura”** veamos:

“ARTICULO 617. REQUISITOS DE LA FACTURA DE VENTA. <Artículo modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura”.

Ahora, una vez valorados en su totalidad de los documentos denominados como **“facturas electrónicas de venta”**, los cuales a su vez son los **“títulos base”** del presente proceso ejecutivo, se evidencia que **en ninguno de ellos se encuentra descrito el nombre o la razón social ni tampoco el NIT del impresor de la factura.**

De igual manera es importante resaltar, que en aquellos eventos en los que el impresor de la factura se corresponda con quien figure como acreedor en la misma, tal circunstancia per se, no releva de manera alguna de la obligatoriedad del cumplimiento del mentado requisito, pues en estos casos, en la factura de venta **deberá quedar igualmente consignado que la entidad acreedora es la misma entidad impresora de la factura**, anotación esta que tampoco se advierte en ninguno de los cartularios.

Es así como las facturas arrimadas no cumplen con el requisito establecido en el

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

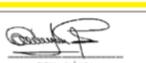
Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

literal h) del artículo 617 del Estatuto Tributario y por ende con los prescritos el artículo 621 del Código de Comercio, **porque en ninguno de los documentos arrimados al plenario por parte de la demandante se detallan de manera específica el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.**

Veamos dos ejemplos:

VALOR EN LETRAS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS DESCUENTOS COPAGO / CT MODERADORA / CT SUB TOTAL IVA: EXCLUIDO RET. EN LA FUENTE RETEICA TOTAL A PAGAR	464.600 0 0 464.600 0 0 0 464.600
OBSERVACIONES NUMERO DE AUT 203683127 Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva. Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No. 18764018522193 del 24 de Sep de 2021 Autoriza prefijo VS del No. 10300001 AL. 10900000 Con Vigencia 18 Meses		
	FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Generada por: KATERIR	Fecha: 09.02.2022 Hora: 13:06:22 Pagador: 20009309	Verf DIAN: 00.00.00
ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008		

*** Parte final inferior de la factura VS10316382**

VALOR EN LETRAS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO CUATRO PESOS	TOTAL FACTURA POR SERVICIOS DESCUENTOS COPAGO / CT MODERADORA / CT SUB TOTAL IVA: EXCLUIDO RET. EN LA FUENTE RETEICA TOTAL A PAGAR	42.489.104 0 0 42.489.104 0 0 0 42.489.104
OBSERVACIONES SE ANEXA CARTA EXAMEN COVID. Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según el Art. 774 cod. de comercio. Somos Agentes de Retención de Iva. Somos Contribuyente Regimen Ordinario. Res. DIAN de Factura Electronica No. 18764018522193 del 24 de Sep de 2021 Autoriza prefijo VS del No. 10300001 AL. 10900000 Con Vigencia 18 Meses		
	FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL SERVICIO O ACUDIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Generada por: KATERIR	Fecha: 09.02.2022 Hora: 11:57:55 Pagador: 20009309	Verf DIAN: 00.00.00
ESTA FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR DE ACUERDO A LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008		

*** Parte final inferior de la factura VS10304711**

No se identifica claramente quien es la persona quien generó la factura, ni sus datos debidamente detallados, solamente se detalla el nombre de **"Katerir"**. Lo anterior no cumple ni supe el requisito exigido por el Estatuto Tributario y aquí mencionado, motivo por el cual el documento no presta mérito ejecutivo.

Se reitera que el artículo 617 del Estatuto Tributario es aplicable a las facturas por expresa remisión que hace el artículo 774 del Código de Comercio, de conformidad con la ley 1231 de 2008, aunado que, las facturas del sector salud como las que se buscan ejecutar, tienen que cumplir con los requisitos previstos en esta última ley,

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

por mandato expreso del artículo 50 de la ley 1438 de 2011, vigente para la época en que se crearon.

Así las cosas, claro está que los documentos arrimados para soportar el cobro, adolecen de tal requisito, lo cual comporta que los mismos, no pueden ser tenidos como títulos valores pues a voces del artículo 620 del código de comercio, **“los documentos y los actos a que se refiere este Título sólo producirán los efectos en él previstos cuando contengan las menciones y llenen los requisitos que la ley señale”**

1.5. FALTA DE ACEPTACIÓN TACITA O EXPRESA DE LA FACTURA.

El inciso 2° del artículo 773 del código de comercio indica **para la aceptación expresa de la factura de venta**, que dicha aceptación deberá constar bien en escrito colocado en el cuerpo de la factura, o en documento separado, lo cual no se desprende de ninguno de los documentos aportados por la actora en el presente trámite, pues ni de las facturas aportadas, ni de los documentos que alude la parte demandante, son los radicadores de las facturas, denominados como **“detalles de facturas”** ni de los otros emitidos por la EPS con los que la actora pretende cumplir con el requisito de radicación, se puede colegir ninguna manifestación expresa de aceptación por parte de mi representada.

Ahora, en lo que respecta a la aceptación tácita de la factura, el inciso 3° de la disposición ibídem, indica que la misma se considerará **“irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción”**. Lo anterior indica que la constancia de recepción es requisito sine qua non de la aceptación de la factura, pues esta radicación es detonante que habilita el conteo de los términos dispuestos en la norma a efectos de establecer la aceptación tácita.

Valga en este punto aclarar que en tratándose de servicios de salud y por expresa disposición legal, el termino a aplicar corresponde a los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación de la factura con todos sus soportes pues así lo estableció el artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

Retomando, para estudiar el acaecimiento de la aceptación tácita de los documentos aportados para la ejecución, lo primero que deberá quedar plenamente acreditado es la radicación de la factura de venta con todos sus soportes ante la entidad que represento, circunstancia esta que no queda acreditada en el presente

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

caso, **pues en ninguna de las facturas aportadas, se encuentra plasmada la fecha de recibo de la factura ni la indicación del nombre e identificación o firma del encargado de recibirla.**

En síntesis, y de conformidad con los dos primeros numerales de este acápite, el hecho de no quedar acreditada la recepción de la factura o radicación de la misma, impide a su vez la configuración de la aceptación del presunto título.

Se tiene ampliamente decantado el hecho de que solo podrán demandarse ejecutivamente obligaciones claras expresas y exigibles que provengan del deudor (art 422 CGP), lo anterior es reiterado también por la Corte Constitucional en sentencia T -747 de 2013, la cual indica que dentro de los requisitos sustanciales del título se tiene que la prestación que se deba, debe ser clara, expresa y exigible.

1.6. INEXIGIBILIDAD DE LOS VALORES COBRADOS POR LA DEMANDANTE SOBRE LAS FACTURAS VS10274122 Y VS10304712 POR ENCONTRARSE DEVUELTAS

Debe señalarse que para que un título, en este caso, la factura de venta, sea exigible, el mismo debe estar aceptada por el responsable de pago, ya sea de forma tácita o expresa.

En el caso que aquí nos ocupa, y al ser facturas de prestación de servicios de salud, debe señalarse que la radicación de las mismas, debe cumplir con todos los requisitos y el procedimiento señalado en la ley 1438 de 2011. Es así como la norma ha establecido que en caso que el prestador o presunto responsable de pago, al realizar el respectivo estudio o auditoría de cuentas, evidencie que no se cumple con todos los soportes de radicación de la factura de salud, podrá presentar objeciones a la misma, como es el caso de glosas o devoluciones.

Si una factura de prestación de servicios de salud, ha sido devuelta, se entiende que la misma nunca fue presentada ante la entidad responsable de pago, motivo por el cual, dichos valores no son **exigibles**, toda vez que se **encuentran legalmente objetados lo cual no permite que se abra paso a la aceptación de la factura.**

Las facturas relacionadas en este numeral, fueron devueltas a la parte actora a través de oficio N° 7852 recibido por la acreedora el 10 de noviembre de 2021, y oficio N° 238 recibido por la demandante el día 17 de diciembre de 2021, tal y como se observa en seguida:

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 - 7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 - 2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 - 6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 - 4341835 - 4346726 - 4341830 - Planta telefónica 3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 - 2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 - 8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 - 8719239 - 8720261 - 8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 - 7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 - 5601981

- OFICIO DEVOLUCIÓN FACTURA VS10304712

ASMET SALUD EPS SAS
NIT: 900935126 - 7
DIRECCIÓN: CRA 14 # 12N - 29
TELEFONO: 7469384
PORTAL WEB: www.asmetosalud.org.co

DIRECCIÓN: Calle 155A No. 23-09 Urb. El Bosque - Floridablanca - Santander

CONS. 7852 - 10/11/2021

SEDE SANTANDER
RADICACIÓN 200251728
SEÑORES: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL
NIT: 890205361

REF: Objeciones a Facturación radicada en el 01/09/2021 - 30/09/2021

Cordial saludo, Una vez realizado el análisis correspondiente a la facturación en referencia por los servicios prestados, y de acuerdo a la normatividad vigente Manual Único de Glosas y Devoluciones Resolución 3047 de 2008, nos permitimos entregar las siguientes devoluciones relacionadas a continuación.

#	NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACIÓN	FACTURA	VA. FACTURA	CORRIGO DE DEVOLUCIÓN	MOTIVO OBJECCION	EXPLICACION DE LA DEVOLUCION
1	LUDWIG REYES ARSLA	CC 8781983	VS10304712	\$ 80.832,00	#18	EL USUARIO O SERVIDOR CORRESPONDE A OTRO PLAN O RESPONSABLE	SE DEVUELVE FACTURA, SERVIDOR FACTURADO A CARGO DEL ADORES, NO FACTURABLE A LA EPS.

Vr. TOTAL DEVUELTO: \$ 80.832,00
Vr. TOTAL RADICADO: \$ 42.569.936,00

A la espera de sus comentarios y observaciones, nos suscribimos de

Firma:
Nombres: Nayareth Vesga
Técnico Auditoría de Cuentas Médicas
Copial: Gestión Financiera Asmet Salud EPS

Firma:
Nombres: Jefe Wendy Arevalo
Profesional Auditoría de Cuentas Médicas

ASMET SALUD EPS
26 NOV 2021
DIGITALIZADO

- OFICIO DEVOLUCIÓN FACTURA VS10274122

ASMET SALUD EPS SAS
NIT: 900935126 - 7
DIRECCIÓN: CRA 14 # 12N - 29
TELEFONO: 7469384
PORTAL WEB: www.asmetosalud.org.co

DIRECCIÓN: Calle 155 A No. 23-09 Urb. El Bosque - Floridablanca

CONS. 238 - 07/01/2022

SEDE SANTANDER
RADICACIÓN 200265904
SEÑORES: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL
NIT: 890205361

REF: Objeciones a Facturación radicada en el 01/10/2020 - 04/08/2021

Cordial saludo, Una vez realizado el análisis correspondiente a la facturación en referencia por los servicios prestados, y de acuerdo a la normatividad vigente Manual Único de Glosas y Devoluciones Resolución 3047 de 2008, nos permitimos entregar las siguientes devoluciones relacionadas a continuación.

#	NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACIÓN	FACTURA	VA. FACTURA	CORRIGO DE DEVOLUCIÓN	MOTIVO OBJECCION	EXPLICACION DE LA DEVOLUCION
1	ANDRES FELIPE ORCIDO DIAZ	Tl. 100532810	VS10274122	\$ 199.900,00	#18	EL USUARIO O SERVIDOR CORRESPONDE A OTRO PLAN O RESPONSABLE	SE DEVUELVE FACTURA, SERVIDOR NO FACTURABLE A LA EPS, NO SE EVIENDA ADOPTAMIENTO DEL SOAT, ORIGINAL CON DIAGNOSTICO DE INGRESO "SE ATIENDE EN UN MOTIVO" Y TRATAMIENTO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO. LA RESPUESTA A LA ANTERIOR DEVOLUCION CON LA CARTA DE ASA COLPABRINO NO JUSTIFICA EL CORRIDO A LA EPS, SE DESESTIMA LA RESPONSABILIDAD DEL COLPABRINO.

Vr. TOTAL DEVUELTO: \$ 199.900,00
Vr. TOTAL RADICADO: \$ 199.900,00

A la espera de sus comentarios y observaciones, nos suscribimos de

Firma:
Nombres: Nayareth Vesga
Técnico Auditoría de Cuentas Médicas
Copial: Gestión Financiera Asmet Salud EPS

Firma:
Nombres: Jefe Wendy Arevalo
Profesional Auditoría de Cuentas Médicas

ASMET SALUD EPS
27 ENE 2022

Frente a la anterior devolución de la factura, inclusive se tiene que la misma fue aceptada por el prestador, tal y como consta en el siguiente documento que se anexa a este escrito:

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

RESPUESTA DE GLOSA
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER
890205361-4
CALLE 155 A 23 09 URB. EL BOSQ
018000917003
revisor.cuentas4@fosc.com.co



2/29/22

Señores:
ASMET SALUD EPS SAS NI 9009351267
CL 37 N 23 66 BUCARAMANAGA
6452187

NRO. FACTURA	VALOR FACTURA	NRO. RADICADO	NRO. EPISODIO	NOTA CREDITO	
VS10274122	199.900		4399004	NGS2965	
NOMBRES DEL PACIENTE		DOCUMENTO IDENTIDAD	VALOR TOTAL OBJETADO	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL RECOBRADO
ANDRES FELIPE OROZCO DIAZ		TI 1005332410	199.900	199.900	0
DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION	DEVOLUCION	CÓD. OBJ	816	CÓD RTA	997
VALOR OBJETADO	VALOR ACEPTADO	199.900	VALOR RECOBRADO	0	
ANÁLISIS DETALLADO					
se acepta devuelta, no hay erp					


 Firma Autorizada

Generado por: DIEGOB2 Fecha: 2.05.2022 Hora: 08:47:19 Fecha respuesta: 2.05.2022 Página 1 de 1

En este escrito, se puede observar que en el análisis detallado se manifestó “se acepta devuelta, no hay erp”, de igual forma, el valor total aceptado fue de \$199.900, valor aquí cobrado por la acreedora, y en la parte inferior del documento se señaló por la demandante, como “fecha respuesta 2.05.2022”.

Dicho lo anterior se tiene que es inexigible a mi representada el cobro de las facturas ya señaladas en la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Mc7TE (\$280.732), por haber sido devueltas en su totalidad de conformidad con el Decreto 4747 de 2007 y la ley 1438 de 2011, lo que impide seguir adelante con su ejecución, y así mimos por carecer la factura del requisito de aceptación de conformidad con el artículo 774 del código de comercio.

Ahora bien, e independiente de manifestar en este numeral que las facturas reseñadas fueron devueltas, dicha actuación de mi representada no sule los requisitos de ley que señala que los títulos ejecutivos, tales como las facturas, deben contener constancia de radicación o sello de recibido por parte del deudor, para que las mismas sean consideradas verdaderos títulos o presten mérito ejecutivo. En este orden de ideas, el despacho judicial, no puede realizar interpretaciones sobre los requisitos de ley señalados en el código general del proceso, código de comercio y ley 1231 de 2008, lo anterior en cumplimiento del

principio que reza “donde la ley no distingue no le es dado al intérprete hacerlo.”

1.7. TASA DE INTERES SECTOR SALUD CORRESPONDE A LA TASA ESTABLECIDA PARA LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

Por medio del auto de fecha **24 de mayo de 2022** a través del cual se libró mandamiento de pago, el juzgado de conocimiento ordenó liquidar los intereses moratorios teniendo en cuenta las tasas máximas legales certificadas por la Superintendencia financiera de Colombia de conformidad con el artículo 884 del código de comercio, sin embargo debe tenerse en cuenta que en el presente asunto, y al margen del título que se utilice para el recaudo, **el negocio jurídico origen de las obligaciones que se reclaman, obedece a la prestación de servicios de salud, servicios los cuales deben ser sufragados con recursos de la seguridad social en salud**, recursos que son considerados como contribuciones parafiscales y por tanto, de naturaleza pública y de destinación específica.

En vista de lo anterior, el legislador en el artículo 56 de la ley 1438 de 2011, estableció la tasa de interés sobre la cual deben liquidarse dichas obligaciones y dispone expresamente que **el no pago de los servicios de salud dentro de los plazos establecidos, causará interés moratorio a la tasa establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, reza el articulado:

“ARTÍCULO 56. PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud pagarán los servicios a los prestadores de servicios de salud dentro de los plazos, condiciones, términos y porcentajes que establezca el Gobierno Nacional según el mecanismo de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1122 de 2007.

El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”. (Negrilla fuera del texto original).

Así las cosas, desde este momento se deja sentado que, en el presente asunto, en el eventual caso en el que llegare a ordenarse el pago de intereses moratorios, deberá ordenarse que la tasa del mismo corresponderá **“a la tasa establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”**

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

Oficina Nacional

Popayán (Cauca)
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Cauquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

III. PETICIONES.

PRIMERA. - SE SIRVA reconocerme personería jurídica para actuar en nombre y representación de ASMET SALUD EPS SAS dentro del presente proceso, de conformidad con el poder que se adjunta, en caso que a la fecha no existiese tal reconocimiento.

SEGUNDA. - SE SIRVA REVOCAR íntegramente el auto de fecha 24 de mayo de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago conforme las razones expuestas.

CUARTA. - SE SIRVA LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el trámite del presente proceso y **ORDENAR** la entrega de los títulos constituidos o que se llegaren a constituir dentro del presente asunto.

QUINTA. - SE SIRVA CONDENAR en abstracto al pago de perjuicios a la parte ejecutante en los términos de los artículos 283, y 442 del Código General del Proceso.

SEXTA. - SE SIRVA CONDENAR en costas y agencias en derecho a la entidad ejecutante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del código general del proceso.

SÉPTIMA. - SE SIRVA REMITIR link en el cual se puede visualizar el expediente digital del proceso de la referencia, y en donde consten todas las piezas procesales.

IV. PRUEBAS

1. Correo electrónico de notificación del auto que libró mandamiento de pago, junto a la demanda y anexos, de fecha 1 de junio de 2022.
2. Archivos denominados: *“DEMANDA_Y_PRUEBAS_2022-246_JUZGADO_6_CIVIL_MUNICIPAL_DEMANDA_CONTRA_ASMETS ALUD; 18AutoLibraMandamientoDePago_2022-246. _Juz_6_Civil_Municipal_Bga;02AutoDecretaMedidaCautelar_2_1; 890.205.361”*, que corresponden a los archivos adjuntos al correo electrónico de la notificación del mandamiento de pago el día 1 de junio de 2022.
3. Oficio de devolución de la factura VS10304712, N° 7852.
4. Oficio de devolución de la factura VS10274122, N° 238.
5. Oficio emitido por FOSCAL por medio del cual se aceptó la devolución de la factura VS10274122.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: 8312000

Sedes

Armenia (Quindío):
Av Bolívar 12N - 29
Teléfonos: (096) 7469382 -
7469384 - 7369753

Bogotá (Cundinamarca):
Cra 7 # 35 - 23 Teusaquillo
Teléfonos: (091) 2853553 -
2853779

Bucaramanga (Santander):
Cll 37 # 23 - 66
Teléfonos: (097) 6453419 -
6452187

Cali (Valle):
Carrera 39 # 5 a - 96
B/Tequendama
Teléfono: (092) 5581004

Florencia (Caquetá):
Cra 8B # 6 - 53 Barrio las
Avenidas
Teléfonos: (098) 4341819 -
4341835 - 4346726 -
4341830 - Planta telefónica
3165254312

Ibagué (Tolima):
Cra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
Teléfonos: (098) 2648281 -
2667300

Manizales (Caldas):
Carrera 24 3 62 - 85 Recta
Coliseo Menor
Teléfonos: (096) 8855994 -
8903903 - 8855982

Neiva (Huila):
Cll 14 # 8B - 26
Teléfonos: (098) 8715321 -
8719239 - 8720261 -
8718335

Pasto (Nariño):
Cra 24 # 14 - 85 Centro
Teléfonos: (092) 7290133 -
7296027 - 7227203

Pereira (Risaralda):
Cra 9 # 19 - 11
Teléfonos: (096) 3257863 -

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N - 46
Teléfono: (092) 8238013

Valledupar (Cesar):
Cll 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
Teléfonos: (095) 5602010 -
5601981

6. Correo electrónico de fecha 06 de junio de 2022, por medio del cual se solicitó el link del expediente digital.

V. ANEXOS

- I. Poder para actuar debidamente otorgado por escritura pública.
II. Certificado de existencia y representación legal de ASMET SALUD EPS SAS.

VI. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado y mi representada puede ser notificada al correo electrónico notificacionesjudiciales@asmetsalud.com o en físico a la carrera 4 No. 18N – 46 de la ciudad de Popayán – Cauca

Atentamente,



GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ

Apoderado General
ASMET SALUD EPS SAS

Proyectó: Isabel Cuellar
Revisó: Ana María Arias